

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 64

EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA - ERU

PERIODO AUDITADO 2015

PAD 2016

DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE

Bogotá D. C. Abril de 2016

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ligia Inés Botero Mejía
Contralor de Bogotá (E)

Carmen Sofía Prieto Dueñas
Contralor Auxiliar (E)

Johanna Cepeda Amaris
Directora Sector Hábitat y Ambiente (E)

María Margarita Forero Moreno
Subdirectora de Fiscalización Control Urbano

Equipo de Auditoría:

Gladys Corredor de Alfonso
Alfonso Pedraza Pinzón
Nelly Leal Olmos
Henry Rubén Toro Acosta
Edgar Vargas Gutiérrez
Elberto de Jesús Cárdenas C
Leidy Dayana Morales
María Constanza Galeano Cabezas
Fabián Orlando Muñoz Rodríguez

Gerente (E)
Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-07 (E)
Profesional Especializado 222-05 (E)
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03 (Comisión)
Profesional Especializado 222-07 (Comisión)
Profesional Universitario 219-03 (Comisión)

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	32
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
2.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN.....	12
2.1.1. Factor Control Fiscal Interno	12
2.1.2. Factor Plan de Mejoramiento	13
2.1.3. Gestión Contractual.....	24
2.1.3.1. Hallazgo administrativo por deficiencias de control interno para los contratos Nos. 02, 14, 19, 22, 26, 44, 46, 66, 67 y 70 de 2015.	31
2.1.3.2. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en el contrato de prestación de servicios No. 14 de 2015, por un mayor valor pagado en la suma de \$458.049. (Se retira la observación).....	35
2.1.3.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en el contrato de prestación de servicios No. 22 de 2015, por mayor valor pagado en la suma de \$746.897.....	36
2.1.3.4. Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal del Contrato de prestación de servicios No. 062 de 2015, por falta de soportes en el pago en cuantía de \$7.428.095. (Se retira la observación).....	38
2.1.3.5. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria en el contrato de prestación de servicios No. 66 de 2015 debido a que la contratista cesionaria no cumple el perfil de experiencia requerida en los estudios previos. (Se retira la observación).....	39
2.1.3.6. Hallazgo Administrativo – Contrato 095 de 2015, porque se omitió la publicación de los documentos y actos administrativos del proceso de contratación en la página del SECOP. (Se retira la incidencia disciplinaria)	39
2.1.3.7. Hallazgo administrativo por la entrega de documentos soportes que no corresponden al contrato de prestación de servicios No. 132 de 2015.	40
2.1.3.8. Observación Administrativa por no suministrar los soportes e información del Contrato de prestación de servicios No. 111 de 2015. (Se retira la observación).41	
2.1.3.9. Hallazgo administrativo por carencia de documentos soportes del Convenio Marco interadministrativo de Cooperación No. 075 de 2015.....	41
2.1.3.10. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por falta de soportes técnicos y financieros que den certeza del costo de las actividades ejecutadas en el Contrato interadministrativo No. 076 de 2015, por cuantía de \$100.000.000.	42
2.1.3.11. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por la indebida contratación y pago de honorarios en cuantía de \$46.400.000 dentro del Contrato de prestación de servicios No. 120 de 2015.....	44

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.4.	Gestión Presupuestal	48
2.1.4.1.	Ejecución Activa	48
2.1.4.2.	Ejecución Pasiva	51
2.1.4.3.	Cuentas por pagar.....	56
2.2.	COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS.....	58
2.2.1.	Planes, programas y proyectos	58
2.2.1.1.	Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal por el uso de los recursos del Proyecto 25 “Mecanismos para la Formulación e implementación de operaciones de renovación urbana” en cuantía de \$16’833.090 para cubrir gastos de funcionamiento, con el Contrato 084 de 2015. Prestar los servicios de producción y suministro de piezas de comunicación para la difusión de los proyectos de la empresa de renovación urbana.....	66
2.2.1.2.	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal por el uso de los recursos del Proyecto 25 “Mecanismos para la Formulación e implementación de operaciones de renovación urbana” en cuantía de \$5’120.000 para cubrir gastos de funcionamiento a través de Contrato 091 de 2015.	67
2.2.1.3.	Hallazgo Administrativo por inconsistencias en los informes de Gestión de la Empresa de Renovación Urbana de los años 2013 – 2014 y 2015.....	70
2.3.	COMPONENTE CONTROL FINANCIERO	94
2.3.1.	Evaluación Factor Estados Contables.....	94
2.3.1.1.	Hallazgo Administrativo por falta de gestión en la cancelación de la cuenta del Banco de Occidente creada para el manejo de la caja menor del Convenio 200 de 2012 y durante la vigencia 2015 se encuentra inactiva.....	97
2.3.1.2.	Hallazgo Administrativo por falta de control y gestión para la devolución o transferencia de recursos sobrantes del convenio interadministrativo de cooperación No.950 de 2005 liquidado en noviembre de 2007 con más de ocho (8) años de antigüedad, dineros con saldo inactivo y cuenta sin cancelar del Banco BBVA y el soporte adjunto a la conciliación bancaria es una fotocopia del extracto bancario de fecha 30 de noviembre de 2014.....	99
2.3.1.3.	Hallazgo Administrativo por falta de depreciación al valor de la adición efectuada al equipo de computación impresora HP Laserjet color 5550.....	104
2.3.1.4.	Hallazgo Administrativo por diferencias presentadas en las cifras entre el saldo de los estados contables cuenta 1926-Derechos en Fideicomiso y los saldos reportados en la cuenta anual a través del SIVICOF, en el Formato Electrónico CB-0008: Informe sobre fiducias y carteras.	107
2.3.1.5.	Hallazgo Administrativo: La entidad no realizó el avalúo a dos (2) terrenos que posee la Entidad dentro del término establecido en la norma, es decir dentro de los tres (3) años siguientes a partir del último avalúo realizado.	109
2.3.1.6.	Hallazgo Administrativo por presentar diferencias de saldos reflejados en los estados contables en Recursos Recibidos en Administración de Operaciones	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

<i>entre entidades Reciprocas con respecto a las cifras presentadas en el Formato CGN2005-002 “Operaciones Reciprocas”</i>	113
2.3.1.7. <i>Hallazgo Administrativo por incumplimiento de las reuniones establecidas para el Comité de Conciliación referente al trámite adelantado dentro del SIPROJ WEB.</i> 116	
2.3.1.8. <i>Hallazgo Administrativo por falta de Mecanismos de Comunicación y depuración contable entre la información reportada por la ERU y Entidades externas-Autoridad Competente en el manejo de las Responsabilidades Fiscales.</i>	120
2.3.1.9. <i>Hallazgo Administrativo por falta de gestión de cobro y depuración contable por la pérdida de un (1) equipo portátil desde la vigencia 2009.</i>	121
2.3.2. <i>Gestión Financiera</i>	124
3. ANEXOS	126
3.1. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	126

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor
EDUARDO JOSÉ AGUIRRE MONROY
Gerente General
Empresa de Renovación Urbana – ERU
Calle 52 No. 13 - 64 Pisos 10 y 11
Código Postal:
Ciudad

ASUNTO: Informe Final de Auditoría de Regularidad Vigencia 2015 PAD 2016

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la Empresa de Renovación Urbana - ERU evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero, el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación (*y/o Normas Internacionales de Auditoría –NIA*); por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afecten el alcance de la auditoría.

1.) RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1.) Control de Gestión

De la evaluación de la gestión de la ERU, en los diferentes componentes y factores determinados en la metodología de este ente de control, se determinaron 23 observaciones de auditoría, que afectan la calidad del sistema de control interno.

El seguimiento al plan de mejoramiento muestra que la entidad cumplió con las acciones planteadas en el mismo.

Del análisis de la gestión contractual, se puede evidenciar que de los 48 contratos de la muestra seleccionada, los contratistas cumplieron las obligaciones pactadas en el contrato, así como la ERU, cumplió a su vez con la realización de los pagos en los términos descritos, como la vigilancia (Supervisión) de la correcta ejecución de cada contrato en los aspectos técnico, administrativo y financiero; no obstante lo anterior,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

se evidenciaron irregularidades en la ejecución de 20 acuerdos de voluntades, como se describe en el capítulo de resultados de la evaluación.

Al evaluar la efectividad del presupuesto como instrumento de gestión y control para el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, teniendo en cuenta los resultados mostrados en los diferentes aspectos de la gestión presupuestal de la ERU, como programación y elaboración del presupuesto, su ejecución, control, seguimiento y cierre presupuestal, se constató que la entidad cumplió con los requisitos exigidos en las normas presupuestales, específicamente las contenidas en el Decreto 195 de 2007; por lo que una vez aplicada la metodología para la evaluación de la gestión establecida por la Contraloría de Bogotá, se concluye que la gestión presupuestal de la ERU durante la vigencia fiscal 2015 es **EFICIENTE**.

1.2.) Control de Resultados

Evaluado el componente de Gestión y resultados de acuerdo con el cumplimiento de los programas y proyectos que ejecuta la Empresa de Renovación Urbana – ERU, durante el 2015 en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” se pudo establecer la siguiente situación:

A pesar de que se diagnosticaron zonas de oportunidad de acuerdo con los avances presentados en la ejecución de los proyectos urbanísticos Ciudadela El Buen Vivir-Bosque Popular, San Bernardo Tercer Milenio, San Bernardo Carrera 10, Estación Intermedia Primero de Mayo, Plan Parcial de Renovación Urbana Textilía, San Francisco, y AV. Primero de Mayo con AV. Caracas, se observa que se han presentado una serie de modificaciones normativas y decisiones administrativas que no han logrado garantizar la habilitación de suelo que permitan contribuir a la producción de vivienda de interés prioritario.

Igualmente, se pudo verificar que con relación a las Intervenciones Urbanas de Iniciativa Pública de Revitalización del Centro Ampliado se pudo observar lo siguiente:

Proyecto Piloto Mártires - Estación Central: Se adelantó la compra del predio ubicado en la carrera 10 No. 18- 15 fue adquirido por un valor de OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000,00), a través de la Fiduciaria Colpatria S.A como vocera del Fideicomiso FC - Carrera 10 a la Universidad La Gran Colombia mediante escritura pública No. 383 del 12 de febrero de 2015 otorgada en la Notaría 47 de la ciudad de Bogotá.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Estos recursos destinados a este proyecto se podrían ver comprometidos, si no se garantiza los recursos que permitan continuar y finalizar el proyecto de vivienda que promueve la Empresa. De acuerdo con el análisis de este proyecto, es claro que hay incertidumbre sobre la viabilidad de este proyecto y no se cuenta con los recursos necesarios para la conclusión, lo cual podría convertirse en una buena intención más que en verdadero proyecto de vivienda, toda vez que no se observa avances en el desarrollo del mismo.

Centro Tradicional PZCB – Cinemateca: Se estableció que la ERU adelanta el presupuesto preliminar del costo de construcción de la cinemateca y la elaboración de preforma de convenio a suscribir con IDARTES, para la etapa de Construcción de la Nueva Cinemateca Distrital.

Centro Tradicional PZCB – San Victorino: En el Proyecto San Victorino galería de comercio popular se modificó el plan de implantación del proyecto y se estableció que se encuentran en ejecución los contratos para la construcción de las obras de urbanismo y espacio público para la manzana 22 del barrio Santa Inés; así como la instalación del mobiliario tipo contenedor. En este proyecto es importante que se concluyan las obras contempladas, para el funcionamiento de este comercio temporal a fin de establecer la rentabilidad que determinó la ERU y la eficiencia y eficacia de las obras ejecutadas. Igualmente es necesario que la ERU cumpla con lo programado en la vigencia 2015 en relación con la selección de un desarrollador para el Nuevo Proyecto Inmobiliario Centro Comercial San Victorino.

Complejo Hospitalario San Juan de Dios: En este complejo se han invertido considerables recursos que pueden verse seriamente comprometidos de no continuarse con la ejecución de este proyecto; empezando por la compra de los predios del complejo por un valor de \$157.351'000.000 y de los \$30.549'000.000 que se han invertido en obras de adecuación para poner en funcionamiento algunas áreas que hacen parte del complejo.

De estas obras, aún no se han concluido para dejar en funcionamiento la Central de Urgencias, donde se están ejecutando contratos por un valor de \$6.688'400.000 que pueden llegar a convertirse en ineficaces e ineficientes y en general todas las obras que se han ejecutado para realizar los estudios, mantenimiento y administración del complejo Hospitalarios San Juan de Dios. Los recursos programados se han invertido, sin embargo, si no es prioridad para la Administración actual poner en funcionamiento la Central de Urgencias se evidenciarían la falta de planeación y análisis económico del proyecto.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1.3.) Control Financiero

A 31 de diciembre de 2015, la Empresa de Renovación Urbana presenta en el Balance General Activos por valor de \$476.141.467.442, Pasivos por \$187.428.285.275, Patrimonio por \$288.713.182.167, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental refleja saldos por Ingresos de \$11.293.782.225 y Gastos por la suma de \$27.071.244.618.

Las principales observaciones que se identificaron, son las siguientes:

- Se presentan deficiencias en la gestión y control para la cancelación de la cuenta del Banco de Occidente creada para el manejo de la caja menor del Convenio 200 de 2012 que durante la vigencia 2015 se encuentra inactiva.
- Por falta de control y gestión para la devolución o transferencia de recursos sobrantes del convenio interadministrativo de cooperación No.950 de 2005 liquidado en noviembre de 2007, cuenta con saldo inactivo y sin cancelar del Banco BBVA con más de ocho (8) años de antigüedad y el soporte adjunto a la conciliación bancaria es una fotocopia del extracto bancario de fecha 30 de noviembre de 2014.
- El valor de la adición efectuada al equipo de computación impresora HP LaserJet, no fue depreciada.
- Diferencias presentadas entre los saldos reflejados en los estados contables de la cuenta 1926-Derechos en Fideicomisos frente a los reportados en la cuenta anual a través del SIVICOF, Formato Electrónico CB-0008: Informe sobre fiducias y carteras colectivas.
- La Entidad no realizó el avalúo a dos (2) terrenos dentro del tiempo como lo establece la norma, cada tres (3) años a partir de la última efectuada.
- Por presentar diferencias de saldos registrados en los estados contables de la cuenta 2453- Recursos Recibidos en Administración con respecto a los reportados Formato CGN2005-002 “Operaciones Recíprocas”
- Por incumplimiento de las reuniones establecidas para el Comité de Conciliación referente al trámite adelantado dentro del SIPROJ WEB.
- Falta de Mecanismos de Comunicación y depuración contable entre la información reportada por la ERU y Entidades externas- Autoridad Competente en el manejo de las Responsabilidades Fiscales.
- Falencias en la gestión de cobro y depuración contable por la pérdida de un (1) equipo portátil desde la vigencia 2009.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1.4.) Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal la Empresa de Renovación Urbana – ERU, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2015 dentro de los plazos previstos en la Resolución 011 de 2014 y la Circular 001 de 2016, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero de 2016, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

1.5.) Opinión sobre los Estados Contables

La evaluación a los Estados Contables de la Empresa de Renovación Urbana –ERU con fecha de corte 31 de diciembre de 2015, se practicó teniendo en cuenta los programas de auditoría e incluyó pruebas selectivas de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las disposiciones emanadas por el Contador General de la Nación y el Contador del Distrito.

Las observaciones anteriormente mencionadas, no afectan significativamente la razonabilidad de las cifras de los estados contables, básicamente se presentan éstas deficiencias por falta de gestión y control interno en la información contable.

En nuestra opinión, los estados contables presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Empresa de Renovación Urbana ERU, a 31 de diciembre de 2015, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General. **Opinión Limpia.**

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

El control fiscal interno implementado en la Empresa de Renovación Urbana en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia obtuvo una calificación del 86.2% de eficacia-calidad y del 85.1% de eficiencia, para un total del 83.7%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permiten el logro de los objetivos institucionales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los resultados se soportan en los hallazgos de auditoría determinados en la evaluación al control fiscal interno realizada a los diferentes factores, en los que se evidenció ineficacia de los controles, inadecuada gestión de riesgos, inadecuada segregación de funciones, responsabilidades, competencias, o autoridad, débiles mecanismos de denuncia, inexistencia de rendición de cuenta, carencia de recursos apropiados; entre otros.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2015 realizada por la Empresa de Renovación Urbana – ERU -; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia y eficacia evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2015, auditada **SE FENECE**.

Presentación del Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación del presente informe, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”.*

Atentamente,


JOHANNA CEPEDA AMARIS

Directora Sector Hábitat y Ambiente (E)

 Elaboró: Equipo Auditor.

Revisó: Gladys Corredor de Alfonso – Gerente (E).

María Margarita Forero Moreno – Subdirectora Fiscalización Control Urbano. 

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factor Control Fiscal Interno

De la evaluación de los diferentes componentes y factores se establecieron 23 observaciones administrativas, que denotan falencias del Sistema de Control Interno, los cuales se describen en los factores correspondientes.

De conformidad con la *“metodología para la calificación de la Gestión Fiscal”* adoptada mediante circular No. 014 de 2014, se evaluó la efectividad de los controles y se efectuó el análisis del control fiscal Interno en términos de la operatividad, funcionalidad y manejo de los recursos, emitiendo los conceptos de calidad y eficiencia del sistema en su conjunto desarrollada en la vigencia 2015 por parte de la entidad para los factores de: gestión contractual, presupuestal, planes, programas y proyectos y estados contables, se evaluó la efectividad de los controles correspondientes.

Para este análisis, se tuvieron en cuenta los objetivos del Control Fiscal Interno, como son:

- Proteger los recursos de la organización.
- Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, para el logro de la misión institucional.
- Velar porque todas las actividades y recursos de la organización, estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Eficacia:

- El manejo de los recursos financieros es adecuado para alcanzar los resultados en cumplimiento de la misión de la entidad.
- La ERU como Empresa Industrial y Comercial, presenta ingresos por venta de bienes y maneja recursos entregados en administración por parte de otras entidades del Distrito.
- Los proyectos de inversión que adelanta la empresa cumplieron sus metas con un promedio del 98%.
- La Oficina de Control Interno, ejecutó su programa anual de auditorías de acuerdo a lo establecido y aprobado durante la vigencia. Desempeñó su rol de evaluación y acompañamiento.

Eficiencia:

- Los sistemas de información son oportunos y confiables frente al desarrollo de la misión institucional.
- El seguimiento y evaluación a los controles que garantizan el cumplimiento de la gestión y funciones de la entidad, presentan un adecuado monitoreo a los riesgos, así como un seguimiento oportuno al plan de mejoramiento.
- Para el control del cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión, se tienen claramente identificados y definidos los criterios de seguimiento en cuanto a lo realmente ejecutado.
- En la celebración de algunos contratos se evidenció falta de planeación, seguimiento y supervisión de los mismos.

2.1.2. Factor Plan de Mejoramiento

Seguimiento al Plan de Mejoramiento Empresa de Renovación Urbana – ERU con corte a diciembre 31 de 2015.

La evaluación y seguimiento a las acciones establecidas en el plan de mejoramiento, se efectuó revisando el cumplimiento y eficacia en su ejecución, la efectividad de la acción, el plazo para su terminación y su estado actual. A partir de la verificación anterior y de conformidad con la matriz de calificación de la Gestión Fiscal, se determina si el estado de cada acción es Abierta o Cerrada.

En el Plan de Mejoramiento de la Empresa de Renovación Urbana –ERU- para la vigencia 2015, se presentaron 48 Hallazgos, correspondientes a 76 acciones con corte a diciembre 31 de 2015. En las acciones por Informes y vigencia fiscal auditada la que presenta mayor participación es la Auditoría de Regularidad de vigencia 2013, con el 55% (42 acciones); seguida por el resultado del informe de auditoría gubernamental -modalidad especial *“a los contratos de fiducias suscritos por la Empresa de Renovación Urbana –ERU- y los demás proyectos de renovación urbana con corte a mayo 30 de 2013”* con el 20% (15 acciones), seguida por la Auditoría de Regularidad de vigencia 2014, con el 15% (11 acciones); la auditoría de regularidad 2012 con una participación del 5% (4 acciones); la auditoría de regularidad 2011, con una participación del 5% (4 Acciones). Se relaciona la muestra a continuación:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No. 1
DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES POR INFORME**

ORIGEN/NOMBRE INFORME	NÚMERO DE ACCIONES
Informe Auditoría Regularidad 2012 vigencia 2011	4
Informe Auditoría Regularidad 2013 vigencia 2012	4
Informe Auditoría Especial PAD 2014 vigencia 2013	15
Informe Auditoría Regularidad PAD 2014 vigencia 2013	42
Informe Auditoría Regularidad PAD 2015 vigencia 2014	11
Total	76

FUENTE: Contraloría de Bogotá, D.C. Dirección Sector Hábitat y Ambiente. Subdirección de Fiscalización Control Urbano Auditoría de Regularidad ERU, Proceso Auditor, febrero – marzo de 2016. Elaborado con información de: Empresa de Renovación Urbana – ERU- Plan de Mejoramiento de la ERU.

Al evaluar las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento, fueron cerradas 73 y quedaron abiertas 3 acciones. Para esto se verificaron los procesos y documentos que soportaban el cumplimiento a dichas acciones.

Las acciones que quedaron abiertas corresponden a los siguientes hallazgos:

**CUADRO No. 2
ACCIONES ABIERTAS POR INFORME DEL PLAN DE MEJORAMIENTO ERU**

VIGENCIA	No. HALLAZGO
Vigencia 2011	3.2.1.3.5 y 3.2.5.1
Vigencia 2013 (Regularidad)	2.1.8.1.3

FUENTE: Contraloría de Bogotá, D.C. Dirección Sector Hábitat y Ambiente. Subdirección de Fiscalización Control Urbano Auditoría de Regularidad ERU, Proceso Auditor, febrero – marzo de 2016. Elaborado con información de: Empresa de Renovación Urbana – ERU- Plan de Mejoramiento de la ERU.

De conformidad con el párrafo primero del Artículo 12 de la Resolución reglamentaria No. 0069 del 28-12-2015, a las acciones que queden abiertas estas deberán ser cumplidas durante los 60 días siguientes a la comunicación de informe definitivo de auditoría, so pena de aplicar las sanciones previstas por la ley.

A continuación se presenta el detalle de las acciones evaluadas:

**CUADRO No. 3
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO ERU**

HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA FORMULADA	CUMPLIMIENTO (Eficacia) %	EFFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN %	ESTADO DE LA ACCIÓN (CERRADA-ABIERTA)	ANÁLISIS EVALUACIÓN
INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR - VIGENCIA 2011					

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA FORMULADA	CUMPLIMIENTO (Eficacia) %	EFFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN %	ESTADO DE LA ACCIÓN (CERRADA-ABIERTA)	ANÁLISIS EVALUACIÓN
3.2.1.3.5 Hallazgo Administrativo por manejo de archivo. La entidad está controlando de manera deficiente la identificación y registro del archivo.	1. Organización del Fondo Documental Acumulado.	50%	50%	ABIERTA	No se cumplió con los metros lineales propuestos en la acción. Se debe reformular la acción correctiva.
	2. Aplicación de las Tablas de Retención Documental. De acuerdo con el plan de mejoramiento suscrito con el Archivo Distrital	100	100	CERRADA	9 dependencias aplicaron las tablas de retención documental
3.2.5.1 Hallazgo administrativo. La ERU suscribió el convenio interadministrativo No. 14 de 2011, con la firma INTERNEXA S.A. E.S.P. con el objeto de Realizar el manejo integral de la gestión documental de la Empresa de Renovación Urbana y no se logró ejecutar el proyecto de Gestión Documental de la ERU de manera eficaz de acuerdo con las normas técnicas de archivo, con lo que se generó un posible detrimento patrimonial a las arcas del distrito.	1. Organización del Fondo Documental Acumulado.	50%	50%	ABIERTA	No se cumplió con los metros lineales propuestos en la acción. Se debe reformular la acción correctiva.
	2. Aplicación de las Tablas de Retención Documental. De acuerdo con el plan de mejoramiento suscrito con el Archivo Distrital	100%	100%	CERRADA	9 dependencias aplicaron las tablas de retención documental
INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR - VIGENCIA 2012					
2.2.2.3.1. Hallazgo de carácter administrativo con incidencia disciplinaria por el bajo cumplimiento de las metas proyecto 25.	Presentar a la alta dirección trimestralmente, reportes de seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las metas de los proyectos de inversión, evidenciando mediante acta los avances, dificultades y compromisos para dar cumplimiento a aquellas metas que no estén acorde a lo programado	100%	100%	CERRADA	Se presentaron los respectivos reportes de seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las metas de los proyectos de inversión
2.2.2.8.1. Hallazgo de carácter administrativo con incidencia disciplinaria por el bajo cumplimiento de las metas proyecto 31.	Presentar a la alta dirección trimestralmente, reportes de seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las metas de los proyectos de inversión, evidenciando mediante acta los avances, dificultades y compromisos para dar cumplimiento a aquellas metas que no estén acorde a lo programado	100%	100%	CERRADA	Se presentaron los respectivos reportes de seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las metas de los proyectos de inversión
2.2.2.14.1. Hallazgo de carácter administrativo con incidencia disciplinaria por la ejecución de recursos sin haberse programado magnitud física, ni desarrollado actividades físicas proyecto 45.	Presentar a la alta dirección trimestralmente, reportes de seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las metas de los proyectos de inversión, evidenciando mediante acta los avances, dificultades y compromisos para dar cumplimiento a aquellas metas que no estén acorde a lo programado	100%	100%	CERRADA	Se presentaron los respectivos reportes de seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las metas de los proyectos de inversión
2.2.2.14.2. Hallazgo de carácter administrativo con incidencia disciplinaria por el bajo cumplimiento de las metas proyecto 45.	Presentar a la alta dirección trimestralmente, reportes de seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las metas de los proyectos de inversión, evidenciando mediante acta los avances, dificultades y compromisos para dar cumplimiento a aquellas metas que no estén acorde a lo programado	100%	100%	CERRADA	Se presentaron los respectivos reportes de seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las metas de los proyectos de inversión
INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR - VIGENCIA 2013					

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA FORMULADA	CUMPLIMIENTO (Eficacia) %	EFFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN %	ESTADO DE LA ACCIÓN (CERRADA-ABIERTA)	ANÁLISIS EVALUACIÓN
2.1.4.1.1.1 Hallazgo administrativo por incumplimiento de tres (3) acciones del plan de acción del PIGA.	Capacitar mínimo a un 80% de los colaboradores en temas de reciclaje y separación en la fuente, ahorro y uso eficiente de agua y ahorro y uso eficiente de energía en los puestos de trabajo, aumentando de ésta manera la cobertura de personas capacitadas.	100%	100%	CERRADA	Se han capacitado 91 personas de los diferentes procesos de la entidad en hasta el mes de Junio de 2015
2.1.4.2.1.1 Hallazgo Administrativo, por incremento de consumo de agua.	1. Modificar la meta del programa Ahorro y uso eficiente de agua, del PIGA, realizando el trámite correspondiente ante la Secretaría Distrital de ambiente, teniendo en cuenta el promedio per cápita de agua en el Sector Público Distrital PIGA del periodo 2008-2012 (1,975m3)	100%	100%	CERRADA	Meta modificada en documento PIGA ante Secretaría de Ambiente. Seguimiento mensual
	2. Realizar seguimiento mensual a los puntos de agua para verificar fugas.	100%	100%	CERRADA	Se realizaron 12 seguimientos programados
2.1.4.2.3.1 Hallazgo Administrativo, por aumento en el consumo de energía.	1. Modificar la meta del programa Ahorro y uso eficiente de energía, del PIGA, realizando el trámite correspondiente ante la Secretaría Distrital de ambiente teniendo en cuenta el promedio per cápita de energía en el Sector Público Distrital PIGA del periodo 2008-2012 (83,225kwh).	100%	100%	CERRADA	Se modificaron las metas en el informe de formulación del Plan de Acción 2014 y el informe de seguimiento al Plan de acción 2014
	2. Realizar caracterización de consumos energéticos.	100%	100%	CERRADA	Se verificó el informe final ERU versión 2, auditoría energética CORPOEMA
2.1.4.2.4.1.1 Hallazgo Administrativo, por aumento en la cantidad de residuos convencionales generados.	1. Elevar solicitud ante la empresa de Aseo, para revisar cifras reportadas en la factura bimestral.	100%	100%	CERRADA	Se verificó solicitud a Acueducto Rad. 2015-0773-S, respuesta acueducto del 24 de febrero de 2015
	2. Registrar los datos mensuales de generación de residuos ordinarios, teniendo en cuenta el pesaje de los mismos en la entidad y no la factura de servicio de aseo, en las dos sedes. (A partir del 2015)	100%	100%	CERRADA	Se verificó que se adquirió balanza para medir residuos, se evidenciaron registros de enero a diciembre de 2015
2.1.5.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por deficiencias en la aplicación de los criterios de los sistemas de información.	1. Activar los registros mensuales de auditoría adecuados a la operación de la ERU de acuerdo al alcance de la funcionalidad y versión del motor de base de datos del sistema administrativo y financiero Apoteosys alineados a la capacidad de almacenamiento del servidor.	100%	100%	CERRADA	Se activaron los registros de auditoría sobre las tablas maestras de la base de datos Apoteosys. Se han generado los registros de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2015 que están en el mismo servidor en la ruta E:\Consulta por objetos.
	2. Activar los registros mensuales de intentos infructuosos sobre el motor de base de datos del sistema administrativo y financiero Apoteosys de acuerdo a la capacidad de almacenamiento del servidor	100%	100%	CERRADA	Se activaron los registros de auditoría de sesión sobre la base de datos, Se han generado los registros de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2015 que están en el mismo servidor en la ruta E:\Consulta por sesión.
	3. Realizar Una (1) prueba de los planes de emergencia del Plan de Contingencia Versión 1 del 11 de julio de 2014.	100%	100%	CERRADA	Se realizó prueba del Plan de Contingencia Versión 1 de 11 julio de 2014
	4. Proyectar y adoptar la política de cero papeles.	100%	100%	CERRADA	A través de la Resolución 173 de 2015 se adoptó la política de cero papel cumpliendo en un 100%
	5. Solicitar al proveedor del aplicativo Administrativo y Financiero permitir generar el reporte de auditoría por usuario.	100%	100%	CERRADA	Se registró el caso 456 en la mesa de ayuda del proveedor Apoteosys generando un reporte de auditoría de acciones que realizan los usuarios sobre el aplicativo.
	6. Revisar y ajustar el plan de contingencia a fin de establecer el procedimiento a seguir en caso de caídas por largo tiempo.	100%	100%	CERRADA	Se ajustó el Plan de contingencia de la ruta C:\Sistemas\Seguridad Información\Contrato 47-2014\SSGI al cual se le deben hacer las pruebas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA FORMULADA	CUMPLIMIENTO (Eficacia) %	EFFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN %	ESTADO DE LA ACCIÓN (CERRADA-ABIERTA)	ANÁLISIS EVALUACIÓN
	7. Matriz semestral comparativa del cumplimiento del presupuesto tecnológico.	100%	100%	CERRADA	Se realizó el documento con avance a corte de 11 de junio de 2015, el cual se encuentra en el servidor de Aplicaciones en la ruta E:\Docu configuración auditoria Oracle documentos, con el nombre de archivo MATRIZ EJECUCION PRESUPUESTO 2015.docx
2.1.6.2.1.3 Hallazgo Administrativo, porque los contra créditos y créditos descritos en los artículos primero y segundo de la Resolución N° 121 de 05/09/2013 no corresponden con los valores cuantitativos descritos en la misma.	Actualizar la Directiva 002 de 2010, "Procedimientos - Certificación Documental, Presentación de Actos Administrativos para la firma de la gerencia general y solicitud de conceptos jurídicos"; con el fin de establecer un filtro para la expedición de actos administrativos	100%	100%	CERRADA	Se verificó modificación de directiva 002 de 2010, con Directiva 004 de 2015
2.1.6.2.4.1 Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, porque la ejecución de los recursos de los proyectos: 76 "Programa ERU de Transparencia Probidad y Control Social"; 34 "Fortalecimiento Institucional" y 25 "Mecanismos para la implementación de OP" la hacen terminando el año, constituyéndose los compromisos en cuentas por pagar.	Efectuar seguimientos trimestrales a la ejecución del plan de contratación aprobado en comité de contratación, que permita conocer el estado de avance en la ejecución de los proyectos que tiene la ERU	100%	100%	CERRADA	Se realizaron los seguimientos trimestrales al plan de contratación de la entidad de 2014, verificación de actas de comités realizado
2.1.7.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por no acatar las recomendaciones de las Oficinas de Control Interno y de Planeación en cuanto al seguimiento oportuno del plan de mejoramiento, el cual involucra los riesgos detectados para cada proceso.	Realización de mesas de trabajo por procesos mensuales, en las cuales se realizará seguimiento a las acciones descritas en los Planes de Mejoramiento.	100%	100%	CERRADA	Se realizaron los respectivos seguimientos al plan de mejoramiento por procesos.
2.1.7.3 Hallazgo Administrativo, por no contar con un procedimiento que defina las actividades de relación con los entes externos.	Elaborar y socializar un procedimiento que defina las actividades de relación con los entes externos	100%	100%	CERRADA	El 25 de marzo de 2015 se actualizo el Procedimiento de Relación con organismos de control externo, mediante resolución 61 de 2015.
2.1.7.9 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por incumplimiento del plan de mejoramiento.	Realización de mesas de trabajo por procesos mensuales, en las cuales se realizará seguimiento a las acciones descritas en los Planes de Mejoramiento.	100%	100%	CERRADA	Se han realizado 5 seguimientos al plan de mejoramiento por procesos y rad. 0376-I de la OAP.
2.1.8.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, Por no contar con datos unificados en el manejo de la información del ciclo de estructuración de proyectos y metodología de costos	1. Identificación de tipo de iniciativas y de proyectos según características de los participantes (público o público privados) y de instrumentos de planificación y de gestión a desarrollar por la ERU. Se elaboran los procedimientos para el desarrollo de iniciativas y proyectos según su tipología y se crea su ciclo.	100%	100%	CERRADA	Se presentó un avance para esta acción de un 80%. En las Actas 17 y 18 de comité directivo se consolida la información reemplazando así los actos administrativos.
	2. Formalización de iniciativas y proyectos que se encuentran en desarrollo, a los nuevos procedimientos y ciclos.	100%	100%	CERRADA	Se presentó un avance para esta acción de un 80%. En las Actas 17 y 18 de comité directivo se consolida la información reemplazando así los actos administrativos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA FORMULADA	CUMPLIMIENTO (Eficacia) %	EFFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN %	ESTADO DE LA ACCIÓN (CERRADA-ABIERTA)	ANÁLISIS EVALUACIÓN
	3. Generación de un informe de seguimiento semestral a iniciativas y proyectos que sirva de insumo para el comité financiero que toma decisiones sobre el procedimientos de la metodología de asignación de costos	100%	100%	CERRADA	Informe de estado de las iniciativas y proyectos de acuerdo con el ciclo de estructuración de proyectos - Se anexa el informe de evaluación de iniciativas y las Actas 17 y 18 de comité directivo, actas mediante las cuales se aprueban proyectos que cuentan con pre factibilidad para que procedan a la fase de factibilidad.
2.1.8.1.2 Hallazgo Administrativo, por no contar con información clara y precisa de las iniciativas propuestas por la Empresa	Consolidación de inventario de información de tipo de iniciativas y de proyectos en desarrollo según características de los participantes (público o público privados) e instrumentos de planificación y de gestión a desarrollar por la ERU, a través de una matriz unificada de reporte de su estado mensual.	100%	100%	CERRADA	Se presenta matriz con campos unificados para el seguimiento de iniciativas y proyectos en su etapa técnica cortes diciembre 2015
2.1.8.1.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Fiscal, por detrimento al erario distrital en cuantía de \$3.879.453.380,90, por inversiones efectuadas por la Empresa de Renovación Urbana – ERU entre los años 2009 a 2014 con el fin de adelantar el Proyecto de Renovación Urbana “San Victorino Centro Internacional de Comercio Mayorista” hoy “Galería de Comercio Popular”, recursos invertidos en el perfeccionamiento de los diseños urbanísticos, y el trámite de la Licencia de Construcción LC-11-1-0048 que perdió vigencia el 18 de febrero de 2014.	Llevar a cabo el proceso licitatorio para la venta de los derechos fiduciarios del proyecto, teniendo en cuenta que los derechos fiduciarios se constituyen actualmente por los aportes (en especial y dinerarios) y las inversiones realizadas para la formulación del proyecto, donde se incluyen el valor que da origen al hallazgo	50%	50%	ABIERTA	No se evidencia que la acción correctiva propuesta se ha realizado en su totalidad. Se debe reformular plazo.
2.1.8.1.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por el Incumplimiento de 12 de las metas de los proyectos que adelanta la ERU en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.	1. Realizar seguimiento mensual a través del formato FUSS (Formato Único de Seguimiento Sectorial) y generar alertas trimestrales de seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las Metas PDD	100%	100%	CERRADA	Se realizó seguimiento del mes de noviembre y diciembre de 2014, y corte diciembre 2015 (Se anexa formatos FUSS)
	2. Formular e implementar 1 mecanismos de financiación alternativa para proyectos de vivienda en zonas de renovación urbana.	100%	100%	CERRADA	Se formuló Y se implementó -Mecanismo de financiación alternativa. Mecanismo diseñado para San Bernardo Plan Parcial
	3. Formular y validar 1 mecanismo de gestión social para la producción de vivienda en zonas de renovación urbana.	100%	100%	CERRADA	Se formuló Y se implementó -Mecanismo de financiación alternativa. Mecanismo diseñado para la producción de vivienda en zonas de renovación urbana.
	4. Gestión de suelo para 6 proyectos de renovación urbana para VIP de la meta PD.	100%	100%	CERRADA	Se debe reiterar que se adelantan los procesos de gestión del suelo en Estación Central, San Bernardo y Bosque Popular para la generación de VIP. Con esto también se da cumplimiento al numeral 6) de este hallazgo. VER ANEXO "Reporte plan de acción institucional trimestral".
	5. Coordinar y gestionar 1 operación estratégica del centro orientada a la revitalización del sector en el marco del decreto 492 de 2007	100%	100%	CERRADA	se evidencia que la acción correctiva propuesta se ha realizado en su totalidad
	6. Gestionar la etapa de desarrollo 3 proyectos de Renovación Urbana de iniciativa pública	100%	100%	CERRADA	se evidencia que la acción correctiva propuesta se ha realizado en su totalidad

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA FORMULADA	CUMPLIMIENTO (Eficacia) %	EFFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN %	ESTADO DE LA ACCIÓN (CERRADA-ABIERTA)	ANÁLISIS EVALUACIÓN
	7. Efectuar el desarrollo e implementación de las 4 fases de desarrollo del proyecto 76 (Encuestas, Mesas de Trabajo, Foros de inducción en direccionamiento estratégico de la ERU y Talleres de formación sobre mecanismos de control social preventivo) y la realización de grupos focales con los diferentes grupos de interés, para la socialización de procedimientos y enfoques tendientes a la promoción de la lucha contra la corrupción	100%	100%	CERRADA	se evidencia que la acción correctiva propuesta se ha realizado en su totalidad
	8. Diseñar y poner en marcha 1 estrategia de comunicaciones y formación permanente en los temas de lucha contra la corrupción, probidad y transparencia.	100%	100%	CERRADA	8: Estrategia de comunicaciones y formación permanente en los temas de lucha contra la corrupción, probidad y transparencia durante la vigencia 2015- Informe “Sensibilizar a los servidores de la ERU en mecanismos de control, valores, ética, transparencia y probidad, plan anticorrupción, participación ciudadana y rendición de cuentas” -Contrato 132-2015
	9. Consolidar 100% la plataforma tecnológica de apoyo a los procesos de la empresa	100%	100%	CERRADA	se evidencia que la acción correctiva propuesta se ha realizado en su totalidad
	10. Implementar al 100% el Sistema de Gestión Documental y atención al ciudadano 25 23 92“Por un control fiscal efectivo y transparente”	100%	100%	CERRADA	Se implementaron en su totalidad las acciones ejecutadas del plan de mejoramiento del archivo distrital
	11. Fortalecer la estructura física y la capacidad operativa y tecnológica de la ERU	100%	100%	CERRADA	Según soportes suministrados dan cuenta del fortalecimiento de la estructura física y capacidad operativa y tecnológica de la entidad según los soportes suministrados por la ERU
	12. Apoyo integral 100% contar con el apoyo integral a los procesos de gestión técnica administrativa y gerencia jurídica de la empresa profesional institucional.	100%	100%	CERRADA	Según soportes suministrados dan cuenta del fortalecimiento de la estructura física y capacidad operativa y tecnológica de la entidad según los soportes suministrados por la ERU
2.1.9.1.2.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por no cumplir con la realización de arqueos periódicos a la caja menor.	1. Realizar mínimo tres arqueos de caja menor durante un año, por parte de la Dirección Corporativa.	100%	100%	CERRADA	Se verifico que la Dirección Corporativa realizó los respectivos arqueos a fin de dar estricto cumplimiento a lo programado.
	2. Realizar mínimo tres arqueos de caja menor durante un año, por parte del Asesor de Control Interno.	100%	100%	CERRADA	Teniendo en cuenta la fecha de inicio y terminación de la acción, se verifico que la Oficina de Control Interno realizó los respectivos arqueos.
2.1.9.1.6.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por no contar con datos unificados para el manejo de la información en general de las iniciativas y los proyectos:	Generar una matriz de seguimiento trimestral en la que se evidencien la composición de los derechos fiduciarios, saldos de caja y aportes, conciliados con el área de contabilidad de la ERU	100%	100%	CERRADA	Matrices de seguimiento trimestral de 6 derechos fiduciario, saldo de caja y aportes con valores conciliados con el área de contabilidad de la ERU corte Diciembre de 2015.
2.1.9.1.6.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por generar incertidumbre en las cifras reveladas en los estados contables de la ERU en la cuenta de cargos diferidos.	Generar un formato trimestral de conciliación de cargos diferidos para realizar la formalización de saldos de esta cuenta por cada una de las iniciativas y proyectos de la empresa	100%	100%	CERRADA	La entidad generó los formatos de conciliación de cargos diferidos para realizar la formalización de saldos de esta cuenta por cada una de las iniciativas y proyectos, cumpliendo con lo programado.
2.1.9.2.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por desactualización de dos procesos en el Sistema SIPROJ WEB por parte de la Oficina Jurídica de la ERU de acuerdo con fallos de las sentencias.	Realizar bimestralmente una revisión integral de la información que la dirección Jurídica debe registrar en el Sistema de Procesos Judiciales Siproj Web.	100%	100%	CERRADA	Se revisó el seguimiento a la acción correctiva por la desactualización de procesos en SIPROJ WEB y según los soportes se evidenció que la ERU efectuó revisión integral de la información que la Dirección Jurídica debe registrar en el aplicativo SIPROJ WEB-Sistema de Procesos Judiciales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA FORMULADA	CUMPLIMIENTO (Eficacia) %	EFFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN %	ESTADO DE LA ACCIÓN (CERRADA-ABIERTA)	ANÁLISIS EVALUACIÓN
3.2.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por inconsistencias presentadas en la información reportada en la cuenta anual -SIVICOF y la información entregada a la auditoría.	Ejecutar una verificación mensual en conjunto con la Dirección Corporativa de la información reportada por el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) y la información reportada a la cuenta anual SIVICOF que permita la consolidación veraz de las peticiones, quejas y reclamos de acuerdo con el formato 8.GESTION Y RESULTADOS - CB-0404 y 0405 de la Contraloría, en procura de un control integral y transversal que genere una información confiable.	100%	100%	CERRADA	De acuerdo con los soportes suministrados por la ERU, se observó que dieron cumplimiento a la verificación mensual de la información reportada por el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) y la información reportada a la cuenta anual SIVICOF.
INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL - MODALIDAD ESPECIAL “A LOS CONTRATOS DE FIDUCIAS SUSCRITOS POR LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA - ERU Y LOS DEMAS PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA CON CORTE A MAYO 30 DE 2013”					
2.2.1.3.2. Hallazgo Administrativo, por la no vinculación de la comunidad en el desarrollo del proyecto Estación Central. Incumpliendo a la normatividad artículos 22 de la Ley 388 de 1997, el parágrafo del artículo 6 del Acuerdo 33 de 1999, el artículo 1, 3 y literal h) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993.	Aplicar el procedimiento actualizado de "Adquisición de predios GS-PD-016" , en lo referente a la vinculación a propietarios en el proyecto Estación Central; implementando en los Sectores 2 y 3 del Plan, las alternativas de participación previstas en el Decreto 213 del 16 de mayo de 2014.	100%	100%	CERRADA	Se implementó el procedimiento de vinculación de propietarios al proyecto estación central. EL PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO RES.075 DE ABRIL DE 2015 Se realizó seguimiento trimestral
2.2.2.4.1. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal: Por la Gestión antieconómica en la inversión de recursos que no generaron beneficio alguno al Distrito Capital y se desembolsaron \$4.288.854.323.	1. Definir el procedimiento a seguir para lo relacionado con las iniciativas privadas presentadas por promotores privados, que requieren y/o solicitan de la participación y/o servicios de la ERU.	100%	100%	CERRADA	Se evidenció existencia de Procedimiento Iniciativas privadas Cód. GCL-PR-079 Res. 019 del 24 de febrero de 2014
	2. Aplicación del procedimiento adoptado en el sistema Integrado de Gestión ERU	100%	100%	CERRADA	Se evidenció que no se ha ejecutado el procedimiento para iniciativas privadas a la Empresa.
2.2.2.4.3.1. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal Por la no utilización de los Productos entregados en desarrollo del contrato interadministrativo N° 076 de 2007, celebrado entre la ERU y la Universidad Nacional de Colombia. Por valor de \$500'527.660	Aplicar el procedimiento de adopción de la resolución de "Puesta en marcha de proyectos" para las iniciativas que se convierten en proyectos a cargo de la ERU	100%	100%	CERRADA	Última actualización de la Metodología de Asignación de Costos, realizada a finales de noviembre de 2015.
2.2.2.4.3.2. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal Por la no utilización de los productos recibidos en la ejecución del contrato de prestación de servicios N° 082 de 2007, celebrado entre la ERU y Julio Cesar Gómez Sandoval. Por valor de \$96'000.000.	Aplicar el procedimiento de adopción de la resolución de "Puesta en marcha de proyectos" para las iniciativas que se convierten en proyectos a cargo de la ERU	100%	100%	CERRADA	Última actualización de la Metodología de Asignación de Costos, realizada a finales de noviembre de 2015.
2.2.2.4.3.3. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal Por la no utilización de los productos recibidos en la ejecución del contrato de prestación de servicios N° 078 de 2007, celebrado entre la ERU y Ana María Rojas Erazo. Por valor de \$46'532.800.	Aplicar el procedimiento de adopción de la resolución de "Puesta en marcha de proyectos" para las iniciativas que se convierten en proyectos a cargo de la ERU	100%	100%	CERRADA	Última actualización de la Metodología de Asignación de Costos, realizada a finales de noviembre de 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA FORMULADA	CUMPLIMIENTO (Eficacia) %	EFFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN %	ESTADO DE LA ACCIÓN (CERRADA-ABIERTA)	ANÁLISIS EVALUACIÓN
2.2.2.5.2. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal Por incumplimiento del objeto del Contrato de Consultoría 060 de 2009 del 26 de Agosto de 2009 – Bordes Transmilenio. - Unión Temporal Urbana por \$255'000.000. (utilización de productos)	Aplicar el procedimiento de adopción de la resolución de "Puesta en marcha de proyectos" para las iniciativas que se convierten en proyectos a cargo de la ERU	100%	100%	CERRADA	<p>Última actualización de la Metodología de Asignación de Costos, realizada a finales de noviembre de 2015, mediante la cual:</p> <p>a) Se realizó la verificación técnica, comercial y financiera de Iniciativas propuestas por los privados, analizando la viabilidad de éstas bajo el Decreto 562 de 2014 de Renovación Urbana. Como resultado varias de éstas son viables por lo que se procedió a identificar si la ERU de conformidad con los recursos disponibles cuenta con recursos para desarrollarlas, lo que arrojó como resultado que por falta de disponibilidad de recursos las iniciativas viables no se pueden priorizar para ser desarrolladas.</p> <p>b) De igual manera, dando cumplimiento a la normatividad de las NIIF se realiza el procedimiento de verificación contable, donde se analizó si los valores acumulados en los Cargos Diferidos de las Iniciativas propuestas por los privados, se tipifican o no como un activo de conformidad con el procedimiento de las normas contables, determinando que éstos serán a partir de diciembre de 2015 considerados como un gasto y no como un costo.</p> <p>Vale la pena aclarar, que al cierre de 31 de diciembre de 2015, las decisiones tomadas en la Metodología de asignación de Costos, se reflejan contablemente en los estados financieros de la Empresa. La Dirección Técnica envía evidencias del uso de estos estudios y copia de la Resolución que la ERU nunca ha podido poner en marcha porque no se presentaron este tipo de iniciativas</p>
2.2.2.5.3. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal Comunereros las Cruces – Por incumplimiento del objeto del Contrato 079 de 2007 Desarrollo a Escala Humana por \$80.000.000. (utilización de productos)	Aplicar el procedimiento de adopción de la resolución de "Puesta en marcha de proyectos" para las iniciativas que se convierten en proyectos a cargo de la ERU	100%	100%	CERRADA	<p>Última actualización de la Metodología de Asignación de Costos, realizada a finales de noviembre de 2015, mediante la cual:</p> <p>a) Se realizó la verificación técnica, comercial y financiera de Iniciativas propuestas por los privados, analizando la viabilidad de éstas bajo el Decreto 562 de 2014 de Renovación Urbana. Como resultado varias de éstas son viables por lo que se procedió a identificar si la ERU de conformidad con los recursos disponibles cuenta con recursos para desarrollarlas, lo que arrojó como resultado que por falta de disponibilidad de recursos las iniciativas viables no se pueden priorizar para ser desarrolladas.</p> <p>b) De igual manera, dando cumplimiento a la normatividad de las NIIF se realiza el procedimiento de verificación contable, donde se analizó si los valores acumulados en los Cargos Diferidos de las Iniciativas propuestas por los privados, se tipifican o no como un activo de conformidad con el procedimiento de las normas contables, determinando que éstos serán a partir de diciembre de 2015 considerados como un gasto y no como un costo.</p> <p>Vale la pena aclarar, que al cierre de 31 de diciembre de 2015, las decisiones tomadas en la Metodología de asignación de Costos, se reflejan contablemente en los estados financieros de la Empresa. La Dirección Técnica envía evidencias del uso de estos estudios y copia de la Resolución que la ERU nunca ha podido poner en marcha porque no se presentaron este tipo de iniciativas</p>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA FORMULADA	CUMPLIMIENTO (Eficacia) %	EFFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN %	ESTADO DE LA ACCIÓN (CERRADA-ABIERTA)	ANÁLISIS EVALUACIÓN
2.7.1.8.1. Hallazgo Administrativo, por diferencia de valores reportados, al evidenciarse falta de control en la generación y reporte de información desigual que se presenta en la matriz de seguimiento a proyectos ERU a 31 de mayo de 2013 contra la respuesta dada al radicado 130-100-01 del 13 de junio de 2013 a la Contraloría de Bogotá, lo que genera incertidumbre acerca de la confiabilidad de la misma y pérdida de tiempo tanto para la ERU como para la Contraloría en el momento que se levantó el acta de visita fiscal del 17 de julio de 2013, donde el compromiso era entregar una única información con corte a mayo 31 de 2013, para todos los conceptos.	Una vez realizada la conciliación contable de pagos por fideicomiso, se realizará un flujo de caja del movimiento del efectivo disponible en cada fideicomiso, que será actualizado y reportado mensualmente al Asesor de Control Interno.	100%	100%	CERRADA	Se presentan flujos de caja de los fideicomisos correspondientes a Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, y corte Diciembre de 2015
2.7.1.9.1. Hallazgo Administrativo, por diferencia de valores reportados, a la fecha no se cuenta con una información unificada y confiable que sirva de base para la toma de decisiones. Lo anterior contraviene artículo 2º, literal e de la ley 87 de 1993, cuyo efecto puede originar la no credibilidad de información que reporte la ERU a cualquier instancia, debido a la duplicidad de la misma.	Generación de un informe semestral de seguimiento a iniciativas y proyectos que sirva de insumo al comité financiero para el ajuste de la metodología de asignación de costos de acuerdo a las necesidades y coyuntura de la Empresa	100%	100%	CERRADA	Se presentan dos informes de junio a dic de 2014 y de enero junio de 2015
2.2.1.3.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria por la no entrega de información contractual íntegra y confiable por el Proyecto de Estación Central: En el archivo “Situación Contractual Fideicomisos ERU 31052013”, relacionan un total de 9 contratos por la suma de \$1.929.512.454, sin embargo al consultar los archivos físicos se encontraron 16 contratos por valor de \$2.615.532.736 que no están relacionados en el archivo que contiene los 9 contratos.	1. Mantener actualizada la base de datos de los contratos suscritos por la ERU, que incluya una columna donde se especifique si apunta a una iniciativa o proyecto.	100%	100%	CERRADA	Se evidenció actualización de base de datos de contratos ERU
	2. Solicitar mensualmente copia de la base de datos de los contratos suscritos por los diferentes fideicomisos constituidos por la entidad.	100%	100%	CERRADA	Se evidenció actualización de base de datos de Fideicomisos
2.7.1.4.1. Hallazgo Administrativo, por ineficiente gestión del manejo de recursos, toda vez que el Distrito a la fecha de esta auditoría no cuenta con proyectos de renovación urbana visibles	Implementar matriz de estado de avance de las iniciativas o proyectos de la ERU, de acuerdo con el Ciclo de Estructuración de Proyectos y la Metodología de asignación de Costos	100%	100%	CERRADA	Matriz de Estado de avance de las Iniciativas y proyectos corte Diciembre de 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA FORMULADA	CUMPLIMIENTO (Eficacia) %	EFFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN %	ESTADO DE LA ACCIÓN (CERRADA-ABIERTA)	ANÁLISIS EVALUACIÓN
2.7.1.5.1. Hallazgo Administrativo, por entregar varias fuentes de información a la Auditoría por parte de la ERU	Previo a entregar información a la Contraloría de Bogotá, se debe realizar conciliación de la información, con el fin de presentar los valores definitivos para cada iniciativa o proyectos.	100%	100%	CERRADA	Conciliación de la información previa al suministro de información a la contraloría corte Diciembre de 2015
2.7.1.6.1. Hallazgo Administrativo, por diferencia de valores reportados en los pagos realizados por cada una de las fiducias	Previo a entregar información a la Contraloría de Bogotá, se debe realizar conciliación de la información, con el fin de presentar los valores definitivos para cada iniciativa o proyectos.	100%	100%	CERRADA	De acuerdo a los soportes se observó que efectuaron conciliación de la información de las iniciativas o proyectos.
INFORME DE AUDITORIA DE REGULARIDAD EMPRESA DE RENOVACION URBANA - ERU - Periodo Auditado 2014					
2.2.1.1.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque la ERU no efectuó toma física de inventarios	1. Programar en el primer comité de inventarios del año el levantamiento del inventario físico, de tal forma que quede en el acta el compromiso por parte del responsable de recursos físicos.	100%	100%	CERRADA	Se verifico que se dio cumplimiento a la acción para el levantamiento del inventario físico de bienes.
	2. Realizar el levantamiento físico con sus respectivos Informes	100%	100%	CERRADA	Se verifico el informe Final de levantamiento del Inventario Físico realizado durante la vigencia 2015.
2.5.6. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inadecuada verificación de los antecedentes fiscales y disciplinarios	Se dejará impreso en todos los procesos la verificación de antecedentes disciplinarios y fiscales de los contratistas.	100%	100%	CERRADA	Se evidenció en todos los procesos la verificación propuesta
2.5.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por vulneración del principio de planeación y economía.	Se realizará el ajuste del formato de estudios previos con el objeto de incorporarle el análisis de mercado.	100%	100%	CERRADA	Se expidió Resolución ajustado el formato
2.5.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de elaboración de estudios de mercado y del sector para establecer el valor de la contratación.	Se realizará el ajuste del formato de estudios previos con el objeto de incorporarle el análisis de mercado. Para la Entidad es suficiente el análisis que realiza el gobierno nacional para determinar el IPC, motivo por el cual es la guía para determinar los incrementos en las resoluciones de honorarios de la Entidad, más aún, cuando no existe obligación de tipo legal para tener en cuenta otro factor.	100%	100%	CERRADA	Se expidió Resolución ajustando el formato
2.5.3. Hallazgo administrativo: Irregularidades en la oportuna notificación de la supervisión de los contratos	Se creará un formato de control de notificación de supervisión	100%	100%	CERRADA	Se expidió Resolución creando el formato
2.5.4. Hallazgo administrativo por inadecuados informes de supervisión	Se realizará el ajuste del formato de informe de actividades que presenta el contratista, donde se incorporará un espacio para que el supervisor certifique la calidad de los bienes y servicios prestados.	100%	100%	CERRADA	Se expidió Resolución ajustando el formato
2.5.5. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por vulneración de la selección objetiva del contratista	Se realizará el ajuste del formato de estudios previos con el objeto de incorporarle el análisis de mercado.	100%	100%	CERRADA	Se expidió Resolución creando el formato
2.5.7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de capacidad del representante legal del contratista para suscribir el contrato 70	Creación de formato de informe de evaluación, en los cuales se incluya los requisitos habilitantes.	100%	100%	CERRADA	Se expidió Resolución modificando el formato

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA FORMULADA	CUMPLIMIENTO (Eficacia) %	EFFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN %	ESTADO DE LA ACCIÓN (CERRADA-ABIERTA)	ANÁLISIS EVALUACIÓN
2.5.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de constitución de garantía que consagre todos los amparos consagrados en el pliego de condiciones y estudios previos	Se realizará modificación al formato de estudios previos con el fin de establecer la necesidad de la constitución de garantías y los amparos a que haya lugar.	100%	100%	CERRADA	Se expidió Resolución ajustando el formato
2.5.9. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de estudios previos para la selección de la modalidad de la Contratación	Se realizará el ajuste del formato de estudios previos con el objeto de incorporarle el análisis de mercado.	100%	100%	CERRADA	Se expidió Resolución creando el formato

FUENTE: Contraloría de Bogotá, D.C. Dirección Sector Hábitat y Ambiente. Subdirección de Fiscalización Control Urbano Auditoría de Regularidad ERU, Proceso Auditor, febrero – marzo de 2016. Elaborado con información y Plan de Mejoramiento de la ERU.

2.1.3. Gestión Contractual

Este Ente de Control verificó el cumplimiento legal y procedimental de acuerdo al régimen de contratación aplicable a la Empresa de Renovación Urbana - ERU, la suscripción y ejecución contractual, la inversión y oportunidad en el manejo de los recursos presupuestales asignados, evaluando la gestión fiscal de los contratos suscritos, terminados y/o liquidados en la vigencia 2015, con el fin de examinar el cumplimiento de los objetos contractuales, a fin de evaluar si los recursos fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, con equidad; en cumplimiento de los fines, planes y programas de la Entidad, así como el resultado obtenido de esa contratación.

Para la correspondiente evaluación, se analizó la gestión fiscal en la contratación pública llevada a cabo en la ERU, sus procesos y su relación con el objeto misional de la Entidad y los proyectos de inversión.

Así mismo, se pudo establecer si la misma contaba con estudios, diseños, análisis de conveniencia y oportunidad, que se adecuaban a los planes de inversión, de compras, a los mandatos del manual de contratación interno, en concordancia con el Plan de Desarrollo; los informes de interventoría y/o de supervisión, los pagos efectuados, las reservas presupuestales, los pasivos exigibles o vigencias futuras constituidas para la debida ejecución de los contratos celebrados.

Contratos Suscritos en la Vigencia 2015 - Universo

De acuerdo con la información recibida por la ERU en el SIVICOF y lo constatado por este Organismo de Control, con corte a 31 de diciembre de 2015, la Entidad celebró

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

136 contratos, en cuantía de \$62.583.534.220. De acuerdo con las modalidades de contratación establecidas, la mayor participación correspondió a la contratación directa con el 83,09%, le siguió la mínima cuantía con el 13,97%. Por el valor de los contratos se destaca la participación que presentaron otras modalidades de selección con el 88,43% (\$55.644.515.798), como el Encargo de Fiducia o Encargo Fiduciario celebrado con Colpatría S.A.

La distribución de acuerdo a las modalidades de selección se presenta así:

**CUADRO No. 4
DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR MODALIDADES DE SELECCIÓN
EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA-E.R.U.**

MODALIDAD	CANTIDAD CONTRATOS	% PARTIC CANT CONTRATOS
Selección Abreviada	2	1.47
Mínima Cuantía	19	13.97
Contratación Directa	113	83.09
Otros	2	1.47
TOTAL	136	100

Fuente: ERU. Información rendida al Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF, con corte a 31 diciembre de 2015.

En la distribución de la contratación por tipo de gasto, se destacan los de Inversión, ya que presentan la mayor participación tanto en número de contratos, el 54.41% (con 74 contratos) del total de 136 contratos, como en valor de los mismos, con el 95.94% (\$60.041.395.797) del total de la vigencia (\$62.583.534.220).

La contratación por gastos de funcionamiento en cantidad de contratos, participa en el 45.59% (62 contratos) en el total de los mismos (136 contratos) y en recursos el 4.06% (\$2.542.138.423) del valor total de los mismos (\$62.583.534.220).

De acuerdo con el tema al cual corresponda el gasto, los contratos por prestación de servicios son los que mayor participación presentaron en la vigencia con el 90.33%, pero es una de las menores participaciones en cantidad de recursos con el 11.04% (\$6.910.461.706).

Con relación a la cantidad de recursos, los contratos por otros temas del gasto, diferentes al de prestación de servicios y tecnología, son los que mayor participación presentan con el 88.79% (\$55.569.021.260) del total de recursos (\$62.583.534.220), con los 11 contratos pertenecientes a este grupo (el 8.09% del total de contratos).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los contratos de tecnología, corresponden a los que menor participación presentan tanto en número de contratos (el 1.47% con 2 contratos) como en cantidad de recursos con el 0.17% (\$104.051.254).

Identificación de la Muestra

De acuerdo con el Memorando de asignación de la Auditoría de Regularidad, se seleccionó una muestra que incluye la contratación suscrita, terminada y/o liquidada, durante la vigencia fiscal 2015, al igual que los celebrados con el fin de dar cumplimiento a los Proyectos de Inversión y sus metas, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan Anual de Estudios - PAE 2016.

La selección de la muestra arrojó un total de 48 contratos, dentro de los cuales, se incluyen contratos de los proyectos de inversión 25 “*Mecanismos para la formulación e implementación de operaciones de renovación urbana*”, 31 “*Semillero de proyectos de renovación urbana*” y 45 “*Programa multicas de revitalización del centro de Bogotá*”, en las metas 11, 12, (Proyecto 25); 13 (Proyecto 31) y 11 (Proyecto 45), indicado en los lineamientos del PAE.

El valor de los contratos seleccionados asciende a la suma de \$58.654.703.326, los cuales se muestran a continuación:

**CUADRO No. 5
MUESTRA SELECCIONADA CONTRATACIÓN
EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA -E.R.U**

Cifras en pesos

No Contrato	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL
002-2015	Mecanismos para La Implementación Del Operaciones Estratégicas	Prestar servicios profesionales especializados para el desarrollo de propuestas urbanísticas para proyectos de revitalización Urbana.	135.131.880
014-2015	Mecanismos para La Implementación del Op	Realizar la coordinación del equipo de gestión social de la Empresa de Renovación Urbana.	91.463.203
019-2015	Semillero De Proyectos	Apoyar a la Dirección Financiera en los procesos de formulación financiera de los proyectos priorizados para convenio 200 de 2012, en el marco del Programa de Semillero de Proyectos de Renovación Urbana.	60.937.500
022-2015	Semillero De Proyectos	Prestar apoyo profesional desde el área de Ingeniería a las zonas priorizadas en el proyecto semillero de Renovación Urbana – convenio 200 de 2012.	80.346.412
026-2015	Semillero De Proyectos	Apoyo profesional especializado a la Dirección Técnica en la gestión de proyectos, a través de la elaboración de documentos técnicos, análisis urbanísticos, el apoyo a la gestión interinstitucional e interna con las diferentes dependencias de la Empresa de Renovación Urbana, en el	62.753.988

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No Contrato	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION	OBJETO	VALOR TOTAL
		marco del convenio 200 de 2012.	
044-2015	Semillero De Proyectos	Prestar sus servicios profesionales apoyando a la Dirección Comercial de la Empresa, en la estructuración del componente comercial, según el ciclo de estructuración de proyectos de la Empresa, para los diferentes proyectos priorizados para Convenio 200 de 2012, en el marco del Programa de Semillero de Proyectos de Renovación Urbana y del programa Multifase de Revitalización del Centro.	46.694.400
045-2015	Mecanismos Para La Implementación Del Op	Contratar la prestación de servicios de creación, producción y emisión de material audiovisual relacionado con los proyectos que adelanta la Empresa de Renovación Urbana en el marco de la gestión misional.	194.300.000
046-2015	Programa Multifase De Revitalización	Aunar esfuerzos para desarrollar acciones técnicas, científicas y pedagógicas que propendan al manejo y mejoramiento de las coberturas vegetales mediante el paisajismo y buenas prácticas de eco-urbanismo en el Hospital San Juan de Dios.	1.000.000.000
047-2015	Semillero De Proyectos	Prestar servicios profesionales en arquitectura para hacer la revisión y actualización de la información técnica, urbanística y planimetría de los diferentes proyectos priorizados por la ERU.	54.363.432
053-2015	Semillero De Proyectos	Prestar apoyo profesional desde el área de Ingeniería a las zonas priorizadas en el proyecto semillero de Renovación Urbana – convenio 200 de 2012.	67.624.582
055-2015	Convenio	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos que permitan compartir el hardware y el software de Metrovivienda para la implementación de los sistemas de los diferentes procesos de la ERU.	0.0
058-2015	Mecanismos Para La Implementación Del Op	Prestar Servicios Profesionales relacionados con la gestión social en el enfoque territorial, comunitario que debe realizar la Empresa de Renovación Urbana ERU.	45.029.941
059-2015	Mecanismos Para La Implementación Del Op	Prestar Servicios Profesionales especializados en el equipo de gestión social de la Empresa de Renovación Urbana ERU.	66.043.934
061-2015	Mecanismos Para La Implementación Del Op	Prestar Servicios Profesionales especializados en el equipo de gestión social de la Empresa de Renovación Urbana ERU.	66.043.934
062-2015	Semillero De Proyectos	Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección Técnica de la Empresa, en la estructuración del componente urbano arquitectónico de los diferentes proyectos priorizados en el marco del Convenio Interadministrativo 200 de 2012.	88.418.187
063-2015	Mecanismos Para La Implementación Del Op	Prestar Servicios Profesionales especializados en el equipo de gestión social de la Empresa de Renovación Urbana ERU.	66.043.934
064-2015	Semillero De Proyectos	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección Técnica en la planeación, revisión y seguimiento de los procesos de gestión de suelo y adquisición de predios por motivos de utilidad pública durante sus diferentes etapas en lo que respecta al componente técnico; para los proyectos de renovación urbana liderados por la ERU.	85.147.548
065-2015	Programa Multifase De Revitalización	Brindar apoyo en las modelaciones financieras estáticas y dinámicas para la estructuración y desarrollo de los proyectos en todas las zonas prioritarias	52.940.800
066-2015	Programa Multifase De Revitalización	Prestar sus servicios profesionales de abogado para apoyar a la Dirección Jurídica en los trámites administrativos requeridos dentro de los procesos relacionados con el programa multifase revitalización centro.	61.440.000
067-2015	Semillero De Proyectos	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección Comercial en los procesos de gestión de suelo y esquemas asociativos, en lo que respecta al componente de valoración económica comercial; en el	26.147.328

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No Contrato	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION	OBJETO	VALOR TOTAL
		marco de los proyectos priorizados en desarrollo del Semillero de Proyectos de Renovación urbana - Convenio Interadministrativo 200 de 2012 suscrito entre la Secretaría de Hábitat y la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá y el Programa Multifase de Revitalización del Centro de Bogotá.	
070-2015	Mecanismos Para La Implementación Del Op	Prestar Servicios en el equipo de gestión social de la Empresa de Renovación Urbana ERU.	26.417.572
071-2015	Mecanismos Para La Implementación Del Op	Prestar Servicios Profesionales especializados en el equipo de gestión social de la Empresa de Renovación Urbana ERU.	66.043.934
072-2015	Convenio	La empresa de renovación urbana de Bogotá, entrega en calidad de préstamo de uso a título de comodato gratuito, el bien inmueble ubicado dentro del complejo hospitalario san Juan de dios - edificio jardín infantil - con el fin de poner en funcionamiento los servicios sociales a cargo de la secretaria distrital de integración social.	0.0
073-2015	Convenio	La empresa de renovación urbana de Bogotá, entrega en calidad de préstamo de uso a título de comodato gratuito, el bien inmueble ubicado dentro del complejo hospitalario san Juan de dios edificio Ceads con el fin de poner en funcionamiento la subdirección local Puente Aranda – Antonio Nariño de la secretaria distrital de integración social.	0.0
074-2015	Semillero De Proyectos	Prestar sus servicios para apoyar a la Dirección jurídica en los trámites administrativos requeridos dentro de los procesos de gestión de suelo y adquisición de predios por motivo de utilidad pública en sus etapas de desarrollo y ejecución, en el marco de los proyectos priorizado en desarrollo de semillero de proyectos de Renovación Urbana –Convenio interadministrativo 200 de 2012 suscrito entre la Secretaria del Hábitat y la Empresa de Renovación Urbana y el programa multifase de revitalización del centro de Bogotá.	36.023.952
075-2015	Convenio	Aunar esfuerzos para desarrollar acciones encaminadas a fortalecer el proceso de visualización y apropiación del Complejo Hospitalario San Juan de Dios, con el propósito de mejorar el conocimiento de los capitalinos sobre este espacio a través de procesos y actividades artísticas	0.0
076-2015	Programa Multifase De Revitalización	Realizar un evento artístico en el marco del convenio suscrito entre el IDARTES y la ERU en el proceso de visualización y apropiación del Complejo Hospitalario San Juan de Dios.	100.000.000
077-2015	Convenio	Aunar esfuerzos entre la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA y TRANSMILENIO para permitir el desarrollo y ejecución del proyecto de renovación urbana estación intermedia primero de mayo y cooperar mutuamente con el ánimo de definir las condiciones para la ejecución de las obras que permitan desarrollos inmobiliarios que revitalicen la zona donde se va a construir la infraestructura de transporte del sistema Transmilenio. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos previstos en el plan de ordenamiento territorial de Bogotá contenido en el decreto distrital 190 de 2004, en el decreto 562 de 2014, sus anexos y documentos de soporte, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás que resulten aplicables.	0.0
079-2015	Semillero De Proyectos	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección Técnica de la ERU, en la revisión y actualización de la información técnica, urbanística y planimétrica necesaria en la formulación de los diferentes componentes en el marco de los proyectos priorizados nuevas zonas de oportunidad para la estructuración de núcleos de renovación.	34.741.285
082-2015	Programa Multifase De Revitalización	Asesorar y gestionar los procesos de comercialización de los predios de propiedad de la ERU.	30.720.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No Contrato	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL
084-2015	Mecanismos Para La Implementación Del Op	Prestar los servicios de producción y suministro de piezas de comunicación para la difusión de los proyectos de la empresa de renovación urbana.	43.492.500
085-2015	Convenio	El objeto del presente convenio tiene como alcance que de manera preferencial la ERU en desarrollo de sus proyectos de renovación que contemplen la generación de viviendas VIS-VIP, celebre con METROVIVIENDA los contratos cuyo objeto sea la realización de obras de urbanismo, y a su vez METROVIVIENDA de manera preferencial en desarrollo de sus proyectos de urbanismos celebre con la ERU los contratos cuyo objeto sea la realización de obras de construcción que generen vivienda VIS-VIP.	0.0
087-2015	Programa Multifase De Revitalización	Prestar sus servicios profesionales de abogado para apoyar a la dirección Jurídica en la representación judicial, extrajudicial y en los trámites administrativos requeridos dentro de los procesos relacionados, con el desarrollo del programa multifase revitalización centro.	55.982.528
090-2015	Fortalecimiento Institucional	Prestar sus servicios profesionales a la Empresa de Renovación Urbana en la configuración de la plataforma tecnológica necesaria para la adaptación del sistema de gestión documental y de procesos y otras soluciones en software libre que se disponga según el convenio con Metrovivienda.	21.013.974
094-2015	Mecanismos Para La Implementación Del Op	Aunar esfuerzos para garantizar el D.C la puesta en funcionamiento del Banco de perfiles genéticos de desaparecidos de que trata el artículo 4 de la ley 1406 de 2010, el laboratorio de estudios de casos de violencia sexual y morgue	0.0
095-2015	Semillero De Proyectos	Prestar sus servicios profesionales apoyando a la Dirección Técnica de la empresa en la estructuración del componente urbano arquitectónico de los diferentes proyectos priorizados en el Programa Multifase de Revitalización del Centro y en el Semillero de Proyectos de Renovación urbana.	63.320.680
096-2015	Programa Multifase De Revitalización	Prestar los servicios profesionales de abogado para apoyar a la Dirección Jurídica en los procesos de gestión de suelo y adquisición de predios por motivos de utilidad pública, en lo que respecta al componente jurídico, en sus etapas de pre factibilidad, factibilidad y ejecución predial, en el marco del proyecto en desarrollo del programa multifase de revitalización del centro de Bogotá.	50.651.136
098-2015	Mecanismos Para La Implementación Del Op	Prestar servicios de asesoría jurídica altamente calificada a la alta gerencia de la Empresa de Renovación Urbana en la implementación y desarrollo de los proyectos que lidera.	46.080.000
105-2015	Programa Multifase De Revitalización	Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la dirección técnica en revisión normativa del componente urbanístico y arquitectónico de los proyectos de revitalización urbana que le sean asignados.	43.008.000
016-2015	Fortalecimiento Institucional	Prestar apoyo desde su competencia al proceso de control y seguimiento contable, financiero y de pagos relacionados con el funcionamiento de los fideicomisos constituidos por la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D. C., en Pro del Fortalecimiento Institucional.	63.805.440
052-2015	Fortalecimiento Institucional	Prestar sus servicios profesionales especializados para apoyar a la Dirección Jurídica en los asuntos que se pongan a su consideración, con el fin de brindar apoyo en los procesos de gestión técnica, administrativa, judicial, prejudicial y extrajudicial y de gerencia jurídica a la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá.	85.326.642
089-2015	Fortalecimiento	Compra de dos (2) vehículos eléctricos.	234.500.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No Contrato	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION	OBJETO	VALOR TOTAL
	Institucional		
108-2015	Fortalecimiento Institucional	Suministro, instalación, ampliación y puesta en correcto funcionamiento de mobiliario y planotecas para dotar el archivo central de la ERU.	61.000.000
120-2015	Fortalecimiento Institucional	Prestar sus servicios profesionales de abogado para asumir la representación judicial de la Empresa de Renovación Urbana, dentro del proceso Acción de Grupo No. AG 2013-00161 instaurado por Pedro Nel Duque Jiménez y otros, que cursa el juzgado 24 Administrativo de Oralidad de Bogotá.	116.000.000
109-2015	Semillero De Proyectos	Prestar los servicios profesionales de abogado para apoyar a la Dirección Jurídica en los procesos de expropiación administrativa y judicial de predios por motivos de utilidad pública en lo que respecta al componente jurídico en el marco de los proyectos priorizado en ejecución y desarrollo de semillero de proyectos de Renovación Urbana y el programa multifase de revitalización del centro de Bogotá.	30.450.000
111-2015	Mecanismos Para La Implementación Del Op	Asesorar jurídicamente a la Gerencia General de la ERU en los mecanismos para la implementación de operaciones de renovación urbana.	68.261.312
10684-2015	Convenio	Aunar esfuerzos con el fin de realizar adecuaciones locativas del Edificio CEADS ubicado dentro del inmueble del complejo hospitalario San Juan de Dios, el cual será entregado para el uso permitido a la Secretaria Distrital de Integración Social - Subdirección Local Antonio Nariño - Puente Aranda a título de comodato.	1.093.921.447
	Fiducia	Contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago. (Fiduciaria COLPATRIA)	55.343.937.850

Fuente: Contratación de la E.R.U., Vigencia 2015 radicado E.R.U. 2016-2016-S

El equipo auditor enmarcó la revisión basándose en las etapas, precontractual, contractual, ejecución y terminación.

Precontractual: se verificaron los documentos que dieron origen a los diferentes convenios y/o contratos, pudiéndose establecer que, en la muestra auditada, se han seguido los mandatos legales, específicamente en lo relacionado con contratos y convenios interadministrativos.

Contractual: Se auditó la documentación obrante en las carpetas de los convenios y/o contratos, a fin de verificar que los objetos contractuales se cumplieran, que los soportes de ejecución y financieros obraran dentro de las mismas, que los informes de los ejecutores, de las interventorías y sus respectivas supervisiones, tuvieran directa relación y coherencia con lo contratado versus lo soportado. Por otra parte, se determinó la veracidad de la información presentada, especialmente a la verdadera existencia de las personas naturales, que de una u otra forma apoyaron la realización de los mismos (revisión de hojas de vida, cuentas de cobro, e informes, entre otros).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ejecución y Terminación: se puede evidenciar que en la mayoría de los contratos de la muestra, los contratistas cumplieron las obligaciones pactadas en el contrato, así como la ERU, cumplió a su vez con la realización de los pagos en los términos descritos, como la vigilancia (Supervisión) de la correcta ejecución del cada contrato en los aspectos técnico, administrativo y financiero.

No obstante lo anterior, se evidenciaron irregularidades en la ejecución de algunos acuerdos de voluntades, las cuales se detallaran en el acápite siguiente.

2.1.3.1. Hallazgo administrativo por deficiencias de control interno para los contratos Nos. 02, 14, 19, 22, 26, 44, 46, 66, 67 y 70 de 2015.

Referente a la organización y el consecutivo de la foliación, los documentos no son organizados cronológicamente y en la debida integridad de la información en la carpetas contractuales y foliación de la misma se evidencian debilidades y falencias, igualmente se encuentran carpetas sin hoja de ruta para el control debido de los documentos, también se encontraron documentos que no corresponden al contrato, falta de órdenes de pago, entre otros.

En el contrato de prestación de servicios No. 019-2015, contrato que se encuentra terminado y con acta de recibo final, en la revisión física del mismo, se evidencio la falta de la orden de pago del periodo 21 de febrero al 29 de febrero de 2016, por valor de \$1.406.650. Teniendo en cuenta que en la carpeta existe la certificación de cumplimiento de la supervisión y acta de recibo final expedida el día 14 de marzo de 2016 el documento se solicitó por el Equipo Auditor a la ERU, sin embargo este soporte no fue entregado.

En la revisión física de la carpeta contrato de prestación de servicios No. 70-2015, se evidencia que existen dos (2) certificaciones de inexistencia a folios 6 y 8, en donde en el folio 6 se certifica un perfil que no coincide con el requerido en los estudios previos, certificándose erróneamente: *“Bachiller equivalencia de 1 a 3 años de experiencia relacionada con el objeto a contratar”*.

Existen también debilidades en la elaboración del documento de estudios previos, por ejemplo en el contrato No. 70 de 2015 se afirma que la ERU no cuenta dentro de la planta con suficiente personal del área social, para atender las actividades comunitarias necesarias del área, concluyendo que se solicita contratar los servicios de un profesional en el área social, que cuente con la idoneidad, que apoye al funcionamiento

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

y buen desarrollo de la empresa, solicitud que posteriormente en el mismo documento en el punto relacionado con el perfil requerido se determina que debe ser un Bachiller con más de tres (3) años de experiencia laboral en actividades similares del objeto a contratar, igualmente en los estudios previos se afirma que se requiere para el apoyo y buen funcionamiento de la empresa situación que no guarda correspondencia con el rubro presupuestal que ampara el contrato, PROYECTO DE INVERSIÓN No. 25 *“Mecanismos para la formulación e implementación de operaciones de renovación urbana”*. Situación que se reitera en las obligaciones a cumplir por parte del mismo, en el numeral 3º del mismo documento así: *“Brindar apoyo en el trámite de radicación, recepción y entrega de correspondencia interna y externa”*, quedando igualmente pactado en el contrato.

Así mismo, se evidencia que los todos los acuerdos de voluntades incluyen en su clausulado (cláusula decimotercera) la cláusula de indemnidad, la cual se encontraba contemplada en el del Decreto 734 de 2012, norma derogada por el decreto 1510 de 2013, por lo tanto se hace la observación con el fin de que se actualicen las minutas - formatos contractuales y ajustándolos a la normatividad vigente.

En este punto es importante resaltar también, que el Equipo Auditor encuentra que la ERU, habiendo establecido en los estudios previos la necesidad que requiere satisfacer la entidad; esta no es clara respecto de las obligaciones contractuales a pactar con el contratista, confundiendo las obligaciones en cada uno de los contratos, con el desarrollo de funciones que no le corresponden, como por ejemplo la que establece: *“Asistir a las reuniones que se requieran para el cumplimiento de las funciones”*. Al respecto se precisa y aclara que el contrato de prestación de servicios, es un acuerdo de voluntades en donde se pactan obligaciones a cumplir por parte del contratista y de la ERU; siendo el contratista un colaborador del Estado para el cumplimiento de sus fines y no un funcionario de planta de la Entidad. Por tanto, la relación laboral con el contratista no puede ser asociada con el ejercicio de funciones, pues es al funcionario a quien si le corresponde por disposición constitucional y legal el ejercicio de unas funciones a cumplir en su cargo, las cuales se enmarcan en un Manual de Funciones. De acuerdo a lo anterior, se reitera a la ERU; que en los contratos de prestación de servicios se deben pactar el cumplimiento de obligaciones contractuales, en consecuencia la ERU en este sentido debe ajustar sus formatos de estudios previos y minutas contractuales.

Es necesario observar que las falencias presentadas en la elaboración de los estudios previos y en las minutas, conllevan a la confusión a los contratistas, los cuales se pueden evitar al momento de elaborar los estudios previos por parte de la dependencia

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que genera la necesidad para contratar e igualmente en la oficina jurídica en el momento de la elaboración y celebración de los contratos; pues la Entidad elabora la minuta en particular para cada caso existiendo también la inclusión de cláusulas similares para cada tipo de contratación, y no se puede olvidar que pese a cada uno de ellos tiene sus generalidades, de acuerdo a su valor y forma de pago se requiere la inclusión de un clausulado mayor frente a otros que requieren menos requisitos para su formación. Por ello, es importante leer el texto con atención y efectuar la modificación de las cláusulas de acuerdo a lo pactado y deseado o lo estipulado en los estudios previos, el contrato y en concordancia con el Estatuto de Contratación vigente en el momento de su celebración

Así mismo, revisadas las carpetas de los contratos arriba citados, no se encontró la evidencia de la publicación en el SECOP de los documentos del proceso contractual; como los actos administrativos expedidos dentro del proceso, los estudios previos, el acuerdo de voluntades del contrato, incluidas las adiciones, prorrogas, y modificaciones del contrato, lo cual debe realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición de acuerdo a la normatividad vigente para la época de esta contratación realizada (Decreto 1510 de 2015 artículo 19).

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el oficio No. Radicado No.: 20161100003021 del 21-04-2016, con radicado de la Contraloría de Bogotá, No. 1-2016-08725 del 22-04-2016 proceso No.761195, se concluye que estos no desvirtúan la totalidad de las observaciones formuladas en virtud a que la ERU informo:

1. *“...Mediante comunicación enviada con radicado No. 20161100001911 se informó que la orden de pago se encontraba en trámite, razón por la cual no se adjuntó soporte; no obstante, se anexa Orden de Pago No. 534 del 5 de abril de 2016 correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de febrero al 29 de febrero de 2016. Por lo tanto, nos permitimos expresar que dichos documentos corresponden a gestión de la vigencia 2016, es decir que se encuentra fuera del alcance de la auditoría, que se refiere estrictamente a la vigencia 2015...”,* respuesta que de acuerdo al análisis efectuado a esta observación al contrato No. 019-2015, se acepta.

2. *“...Luego de verificar la documentación señalada se pudo constatar que a folios 6 y 8 reposan dos certificados de inexistencia, no de idoneidad. El certificado de inexistencia que corresponde al contrato de prestación de servicios No. 70-2015, es el foliado con número ocho (8) por las siguientes razones:*

1. *La fecha consignada coincide con la fecha de elaboración del contrato.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. El objeto coincide con el estudio previo, el certificado de disponibilidad presupuestal y el contrato.

3. El perfil requerido, con base en los estudios previos, es el descrito en el folio número 8.

Por lo anterior, se retira del expediente el folio número seis (6) y se realiza nuevamente la foliación correspondiente...”.

Se acepta la explicación brindada.

“...: En el formato de Estudios Previos utilizado para la fecha, GCO-FT-021, se incluye la necesidad de la contratación así como el perfil requerido para el cargo. Luego de realizar la correspondiente verificación del estudio previo, se evidenció que por un error de transcripción, la Dirección Comercial, área responsable en este caso de los estudios de necesidad, incluyó la expresión "profesional" siendo lo correcto asistencial. Lo anterior se puede constatar, en el apartado del mismo estudio previo, donde se detalla el perfil y en los documentos soportes aportados para la contratación”. Referente a las debilidades en la elaboración del documento de estudios previos, contrato No. 70 de 2015..”, la respuesta, confirma la observación administrativa planteada y se mantiene la observación pues la ERU.

“3. ...De igual manera, este contrato se encuentra asociado al Proyecto No. 25: Mecanismos para la Formulación e Implementación de Operaciones de Renovación Urbana, en la meta: "Formular y validar un mecanismo social para la producción de vivienda en zonas de renovación urbana". Las obligaciones específicas establecidas en la cláusula Primera del contrato...”

“... En este sentido, la contratista reporta en los informes de actividades incluidos en la carpeta del contrato, las acciones que adelantó para dar cumplimiento a estas obligaciones referidas en su mayoría al apoyo logístico prestado en las actividades de gestión social desarrolladas en el marco de los proyectos San Bernardo, Bosque Popular, Estación Central y 1ro de Mayo, proyectos en los que la empresa adelantó actividades preliminares a la gestión de suelo para VIP, en la vigencia 2015...”

Referente a la elaboración del documento de estudios previos, contrato No. 70 de 2015, la respuesta remitida, la ERU no brinda explicaciones suficientes lo que confirma la observación administrativa planteada y se mantiene la observación el numeral 3º de las obligaciones del contrato se estableció: “Brindar apoyo en el trámite de radicación, recepción y entrega de correspondencia interna y externa”.

5. “... La Empresa de Renovación Urbana, da cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que Colombia Compra Eficiente debe diseñar e implementar los estándares y documentos tipo para contratar, conforme al siguiente artículo: "Artículo 2.2.1.2.5.2. Estándares y documentos tipo. Sin perjuicio de la función permanente que el Decreto-Lev 4170 de 2011 le asigna, Colombia Compra Eficiente debe diseñar e implementar los siguientes instrumentos estandarizados y especializados por tipo de obra, bien o servicio a contratar, así como cualquier otro manual o guía que se estime necesario o sea solicitado por los participantes de la contratación pública:

1. Manuales para el uso de los Acuerdos Marco de Precios.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. *Manuales y guías para: (a) la identificación y cobertura del Riesgo; (b) la determinación de la Capacidad Residual para los contratos de obra pública dependiendo del valor de los mismos; (c) la elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones; y (d) el uso del Clasificador de Bienes y Servicios.*

3. *Pliegos de condiciones tipo para la contratación.*

4. *Minutas tipo de contratos”.*

Referente a lo observado de la cláusula de indemnidad prevista en los contratos Nos. 02, 14, 19, 22, 26, 44, 46, 66 67 y 70 de 2015. Una vez analizada la respuesta emitida por la entidad con relación a la observación, se concluye que esta se mantiene como hallazgo administrativo, debido a que, verificadas las fechas de suscripción de los contratos Nos. 02, 14, 19, 22, 26, 44, 46, 66, 67 y 70 de 2015, el equipo Auditor estableció que fueron suscritos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015, fechas en las que se encontraba vigente el Decreto 1510 de 2013, y el Decreto 1082 fue expedido el 26 de mayo de 2015. Tampoco es de recibo para esta Auditoria la explicación brindada respecto que la ERU da estricta aplicación a lo contemplado en el Decreto 1082 expedido el 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.2.1.2.5.2. Denominado: “Estándares y documentos tipo”, pues como se dijo no se encontraba vigente y el Decreto mencionado no incluyó la cláusula de indemnidad.

6. Una vez analizada la respuesta emitida por la entidad con relación a la observación de la falta de claridad en las obligaciones contractuales estableciéndose en la redacción de los contratos el desarrollo de funciones por parte de los contratistas, una vez analizada la respuesta emitida por la entidad, se concluye que se mantiene como hallazgo, debido a que en el contrato 044 de 2015 y 069 de 2015 se establecieron unas obligaciones en el clausulado para satisfacer la necesidad planteada en los estudios previos, tanto en esos como en la minuta contractual en el desarrollo de las mismas **se transcriben funciones**, como por ejemplo la que establece: **“Asistir a las reuniones que se requieran para el cumplimiento de las funciones”**, Igualmente la que se la que se encuentra en el contrato 069 de 2015 en el numeral 8ª: “Asistir a las reuniones que se requieran para el cumplimiento de las funciones y objeto del contrato”, por tal razón se confirma la observación a título de hallazgo administrativo.

2.1.3.2. *Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en el contrato de prestación de servicios No. 14 de 2015, por un mayor valor pagado en la suma de \$458.049. (Se retira la observación)*

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el oficio No. Radicado No.: 20161100003021 del 21-04-2016, con radicado de la Contraloría de Bogotá, No. 1-2016-08725 del 22-04-2016 Proceso No. 761195, se concluye que se desvirtúan las observaciones formuladas, por cuanto la ERU informo que efectivamente el contrato 014-2015 tuvo una ejecución total de doce (12) meses y dos (02) días; periodo comprendido entre el día 19 de enero de 2015 al 20 de enero de 2016, dos (02) días que no se tuvieron en cuenta en la revisión inicial para el informe preliminar; en consecuencia, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

2.1.3.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en el contrato de prestación de servicios No. 22 de 2015, por mayor valor pagado en la suma de \$746.897.

El contrato de prestación de servicios No. 22 de 2015 cuyo objeto es “Prestar apoyo profesional desde el área de ingeniería a las zonas priorizadas en el proyecto semillero de Renovación Urbana – Convenio 200 de 2012”; fue suscrito por un valor inicial de \$64.496.025, por el término de once (11 meses); con acta de inicio del 21 de enero de 2015; una adición por valor de \$13.220.362 y prórroga por el término de dos (02) meses entre el día 21 de diciembre de 2015 al 20 de febrero de 2016.

Se evidenció un mayor valor pagado por la suma de \$746.897, el cual no está incluido en el acta de recibo final para su devolución por parte del contratista, situación que se encuentra soportada de la siguiente manera:

1. El valor total pagado en los 13 pagos que presenta el contrato, fue de \$78.463.284 sin IVA. Valor que no corresponde al valor final del contrato de \$77.716.387 sin IVA incluida la adición del mismo. Encontrando un mayor valor pagado por la suma de \$746.897, suma pagada por la ERU al contratista y que no se contempló en el acta de recibo final.
2. El día 10 de diciembre 2015, se realizó una modificación al contrato e igualmente la adición y prórroga del mismo por el término de dos (2) meses, en donde se pacta una obligación adicional para el contratista y se modifica el valor a pagar mensual de \$6.610.181 sin IVA, que lo asumirá la ERU. El valor del certificado de registro presupuestal CRP No. 604 del 10 de diciembre de 2015, fue expedido por valor de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

\$14.302.482, valor que no coincide con los valores pactados en la cláusula de modificación de esta adición. El valor correcto del CRP, debió corresponder a la suma de \$13.537.651 (\$6.768.825 mensual incluido IVA x 2 MESES = \$13.537.651 (valor de la Adición)) incluido el IVA del 2.4% que asumió la ERU.

3. La factura de cobro No. 49 del 21 de diciembre de 2015, correspondiente a los servicios prestados en el periodo del 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2015, se presentó por el contratista por un valor de \$6.610.181, factura obrante a folio 160 de la carpeta del contrato que aprobó la supervisión, certificando el cumplimiento de las obligaciones y autorizando el pago de la misma, factura que efectivamente se canceló por \$6.610.181 (pago No. 11) efectivamente con orden de pago No. 2175 del 23/12/15 por valor de \$6.228.680, obrante a folio 159 de la carpeta. Sin embargo, el valor que debió facturar el contratista y pagar la ERU para el periodo comprendido entre el 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2015, corresponde a la suma de \$5.863.275, conforme lo pactado en la cláusula SEPTIMA de la forma de pago, que era el valor que correspondía al mes de ejecución No. 11.
4. Revisada la certificación expedida por la tesorería de la ERU, para que la Supervisión suscribiera el acta de recibo final y cruce de cuentas con el contratista, la cual fue incluida en el acta de recibo final obrante y entregada en los soportes de la ERU donde se evidencia que la relación de pagos contempla dos (2) errores, así:
 - a) Se certifica que mediante orden de pago No. 0337/2015 se pagó un total de \$5.722.556 siendo el valor real pagado de \$5.863.275 según factura presentada y de \$5.442.466 como valor final pagado según orden de pago No. 337 obrante a folio 66 del contrato.
 - b) Igual error se presenta cuando se certifica que mediante orden de pago No. 0503/2015 se pagaron \$6.003.994, siendo el valor cancelado real de \$5.863.275 según factura presentada y de \$5.723.904, según orden de pago No.503 del 23 de marzo de 2015 obrante a folio 80 del contrato.

De acuerdo a lo anterior, la auditoria evidenció que la entidad incumplió con lo exigido en las cláusula de forma de pago del contrato, así mismo, se observó el desconocimiento de lo preceptuado en el Estatuto de Contratación en concordancia con lo descrito en el artículo 209 de la Constitución Política, de tal forma que el hecho se tipifica dentro de lo expresado en el artículo 6° la Ley 610 de 2000, que hace referencia al daño patrimonial al Estado, que establece: *“Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

Y en lo descrito en el artículo 3º de la Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Conforme a lo anteriormente explicado, considera este Ente de Control que la ERU asumió costos y gastos que no le correspondían por la suma de \$746.897, y por tanto se ha generado un daño al patrimonio público.

Se configura entonces una observación de carácter administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por el mayor valor pagado por la ERU, al ser transgredidos los deberes contemplados en el Decreto 734 de 2002, Artículo 34 numerales 1, 2 y 3 y las prohibiciones contempladas en el Artículo 35 numerales 12 y 15 del mismo Decreto.

Igualmente de la Ley 80 de 1993 se incumple su artículo 26, del Principio de Responsabilidad, sus Numerales 1, 2 y 4.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el oficio No. Radicado No.: 20161100003021 del 21-04-2016, con radicado de la Contraloría de Bogotá, No. 1-2016-08725 del 22-04-2016 proceso No.761195, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que analizada la respuesta presentada por la ERU con relación a la observación, se concluye que esta se mantiene como hallazgo con incidencia disciplinaria y fiscal.

2.1.3.4. Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal del Contrato de prestación de servicios No. 062 de 2015, por falta de soportes en el pago en cuantía de \$7.428.095. (Se retira la observación).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Análisis de la Respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el oficio No. Radicado No.: 20161100003021 del 21-04-2016, con radicado de la Contraloría de Bogotá, No. 1-2016-08725 del 22-04-2016 proceso No.761195, se concluye que estos desvirtúan la observación toda vez que analizada la documentación aportada, así como la explicación de la administración, corroborándose que el informe si se presentó oportunamente, hubo erro de fechas, pero el contenido es distinto, por este motivo se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

2.1.3.5. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria en el contrato de prestación de servicios No. 66 de 2015 debido a que la contratista cesionaria no cumple el perfil de experiencia requerida en los estudios previos. (Se retira la observación)

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el oficio No. Radicado No.: 20161100003021 del 21-04-2016, con radicado de la Contraloría de Bogotá, No. 1-2016-08725 del 22-04-2016 Proceso No.761195, se concluye que estos desvirtúan la observación formulada.

Se concluye que se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

2.1.3.6. Hallazgo Administrativo – Contrato 095 de 2015, porque se omitió la publicación de los documentos y actos administrativos del proceso de contratación en la página del SECOP. (Se retira la incidencia disciplinaria)

En la revisión de los contratos celebrados por la ERU durante la vigencia 2015, se estableció que para el contrato 095 de 2015 no fueron publicados todos los Documentos y Actos Administrativos del Proceso de Contratación.

Lo anterior se presenta, por la no publicación de todos los Documentos y Actos Administrativos del Proceso de Contratación del contrato 095 de 2015, teniendo en cuenta las fechas previstas como plazo máximo para la publicación en la página de SECOP de conformidad con lo que dispone el decreto 1510 del 2013: “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP”.

Se configura la observación administrativa con incidencia disciplinaria por cuanto se transgreden los deberes contemplados en el Decreto 734 de 2002, Artículo 34 numerales 1 y 2. Igualmente, de la Ley 80 de 1993 se incumple su Artículo 26, Del Principio de Responsabilidad, sus Numerales 1, 2 y 4.

Análisis de la Respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el oficio No. Radicado No.: 20161100003021 del 21-04-2016, con radicado de la Contraloría de Bogotá, No. 1-2016-08725 del 22-04-2016 Proceso No.761195, la administración acepta la observación manifestando que fue un error involuntario; por lo que se configura en hallazgo administrativo que hará parte del Plan de Mejoramiento.

2.1.3.7. Hallazgo administrativo por la entrega de documentos soportes que no corresponden al contrato de prestación de servicios No. 132 de 2015.

Analizada la respuesta remitida por la ERU, queda demostrado efectivamente que el objeto contractual se cumplió a cabalidad; se evidenció que el material fotográfico anexo de los Kits ambientales entregados a los contratistas de la entidad no corresponden al contrato de prestación de servicios No. 132 de 2015.

Los anteriores Kits, fueron adquiridos mediante el contrato de No. 084 de 2015, los cuales tenían una destinación específica, ajena al contrato fuente de la observación.

Las observaciones al contrato No. 084 de 2015, se observa en el componente Gestión y Resultados.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el oficio No. Radicado No.: 20161100003021 del 21-04-2016, con radicado de la Contraloría de Bogotá, No. 1-2016-08725 del 22-04-2016 proceso No.761195, la administración acepta la observación, por lo que se confirma la observación a título de hallazgo administrativo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.3.8. *Observación Administrativa por no suministrar los soportes e información del Contrato de prestación de servicios No. 111 de 2015. (Se retira la observación).*

Análisis de la Respuesta

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el oficio No. Radicado No.: 20161100003021 del 21-04-2016, con radicado de la Contraloría de Bogotá, No. 1-2016-08725 del 22-04-2016 proceso No.761195, se concluye que, una vez revisada la documentación adjunta a la respuesta, se evidencia el aporte de la misma faltante en la carpeta del contrato.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

2.1.3.9. *Hallazgo administrativo por carencia de documentos soportes del Convenio Marco interadministrativo de Cooperación No. 075 de 2015.*

En el folio No. 12 (anverso), aparece el acta de comité técnico No. 3, en donde en su ítem tercero denominado competencia y recursos, se indica del aporte que hará la ERU de \$142'500.000, cuando este convenio no tiene valor alguno.

No aparecen las actas Nos. 1 y 2, y no se tiene certeza si hubo alguna otra.

No se encuentra la carta de compromiso que debían suscribir las partes.

A folio No. 15 aparece oficio firmado por el Gerente General de IDARTES, de fecha 20 de mayo de 2015, manifestando que remite el informe y la cuenta de cobro correspondiente, así como en CD copia del contrato No. 613 de 2015, celebrado entre la entidad distrital y la firma Bunker Producciones S.A.S., cuando este convenio se celebró sin valor alguno.

Confirma la administración en respuesta a la inquietud, la carencia de documentos soportes del contrato en comento, toda vez que manifiesta no tener las actas de comité técnico ni las cartas de compromiso.

Anexan copia del contrato No. 613 de 2015, el cual corresponde en su ejecución al Convenio Macro Interadministrativo de Cooperación No. 076 de 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el oficio No. Radicado No.: 20161100003021 del 21-04-2016, con radicado de la Contraloría de Bogotá, No. 1-2016-08725 del 22-04-2016 proceso No.761195, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada, en virtud a que la administración no da respuesta concreta a lo indagado; se solicita una documentación que debe reposar en las carpetas del acuerdo de voluntades y esta no son remitidas., por tal razón se confirma la observación a título de hallazgo administrativo.

2.1.3.10. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por falta de soportes técnicos y financieros que den certeza del costo de las actividades ejecutadas en el Contrato interadministrativo No. 076 de 2015, por cuantía de \$100.000.000.

No se encuentra en la carpeta del contrato la carta de compromiso que debían suscribir las partes, la cual hace parte integrante del contrato, incumpliendo de esta manera el Parágrafo de la cláusula segunda del acuerdo de voluntades.

La ERU anexa orden de pago No. 970 de 2015, así como el informe de actividades relacionados con la ejecución del contrato, más en la misma respuesta, afirma que hace entrega de los soportes de pago y el certificado de cumplimiento.

IDARTES celebra el contrato de prestación de servicios No. 613 de 2015, con la firma Bunker Producciones S.A, en donde se pactan unos compromisos, a saber:

- Prestar los servicios de apoyo a la gestión al IDARTES, acorde con el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada respecto del proyecto denominado “TimeBag” (10 obras plásticas, visuales y/o conceptuales de 10 artistas nacionales en las edificaciones asignadas por parte de la ERU, suministrando toda la información requerida para salvaguardar los Derechos de Autor de los expositores.
- Apoyar a IDARTES en el desarrollo de la curaduría de la exposición “*El arte ocurre ahora*”.
- Apoyar a IDARTES en las actividades asociadas al desmontaje de las diez (10) obras de arte contemporáneo.
- Apoyar a IDARTES en las actividades asociadas a la inauguración de la exposición “*El arte ocurre ahora*”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Apoyar y velar por la realización de dos (2) recorridos con el curador de la exposición.
- Apoyar al IDARTES en las actividades asociadas a la realización de un (1) conversatorio con el curador y los artistas.
- Apoyar al IDARTES en las actividades requeridas para la divulgación de la actividad artística en medios y canales de comunicación.
- Realizar las actividades logísticas, operativas y asistenciales que se requieran en relación con la articulación de la programación artística y los recorridos a las exposiciones.
- Elaborará y entregará un inventario detallado de las diez obras artísticas que conforman el proyecto.

No se detalla por ítems las labores contratadas en cuanto a su valor, ni a quien o a quienes se les cancelaron dichos recursos.

No aparecen documentos técnicos ni financieros que den certeza del costo de las actividades contratadas.

Si bien se encuentra el informe de actividades realizadas y una serie de fotografías que dan fe de las exposiciones contratadas, el ente de control requiere en el ejercicio de su función constitucional, discriminar los costos unitarios contratados por IDARTES y pagados en su totalidad por la ERU, recordando siempre que estos son públicos debiendo estar encaminados al cumplimiento y fines sociales del estado.

Mientras no se tenga certeza de la labor contratada, la individualización de cada uno de los beneficiarios; expositores, curadores y demás eventos relacionados en las obligaciones pactadas por el IDARTES y canceladas por la ERU, no se puede tener certeza de los reales costos dentro de la realización de actividades artísticas que se llevaron a cabo en el complejo hospitalario San Juan de Dios, dado que en los estudios previos únicamente se hablaba de un (1) evento artístico que se realizaría los días 13 y 14 de marzo en la cancha de fútbol del CHSJD.

Lo anterior transgrede el principio de transparencia, en consideración a que no se puede hacer un análisis de la inversión llevada a cabo, y así poder determinar si se cumplió con el objeto contractual y si el costo beneficio fue encaminado a lograr los fines estatales.

Por lo anterior, se presenta una presunta trasgresión del artículo 34 numerales 1°, 2 y 3 de la Ley 734 de 2002 y las prohibiciones contempladas en el artículo 35 numerales 12

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

y 15 del mismo decreto, Ley 80 de 1993 Artículos 25 y 26, De los Principios de Transparencia; y Responsabilidad, Numerales 1, 2 y 4, en concordancia con la Circular conjunta 014 de 2011, así como a las cláusulas contractuales inherentes al objeto y a las obligaciones del contratista durante la ejecución del mismo, en concordancia con los Arts. 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, generando un posible detrimento al patrimonio distrital, en cuantía de \$100.00.000

Igualmente de la Ley 80 de 1993 se incumple su Artículo 26, Del Principio de Responsabilidad, sus Numerales 1, 2 y 4.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el oficio No. Radicado No.: 20161100003021 del 21-04-2016, con radicado de la Contraloría de Bogotá, No. 1-2016-08725 del 22-04-2016 proceso No.761195, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que la observación es bastante clara y la administración remite de nuevo documentos que ya se conocían en el desarrollo del auditoría. El Ente de Control, sigue sin conocer los informes financieros y su ejecución, se cancela una suma, pero no se evidencian soportes que demuestren la buena inversión de los recursos, por lo que la misma no se rebate de manera adecuada; por tal razón se confirma la observación a título de hallazgo administrativo.

2.1.3.11. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por la indebida contratación y pago de honorarios en cuantía de \$46.400.000 dentro del Contrato de prestación de servicios No. 120 de 2015.

Se celebra contrato de prestación de servicios, con un profesional del derecho, para que preste sus servicios profesionales, representando judicialmente a la entidad, dentro del proceso Acción de Grupo No. AG 2013-00161, instaurado por Pedro Nel Duque y otros, el cual cursa en el Juzgado 24 administrativo de oralidad de Bogotá D.C.

El valor del contrato se fija en la suma de \$116.000.000, los cuales serán pagaderos de la siguiente manera:

Primer pago: Por valor de \$23.200.000, al presentar ante el Juzgado 24 administrativo, el poder para actuar.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Segundo pago: Por valor de \$23.200.000, a la presentación de la copia del acta de la audiencia de conciliación.

Tercer Pago: Por \$23.200.000, a la presentación de copia de los alegatos de primera instancia.

Cuarto Pago: Por \$23.200.000, al notificarse la sentencia de primera instancia.

Quinto Pago: Por valor de \$23.200.000 al fallo de segunda instancia y/o al fallo ejecutoriado que ponga fin al proceso.

Es de aclarar, que únicamente se llevaron a cabo los pagos primero y segundo, habida cuenta que el contrato se terminó anticipadamente y de mutuo acuerdo el día 15 de enero de 2016.

Los pagos Nos. 1 y 2 se llevaron a cabo mediante las ordenes números 1497 del 28 de agosto y 1750 del 23 de octubre de 2015 respectivamente, cancelando la suma de \$46.400.000, previa presentación de la facturas números 2 y 3.

En el ítem 2.2 Definición técnica de la necesidad y su correspondiente soporte, de los estudios previos para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con relación a la suma a cancelar por concepto de honorarios, la ERU manifiesta:

“ (...) La Dirección Jurídica acogió como referencia el Artículo quinto establecido en la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Resolución 212 del 24 de diciembre de 2014, por medio de la cual se actualiza la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Empresa de Renovación Urbana para el año 2015, por lo que se va a aplicar lo establecido en el artículo quinto el cual establece lo siguiente: “Los valores aquí establecidos no aplicarán para los siguientes casos: a) Por producto presentado, b) Por gestión cumplida, c) Por concepto (jurídico, o técnico o económico o de cualquier otra naturaleza); d) Por hora de dedicación, e) Por actuación o representación judicial. (Lo subrayado fuera de texto).

PARAGRAFO. *En estos casos, la retribución de los servicios aquí enunciados se tasarán con sujeción a la complejidad del producto, al concepto emitido, a las horas prestadas, a la tasación de honorarios por representación judicial o a los demás aspectos propios de la actividad realizada por el contratista, en el presente caso se pagara una tasación de honorarios por la representación judicial (...)*”

Considera este Ente de control, que se presenta un posible daño al erario público, en consideración a que el valor pactado con el contratista no se ve plasmado en sus actuaciones, los mandatos del parágrafo del artículo quinto de la Resolución No. 212 de 2014, que en su reglado es bastante claro; no solo la representación judicial debe justificar los honorarios pactados, esta debe ir necesariamente acompañada de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

complejidad o dificultad de la misma, los conceptos que esta deba tener en el desarrollo del proceso, las horas de dedicación al mismo y otros aspectos, situación que no se observa, ya que el presentar un poder y asistir a una fallida conciliación previamente fijada, no justifican los honorarios pactados y pagados por la labor desarrollada (\$46.400.000), suma demasiado alta para la actuación y/o representación judicial de la entidad distrital contratante.

Manifiesta la ERU en los estudios previos lo siguiente: *“(…) Para cumplir con los fines anteriormente descritos, la ERU debe contar con profesionales en derecho que cuenten con el más alto nivel de experiencia profesional que garanticen una defensa litigiosa adecuada y diligente, que se encuentren en capacidad de determinar una estrategia jurídica con una visión omnicomprendensiva y a largo plazo, que posibilite políticas de acción claras, todo esto en el marco de un conocimiento profundo del Distrito Capital, realizar la representación judicial de la Empresa protegiendo sus intereses, pero dimensionando la importancia de las relaciones intersectoriales.*

De conformidad con lo anterior, y sumado a que la Dirección Jurídica no cuenta dentro de la planta de personal con personal suficiente para atender las múltiples actividades necesarias y en especial llevar a cabo las actuaciones judiciales dentro del proceso de Acción de Grupo No. AG 2013-00161 instaurado por Pedro Nel Duque Jiménez y otros, que cursa en el Juzgado 24 Administrativo de Oralidad de Bogotá y así desarrollar adecuadamente las funciones a cargo de la Dirección Jurídica (...)

(…) El contrato a celebrar se considera de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que corresponde a aquellas actividades profesionales vinculadas al cumplimiento de funciones propias de la entidad, demostrándose la suficiente experiencia en las tareas a desempeñar (...) toda vez que no se cuenta dentro de la planta de personal de la entidad de un funcionario que pueda realizar esta actividad y poder cumplir con la representación judicial y así realizar los objetivos de la Empresa de Renovación Urbana señalados en la actual vigencia (...).”

Para justificar la contratación del profesional en derecho, se es enfático en afirmar, que la Dirección Jurídica no cuenta con el personal suficiente e idóneo para llevar a cabo la representación judicial adecuada y diligente de la ERU, es más, no se cuenta con funcionarios que puedan realizar estas actividades y así poder llevar a cabo los objetivos de la entidad.

La Entidad en su organigrama funcional, posee una Dirección Jurídica encargada de velar por los intereses de la misma, la cual cuenta no solo con el Director, sino con funcionarios adscritos y contratistas, los cuales están en plena capacidad de presentar un poder y/o asistir a una fallida audiencia de conciliación, eventos jurídico-procesales

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que no demandan mayor esfuerzo o complejidad, pudiéndose haber incurrido en unos gastos innecesarios con la celebración del citado contrato, configurándose de esta manera una posible gestión fiscal antieconómica.

La expedición del certificado de inexistencia de personal idóneo, no es coherente con la labor contratada y ejecutada, máxime cuando el personal para realizar esta tarea si había al interior de la ERU.

Por lo anterior, se presenta una presunta trasgresión del artículo 34 numerales 1°, 2 y 3 de la Ley 734 de 2002 y las prohibiciones contempladas en el artículo 35 numerales 12 y 15 del mismo decreto, Ley 80 de 1993 Artículo 26, Del Principio de Responsabilidad, sus Numerales 1, 2 y 4, así como a las cláusulas contractuales inherentes al objeto y a las obligaciones del contratista durante la ejecución del mismo, en concordancia con los Arts. 3 y 6 de la Ley 610 de 2000., generando un posible detrimento al patrimonio distrital, en cuantía de \$46.400.000.

Igualmente de la Ley 80 de 1993 se incumple su Artículo 26, Del Principio de Responsabilidad, sus Numerales 1, 2 y 4.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el oficio No. Radicado No.: 20161100003021 del 21-04-2016, con radicado de la Contraloría de Bogotá, No. 1-2016-08725 del 22-04-2016 proceso No.761195, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que, si bien la entidad se acogió al artículo quinto de la Resolución 212 de 2014, ésta no lo hace en su integridad, la cual debe ir de la mano del Parágrafo, el cual coloca unas condiciones especiales para poder acceder al pago por concepto de actuación o representación judicial.

Justifica la misma, con la ausencia de personal idóneo para llevar a cabo la labor contratada; cuando en la entidad existe una oficina jurídica, con funcionarios y contratistas a cargo, los cuales por la “complejidad” de la labor, podrían haberla llevado a cabo sin incurrir en gastos en el pago de labores que no o demandaban mayor esfuerzo.

Manifiesta la administración, que el contratista no estaba inscrito en el Consejo Superior de la Judicatura, y por lo tanto fue denunciado penalmente por el presunto punible de estafa en concurso con falsedad material e ideológica; lo que le da aun mayor peso a la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

observación detectada, habida cuenta que hubo falla en los controles internos al momento de revisar los antecedentes del supuesto abogado, fungiendo como tal sin serlo, representando una entidad y recibiendo unos emolumentos por una labor que de igual manera no se ajustaba a lo ordenado por la normatividad vigente en la ERU.

Si bien la entidad se acogió al artículo quinto de la Resolución 212 de 2014, ésta no lo hace en su integridad, la cual debe ir de la mano del Parágrafo, el cual coloca unas condiciones especiales para poder acceder al pago por concepto de actuación o representación judicial.

Justifica la misma, con la ausencia de personal idóneo para llevar a cabo la labor contratada; cuando en la entidad existe una oficina jurídica, con funcionarios y contratistas a cargo, los cuales por la “complejidad” de la labor, podrían haberla llevado a cabo sin incurrir en gastos en el pago de labores que no o demandaban mayor esfuerzo.

Manifiesta la administración, que el contratista no estaba inscrito en el Consejo Superior de la Judicatura, y por lo tanto fue denunciado penalmente por el presunto punible de estafa en concurso con falsedad material e ideológica; lo que le da aun mayor peso a la observación detectada, habida cuenta que hubo falla en los controles internos al momento de revisar los antecedentes del supuesto abogado, fungiendo como tal sin serlo, representando una entidad y recibiendo unos emolumentos por una labor que de igual manera no se ajustaba a lo ordenado por la normatividad vigente en la ERU, por lo anterior tal razón se confirma la observación a título de hallazgo administrativo.

2.1.4. Gestión Presupuestal

2.1.4.1. *Ejecución Activa*

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal, CONFIS, mediante la Resolución 014, del 29 de octubre de 2014, aprobó el presupuesto de la ERU, para la vigencia fiscal 2015, en la suma de \$205.532'544.504.

El gerente de la ERU, mediante la Resolución 160, del 7 de noviembre de 2014, liquida el presupuesto de la ERU, aprobado por el CONFIS, con la siguiente distribución:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No. 6
PRESUPUESTO DE INGRESOS INICIAL – ERU 2015 –**

Cifras en pesos

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$10.912'544.504
2.	INGRESOS	\$194.620'000.000
2.1.1.0.1.	INGRESOS CORRIENTES – VENTA DE BIENES	\$11.300'000.000
2.3.	RECURSOS DE CAPITAL	\$183.320'000.000
2.3.2.	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	\$60'000.000
2.3.4.	APORTES DE CAPITAL	\$183.260'000.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD	\$205.532'544.504

Fuente: Oficio 2016-0216-S del 08-02-16, del Gerente de la ERU.

Durante la vigencia se realizaron 3 adiciones presupuestales, que se describen así:

1. Con la Resolución 092 del 12 de mayo de 2015, se adiciona el presupuesto en \$14.921'000.000, de los cuales \$326'120.662 corresponden a Disponibilidad inicial, provenientes del CIERRE PRESUPUESTAL, en razón a que se habían presupuestado \$10.912'544.504, mientras que la disponibilidad neta definitiva fue de \$11.238'655.166, presentándose una diferencia que debe ser objeto de ajuste; así mismo se adicionan \$14.595'000.000, correspondientes al rubro “21101 Venta de Bienes”, provenientes de “el traslado al Patrimonio Autónomo FC Colpatria 0127000835 de Excedentes de Utilidad por la venta de derechos fiduciarios del área útil Lote 2 del fideicomiso del Proyecto de Renovación Urbana Manzana 5 – Las Aguas”.
2. Con la Resolución SDH-000195, del 4 de septiembre de 2015, de la Secretaría Distrital de Hacienda, se ajusta el presupuesto, generando un incremento de \$17.000'000.000, de los cuales \$9.929'074.650 son Transferencias de la Administración Central y \$7.070'925.350 de Aportes de Capital.
3. Con la Resolución 240 del 5 de noviembre de 2015, la gerencia de la ERU, efectúa un ajuste al presupuesto, basado en el oficio SDH-2-2015-50450 del 9-10-15 y 2015EE277300 del 3-11-15 de la Dirección de Presupuesto, ajuste que implicó un incremento de \$24.500'000.000, que se registraron en el rubro “Otras Rentas Contractuales”, provenientes del Otrosí 3 al convenio interadministrativo 1210200-295-2014, suscrito entre la ERU, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES – y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, DC.

De esta manera el presupuesto de ingresos definitivo quedó como se muestra en el cuadro siguiente:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No. 7
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEFINITIVO – ERU 2015**

Cifras en pesos

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$11.238'665.166
2.	INGRESOS	\$250.715'000.000
2.1.	INGRESOS CORRIENTES	\$50.395'000.000
2.1.1.	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	\$25.895'000.000
2.1.1.0.1.	INGRESOS – VENTA DE BIENES	\$25.895'000.000
2.1.2.	NO TRIBUTARIOS	\$24.500'000.000
2.1.2.0.4.	RENTAS CONTRACTUALES	\$24.500'000.000
2.2.	TRANSFERENCIAS	\$9.929'074.650
2.2.4.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$9.929'074.650
2.3.	RECURSOS DE CAPITAL	\$190.390'925.350
2.3.2.	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	\$60'000.000
2.3.4.	APORTES DE CAPITAL	\$190.330'925.350
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD	\$261.953'665.166

Fuente: Oficio 2016-0216-S del 08-02-16, del Gerente de la ERU.

Al final de la vigencia, se obtuvo una ejecución del 98%, ya que de los \$261.953'665.166 se recaudaron \$256.166'324.100, como lo muestra el cuadro siguiente:

**CUADRO No. 8
EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 - ERU -**

Cifras en pesos

CODIGO	RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDOS	EJEC. PPTAL %
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	11.238.665.166	11.238.665.166	100%
2	INGRESOS	250.715.000.000	244.927.658.934	98%
21	INGRESOS CORRIENTES	50.395.000.000	50.913.940.732	101%
211	INGRESOS DE EXPLOTACION	25.895.000.000	25.913.940.732	100%
21101	VENTA DE BIENES	25.895.000.000	25.895.000.000	100%
21102	VENTA DE SERVICIOS	-	18.940.732	0%
212	NO TRIBUTARIOS	24.500.000.000	25.000.000.000	102%
21204	RENTAS CONTRACTUALES	24.500.000.000	25.000.000.000	102%
2120499	OTRAS RENTAS CONTRACTUALES	24.500.000.000	25.000.000.000	102%
22	TRANSFERENCIAS	9.929.074.650	9.929.074.650	100%
224	ADMINISTRACION CENTRAL	9.929.074.650	9.929.074.650	100%
23	RECURSOS DE CAPITAL	190.390.925.350	184.084.643.552	97%
232	RENTOS POR OPER. FINANCIERAS	60.000.000	17.659.163	29%
234	APORTES DE CAPITAL	190.330.925.350	184.050.925.350	97%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO	RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDOS	EJEC. PPTAL %
239	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	-	16.059.039	0%
TOTAL INGRESOS		261.953.665.166	256.166.324.100	98%

Fuente: Oficio 2016-0216-S del 08-02-16, del Gerente de la ERU.

Los ingresos registrados como venta de servicios por valor de \$18'940.732, corresponden a los recursos que ingresan a la ERU por concepto de asesoría en gestión de predios, originados en el convenio 080 de 2011 suscrito entre la ERU y Transmilenio.

Los ingresos correspondientes a “Otras Rentas Contractuales” muestran una sobre-ejecución de \$500'000.000, lo cual se debe a que se suscribió el convenio interadministrativo N° 10684 del 5 de junio de 2015, entre la Secretaría de Integración Social y la Empresa de Renovación Urbana (ERU), celebrado para “Aunar esfuerzos con el fin de realizar adecuaciones locativas al Edificio CEADS ubicado dentro del inmueble del Complejo Hospitalario San Juan de Dios, el cual será para el uso permitido a la Secretaría Distrital de Integración Social Sede Antonio Nariño – Puente Aranda, a título de comodato” dentro del cual la Secretaría de Integración Social se comprometió a realizar el aporte de quinientos millones de pesos (\$500'000.000) M/cte.

Por su parte los \$16'059.039 de “Otros Recursos de Capital”, corresponden a devoluciones por concepto de incapacidades de los funcionarios.

La Ejecución activa del presupuesto de la ERU tuvo un comportamiento eficiente, ya que al final de la vigencia se obtuvo una ejecución del 98%, pues de los \$261.953'665.166 presupuestados para el 2015 se recaudaron \$256.166'324.100.

2.1.4.2. Ejecución Pasiva

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal, CONFIS, mediante la Resolución 014, del 29 de octubre de 2014, aprobó el presupuesto de la ERU, para la vigencia fiscal 2015, en la suma de \$205.532'544.504. El gerente de la ERU, mediante la Resolución 160, del 7 de noviembre de 2014, liquida el presupuesto de la ERU, aprobado por el CONFIS, con la siguiente distribución:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No. 9
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES INICIAL – ERU 2015 –**

Cifras en pesos

CODIGO	RUBROS	PRESUPUESTO INICIAL
3	GASTOS	205.532.544.504
31	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.273.502.438
311	SERVICIOS PERSONALES	4.781.799.589
31101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMI	2.438.307.918
31102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.596.473.263
31103	APOR.PATRONALES SEC. PUBL. Y PRIV.	747.018.408
3110301	APOR. PATRONALES SECT. PRIVADO	471.526.482
3110302	APOR. PATRONALES SECT. PUBLICO	257.293.387
3110303	OTROS APORTES PATRONALES	18.198.539
312	GASTOS GENERALES	5.449.900.000
31201	ADQUISICION DE BIENES	260.500.000
31202	ADQUISICION DE SERVICIOS	689.400.000
31203	OTROS GASTOS GENERALES	4.500.000.000
314	CUENTAS POR PAGAR FUNC.	1.041.802.849
34	INVERSION	194.259.042.066
341	DIRECTA	186.829.505.451
34114	BOGOTA HUMANA	186.829.505.451
3411401	UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACION Y	185.931.477.062
341140115	VIVIENDA Y HABITAT HUMANOS	1.559.399.979
34114011525	MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACION DE OP	379.000.000
34114011531	SEMILLERO DE PROYECTOS	1.180.399.979
341140116	REVITALIZACION DEL CENTRO AMPLIADO	184.372.077.083
34114011645	PROGRAMA MULTIFASE DE REVITALIZACION DE	184.372.077.083
3411403	UNA BOGOTA QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO	898.028.389
341140326	TRANS. PROB. Y LUCHA CONTRA CORRUPCIÓN.	40.675.000
34114032676	PROGRAMA ERU DE TRANSPARENCIA PROBIDAD	40.675.000
341140331	FORTALECIMIENTO DE LA FUNCION ADMINIST	857.353.389
34114033134	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	857.353.389
343	CUENTAS POR PAGAR	7.429.536.615
4	DISPONIBILIDAD FINAL	-
999.999	TOTAL	205.532.544.504

Fuente: Oficio 2016-0216-S del 08-02-16, del Gerente de la ERU.

Teniendo en cuenta las cifras del cuadro anterior, las apropiaciones presupuestales fueron distribuidas así: el 5% para gastos de funcionamiento y el 95% para inversión. De los gastos de funcionamiento, el 42% correspondieron a servicios personales, que son los gastos asociados a la nómina, el 48% a gastos generales y el 9% a las cuentas por pagar de funcionamiento. Por su parte, en el grupo de gastos de inversión, donde se incluyen cinco (5) proyectos de inversión, las apropiaciones se destinaron en un 99% para el proyecto 645 “PROGRAMA MULTIFASE DE REVITALIZACION” que incluye las

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

erogaciones relacionadas con el Hospital San Juan de Dios; el resto de la apropiación (1%) se destinó a los otros 4 proyectos de inversión.

Durante la vigencia se realizaron 12 modificaciones presupuestales, que se describen así:

1. Resolución 001 del 16 de enero de 2015, traslado por \$812'263.435.
2. Resolución 035 del 20 de febrero de 2015, traslado por \$2.128'146.618.
3. Resolución 063 del 8 de abril de 2015, traslado por \$2'000.000.
4. Con la Resolución 092 del 12 de mayo de 2015, se adiciona el presupuesto en \$14.921'120.662, de los cuales \$326'120.662 corresponden a Disponibilidad inicial, provenientes del CIERRE PRESUPUESTAL, en razón a que se habían presupuestado \$10.912'544.504, mientras que la disponibilidad neta definitiva fue de \$11.238'655.166, presentándose una diferencia que debe ser objeto de ajuste; así mismo se adicionan \$14.595'000.000, correspondientes al rubro “21101 Venta de Bienes”, provenientes de “el traslado al Patrimonio Autónomo FC Colpatria 0127000835 de Excedentes de Utilidad por la venta de derechos fiduciarios del área útil Lote 2 del fideicomiso del Proyecto de Renovación Urbana Manzana 5 – Las Aguas”. De esta adición \$14.595'000.000 fueron destinados al rubro 645 “Programa Multifase de Revitalización del Centro de Bogotá” – Hospital San Juan de Dios y \$326'120.662 al proyecto 631 “Semillero de Proyectos”.
5. Resolución 095 del 14 de mayo de 2015, traslado por \$190'000.000.
6. Resolución 135 del 29 de mayo de 2015, traslado por \$40'000.000.
7. Resolución 183 del 30 de julio de 2015, traslado por \$40'000.000.
8. Resolución 210 del 9 de septiembre de 2015, adición por valor de \$17.000'000.000, basados en la Resolución SDH-000195, del 4 de septiembre de 2015, de la Secretaría Distrital de Hacienda, que ajusta el presupuesto de la ERU, generando un incremento de \$17.000'000.000, de los cuales \$9.929'074.650 son Transferencias de la Administración Central y \$7.070'925.350 de Aportes de Capital. Estos recursos fueron destinados al rubro 645 “Programa Multifase de Revitalización del Centro de Bogotá” Hospital San Juan de Dios.
9. Resolución 238 del 4 de noviembre de 2015, traslado por \$30'240.000.
10. Con la Resolución 240 del 5 de noviembre de 2015, la gerencia de la ERU, efectúa un ajuste al presupuesto, basado en el oficio SDH-2-2015-50450 del 9-10-15 y 2015EE277300 del 3-11-15 de la Dirección de Presupuesto, ajuste que implicó un incremento de \$24.500'000.000, que se registraron en el rubro “Otras Rentas Contractuales”, provenientes del Otrosí 3 al convenio interadministrativo 1210200-295-2014, suscrito entre la ERU, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES – y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, DC. Los recursos de esta

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

adición fueron destinados al rubro 645 “Programa Multifase de Revitalización del Centro de Bogotá” Cinemateca Distrital.

11. Resolución 248 del 23 de noviembre de 2015, traslado por \$31'000.000.

12. Resolución 252 del 27 de noviembre de 2015, traslado por \$200'000.000.

De esta manera el presupuesto de gastos e inversiones se incrementó en un 27%, quedando de manera definitiva como se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO No. 10
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES FINAL- ERU 2015**

Cifras en pesos

CÓDIGO	RUBROS	APROPiación FINAL
3	GASTOS	261.953.665.166
31	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.273.502.438
311	SERVICIOS PERSONALES	5.267.537.847
31101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMI	2.438.307.918
31102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.051.211.521
31103	APOR.PATRONALES SEC. PUBL. Y PRIV.	778.018.408
312	GASTOS GENERALES	5.498.900.000
31201	ADQUISICION DE BIENES	260.500.000
31202	ADQUISICION DE SERVICIOS	769.400.000
31203	OTROS GASTOS GENERALES	4.469.000.000
314	CUENTAS POR PAGAR FUNC.	507.064.591
34	INVERSION	250.680.162.728
341	DIRECTA	245.044.034.473
34114	BOGOTÁ HUMANA	245.044.034.473
3411401	UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACION Y	242.760.315.472
341140115	VIVIENDA Y HABITAT HUMANOS	2.306.942.785
34114011525	MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACION DE OP	1.049.948.378
34114011531	SEMILLERO DE PROYECTOS	1.256.994.407
341140116	REVITALIZACION DEL CENTRO AMPLIADO	240.453.372.687
34114011645	PROGRAMA MULTIFASE DE REVITALIZACION DE	240.453.372.687
3411403	UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO	2.283.719.001
341140326	TRANS. PROB. Y LUCHA CONTRA CORRUPCIÓN.	40.675.000
34114032676	PROGRAMA ERU DE TRANSPARENCIA PROBIDAD	40.675.000
341140331	FORTALECIMIENTO DE LA FUNCION ADMINIST	2.243.044.001
34114033134	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.243.044.001
343	CUENTAS POR PAGAR	5.636.128.255
4	DISPONIBILIDAD FINAL	-
999.999	TOTAL	261.953.665.166

Fuente: Oficio 2016-0216-S del 08-02-16, del Gerente de la ERU.

La distribución de las apropiaciones, después de las modificaciones, muestra que para los gastos de funcionamiento se destinaron el 4% mientras que para los de inversión se destinó el 96%. Los recursos de las tres adiciones que se realizaron durante la vigencia fueron destinados al grupo de inversión de la entidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La ejecución de gastos e inversiones alcanzó el 97.64%, ya que de los \$261.953'665.166 se comprometieron \$255.760'519.519, como se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO No. 11
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES - ERU 2015 –
COMPROMISOS A 31 DE DICIEMBRE**

Cifras en pesos

RUBROS	APROPIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION
GASTOS	261.953.665.166	255.760.519.519	97,64
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.273.502.438	7.955.211.522	70,57
SERVICIOS PERSONALES	5.267.537.847	4.512.600.324	85,67
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMI	2.438.307.918	1.970.708.308	80,82
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.051.211.521	1.996.126.381	97,31
APOR.PATRONALES SEC. PUBL. Y PRIV.	778.018.408	545.765.635	70,15
GASTOS GENERALES	5.498.900.000	2.936.935.009	53,41
ADQUISICION DE BIENES	260.500.000	176.492.525	67,75
ADQUISICION DE SERVICIOS	769.400.000	607.403.171	78,95
OTROS GASTOS GENERALES	4.469.000.000	2.153.039.313	48,18
CUENTAS POR PAGAR FUNC.	507.064.591	505.676.189	99,73
INVERSION 00	250.680.162.728	247.805.307.996	98,85
DIRECTA	245.044.034.473	242.185.942.785	98,83
BOGOTÁ HUMANA	245.044.034.473	242.185.942.785	98,83
UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACION Y VIVIENDA Y HABITAT HUMANOS	242.760.315.472	240.514.241.601	99,07
MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACION DE OP	2.306.942.785	1.591.114.968	68,97
SEMILLERO DE PROYECTOS	1.049.948.378	899.472.144	85,67
REVITALIZACION DEL CENTRO AMPLIADO	1.256.994.407	691.642.824	55,02
PROGRAMA MULTIFASE DE REVITALIZACION DE	240.453.372.687	238.923.126.634	99,36
UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO	240.453.372.687	238.923.126.634	99,36
TRANS. PROB. Y LUCHA CONTRA CORRUPCIÓN.	2.283.719.001	1.671.701.184	73,20
PROGRAMA ERU DE TRANSPARENCIA PROBIDAD	40.675.000	40.675.000	100,00
FORTALECIMIENTO DE LA FUNCION ADMINIST	40.675.000	40.675.000	100,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.243.044.001	1.631.026.184	72,71
CUENTAS POR PAGAR	2.243.044.001	1.631.026.184	72,71
DISPONIBILIDAD FINAL	5.636.128.255	5.619.365.211	99,70
TOTAL	-	-	-
TOTAL	261.953.665.166	255.760.519.519	97,64

Fuente: Oficio 2016-0216-S del 08-02-16, del Gerente de la ERU.

El porcentaje obtenido en los giros con relación al presupuesto definitivo fue del 95.71%, como se ilustra en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 12
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES - ERU –
GIROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

Cifras en pesos

RUBROS	APROPIACION	GIROS	% GIROS
--------	-------------	-------	---------

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	VIGENTE	ACUMULADOS	
GASTOS	261.953.665.166	250.725.182.524	95,71
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.273.502.438	7.217.117.027	64,02
SERVICIOS PERSONALES	5.267.537.847	4.026.410.185	76,44
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMI	2.438.307.918	1.970.708.308	80,82
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.051.211.521	1.555.718.170	75,84
APOR.PATRONALES SEC. PUBL. Y PRIV.	778.018.408	499.983.707	64,26
GASTOS GENERALES	5.498.900.000	2.729.483.984	49,64
ADQUISICION DE BIENES	260.500.000	88.640.744	34,03
ADQUISICION DE SERVICIOS	769.400.000	487.803.927	63,40
OTROS GASTOS GENERALES	4.469.000.000	2.153.039.313	48,18
CUENTAS POR PAGAR FUNC.	507.064.591	461.222.858	90,96
INVERSION	250.680.162.728	243.508.065.497	97,14
DIRECTA	245.044.034.473	240.780.201.390	98,26
BOGOTA HUMANA	245.044.034.473	240.780.201.390	98,26
UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACION Y	242.760.315.472	239.621.530.495	98,71
VIVIENDA Y HABITAT HUMANOS	2.306.942.785	1.316.244.901	57,06
MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACION DE OP	1.049.948.378	754.919.106	71,90
SEMILLERO DE PROYECTOS	1.256.994.407	561.325.795	44,66
REVITALIZACION DEL CENTRO AMPLIADO	240.453.372.687	238.305.285.595	99,11
PROGRAMA MULTIFASE DE REVITALIZACION DE	240.453.372.687	238.305.285.595	99,11
UNA BOGOTA QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO	2.283.719.001	1.158.670.895	50,74
TRANS. PROB. Y LUCHA CONTRA CORRUPCIÓN.	40.675.000	20.000.000	49,17
PROGRAMA ERU DE TRANSPARENCIA PROBIDAD	40.675.000	20.000.000	49,17
FORTALECIMIENTO DE LA FUNCION ADMINIST	2.243.044.001	1.138.670.895	50,76
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.243.044.001	1.138.670.895	50,76
CUENTAS POR PAGAR	5.636.128.255	2.727.864.107	48,40
DISPONIBILIDAD FINAL	-	-	-
TOTAL	261.953.665.166	250.725.182.524	95,71

Fuente: Oficio 2016-0216-S del 08-02-16, del Gerente de la ERU.

Los resultados reportados en la ejecución presupuestal, a 31 de diciembre de 2015 en la ERU, reflejan una gestión eficiente, teniendo en cuenta que los gastos se ejecutaron en un 97.64% y los giros en un 95.71%, pues de los \$261.953'665.166 de apropiación definitiva se constituyeron compromisos por \$255.760'519.519 y se giraron \$250.725'182.524.

2.1.4.3. Cuentas por pagar

El cuadro siguiente muestra el monto de cuentas por pagar, tanto en funcionamiento como en inversión, con el que comenzó la vigencia fiscal 2015. Esto es, el monto de cuantas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2014:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No. 13
CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 - ERU**

GRUPO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN FINAL	GIROS ACUMULADOS	SALDO POR GIRAR
Funcionamiento	\$ 505.676.189	\$ 461.222.858	\$ 44.453.331
Inversión	\$ 5.619.365.211	\$ 2.727.864.107	\$ 2.891.501.104
Total	\$ 6.125.041.400	\$ 3.189.086.965	\$ 2.935.954.435

Fuente: Dirección Corporativa - Presupuesto - ERU.

Como se aprecia en el cuadro, la vigencia fiscal 2015 comenzó con un total de \$6.125'041.400 de cuentas por pagar y durante el transcurso del ejercicio fiscal, se giraron \$3.189'086.965, correspondientes al 52%, mientras que quedaron sin girar \$2.935'954.435, correspondientes al 48%.

Revisando el listado de cuentas por pagar reportadas en SIVICOF, se encuentra que, de los \$2.891'501.104 del grupo de inversión, \$ 2.573.633.267,00 corresponden al Consorcio Ciudad Salud, cifra que está en un proceso judicial, por lo que mientras no se resuelva jurídicamente, seguirá figurando en el listado de cuentas por pagar de la ERU. De la ejecución de gastos e inversiones correspondientes a la vigencia fiscal 2015, a 31 de diciembre se constituyeron cuentas por pagar, por valor de \$2.100'267.839, distribuidos como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 14
CUENTAS POR PAGAR GENERADAS EN 2015 – ERU –**

Cifras en pesos

	GRUPO PRESUPUESTAL	MONTO CUENTAS POR PAGAR
CUENTAS POR PAGAR GENERADAS EN LA VIGENCIA 2015	Funcionamiento	694.526.448
	inversión	1.405.741.391
	Subtotal	2.100.267.839

Fuente: Dirección Corporativa - Presupuesto - ERU.

De esta manera, el monto total de cuentas por pagar que la ERU va a manejar, durante el ejercicio fiscal 2016, llega a los \$5.035'356.990, distribuidos como se muestra a continuación:

**CUADRO No. 15
CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE 2015 – ERU**

Cifras en pesos

	GRUPO PRESUPUESTAL	MONTO CxP
CUENTAS POR PAGAR GENERADAS EN LA VIGENCIA 2015	Funcionamiento	694.526.448
	inversión	1.405.741.391
	Subtotal	2.100.267.839

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	GRUPO PRESUPUESTAL	MONTO CxP
CUENTAS POR PAGAR GENERADAS EN VIGENCIAS ANTERIORES AL 2015	Funcionamiento	43.588.047
	Inversión	2.891.501.104
	Subtotal	2.935.089.151
TOTAL		5.035.356.990

Fuente: Dirección Corporativa - Presupuesto - ERU.

Al comparar las cifras de los cuadros 1 y 3, vemos que se presentó una disminución en el monto de las cuentas por pagar, ya que mientras a 31 de diciembre de 2014 el total era de \$6.125'041.400, a 31 de diciembre de 2015 el monto es de \$5.035'356.990, presentándose una disminución del 17.78%, es decir \$1.089'684.410 menos que en el 2014.

Así mismo, se aprecia una disminución en el monto de las cuentas por pagar generadas en la vigencia, pues en el 2014 se generaron \$3.409.081.971, mientras que en el 2015 se generaron \$2.100'267.839, presentándose una reducción del 38.39%% por este concepto.

Al evaluar la efectividad del presupuesto como instrumento de gestión y control para el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, teniendo en cuenta los resultados mostrados en los diferentes aspectos de la gestión presupuestal de la ERU, como programación y elaboración del presupuesto, su ejecución, control, seguimiento y cierre presupuestal, se constató que la entidad cumple con los requisitos exigidos en las normas presupuestales, específicamente las contenidas en el Decreto 195 de 2007; por lo que una vez aplicada la metodología para la evaluación de la gestión establecida por la Contraloría de Bogotá, se concluye que la gestión presupuestal de la ERU durante la vigencia fiscal 2015 es **EFICIENTE**.

2.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1. Planes, programas y proyectos

La ERU viene ejecutando, en el marco del Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*”, un total de cinco (5) proyectos que hacen parte de los programas “*revitalización del centro ampliado*” y “*vivienda y hábitat humanos*” y del eje estratégico uno (1) “*Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación*”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para su cumplimiento la Empresa programó recursos durante la vigencia 2015 por un valor de \$245.044'034.473; la ejecución de estos recursos fue de un 98.83%, un porcentaje equivalente a \$242.185'942.785, como se relaciona en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 16
CUMPLIMIENTO DE METAS Y PRESUPUESTAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA –
ERU - PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ HUMANA” - VIGENCIA 2015**

Cifras en millones (*)

Proyecto Inversión (Plan de Acción)	Metas	Eficacia			Eficiencia		
		Meta programada anual	Cumplimiento meta	%	Presupuesto inicial	Ejecución presupuestal	%
MECANISMOS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE OPERACIONES DE RENOVACIÓN URBANA	(S) 10 Formular e implementar 1 mecanismos de financiación alternativa para proyectos de vivienda en zonas de renovación urbana.	20	20	100	\$41	\$0,00	85.67
	(S) 11 Formular y validar 1 mecanismo de gestión social para la producción de vivienda en zonas de renovación urbana.	30	30	100	\$427	\$427	100
	(S) 12 Formular e implementar 1 mecanismo de promoción y mercadeo para los nuevos proyectos de vivienda en zonas de renovación urbana.	20	20	100	\$315	\$218	69.19
	(S) 13 Formular 1 mecanismo de gestión Urbanística para el desarrollo de proyectos de vivienda en zonas de renovación urbana.	.20	18	90	\$267	\$255	95.36
TOTAL PROYECTO		Cumplimiento Promedio		97.5	\$1.050	\$899	85.67
SEMILLERO DE PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA	13-Formulación de 6 proyectos de renovación urbana para VIP que generen suelo para vivienda	3.00	2.40	80	\$943,00	\$692,00	73.34
	17-Gestión de suelo para 6 proyectos de renovación urbana para VIP de la meta PD.	1	1	100	\$314	\$0,00	0
TOTAL PROYECTO		Cumplimiento Promedio		100	\$1.257	\$692	55,02
PROGRAMA MULTIFASE DE REVITALIZACIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ	7-Coordinar y gestionar 1 operación estratégica del centro oriental a la revitalización del sector en el marco del decreto 492 de 2007	0	0	0	\$0,00	\$0,00	0
	8-Gestionar la etapa de formulación de 3 proyectos de iniciativa pública	1.00	1.00	100	\$286	\$36	12.72
	9-Gestionar la etapa de desarrollo 3 proyectos de Renovación Urbana de iniciativa publica	1.00	0.88	88	\$26.367	\$26.327	99,85

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Proyecto Inversión (Plan de Acción)	Metas	Eficacia			Eficiencia		
		Meta programada anual	Cumplimiento meta	%	Presupuesto inicial	Ejecución presupuestal	%
	10. Apoyar Proyecto Cinemateca Distrital. 1 proyecto ejecución convenio para el desarrollo de la Cinemateca Distrital	0.25	0.25	100	\$25.900	\$24.660	95.21
	11. Gestión de suelo 1 complejo Hospitalario San Juan de Dios Gestión del Suelo Complejo Hospitalario Ciudad Salud	1.0	1.00	100	\$157.351	\$157.351	100
	12 Estudios integrales, Mantenimiento y Administración de la Estructura del Complejo Hospitalario san Juan de Dios	60	52.20	100	\$30.549	\$30.549	100
	TOTAL PROYECTO		Cumplimiento Promedio	97.6	\$240.453	\$238.923	99.36
PROGRAMA ERU DE TRANSPARENCIA, PROBIIDAD Y CONTROL SOCIAL	1-Fortalecer al 100% los mecanismos de control social preventivo (consultas, previas, socialización de proyectos, acceso a sistemas de información del Distrito entre otros), n los procesos de planeación, formulación y desarrollo de los proyectos de Renovación Urbana.	50	50	100	\$35	\$35	100
	2-Diseñar y poner en marcha 1 estrategia de comunicaciones y formación permanente en los temas de lucha contra la corrupción, probidad y trasparencia.	1	1	100	\$6,00	\$6,00	100
	TOTAL PROYECTO		Cumplimiento Promedio	100	\$41,00	\$41,00	100
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	16-Consolidar 100% la plataforma tecnológica de apoyo a los procesos de la empresa	25	24,69	98.7	\$207	\$130	63.16
	17- Implementar al 100% la estrategia de comunicaciones de la ERU	25	25	100	\$310	\$117	37.87
	18-Implementar al 100% el Sistema de Gestión Documental y atención al ciudadano	27	27	100	\$254,00	\$254,00	100
	19- Fortalecer la estructura física y la capacidad operativa y tecnológica de la ERU	35	35	100	\$603	\$292	48.46
	20-implementar al 100% el Sistema de Gestión en la ERU	10	10	100	\$201	\$195	97.11
	21-Apoyo integral 100% contar con el apoyo integral a los procesos de gestión técnica	30	30	100	\$535	\$515	96.32

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Proyecto Inversión (Plan de Acción)	Metas	Eficacia			Eficiencia		
		Meta programada anual	Cumplimiento meta	%	Presupuesto inicial	Ejecución presupuestal	%
	administrativa y gerencia jurídica de la empresa profesional institucional						
TOTAL PROYECTO		Cumplimiento Promedio	99.7		\$2.243	\$1.631	72.71
TOTAL PROYECTO		Cumplimiento Promedio	98.9		\$245.044	\$242.186	98.83

Fuente: Plan de Acción 2012 – 2016. Componente de Inversión por Entidad con corte a 31/12/2014

(*) Estas cifras son tomadas textualmente del Plan de Acción.

El cumplimiento de las metas de los proyectos que adelanta la empresa en promedio fue del 98.9%, en donde se observó que la mayor parte de las metas de los proyectos que adelanta la Empresa se cumplieron. El análisis por proyecto fue el siguiente:

- *Proyecto 25 Mecanismos para la Formulación e implementación de operaciones de renovación urbana*

El objetivo del proyecto es formular e implementar mecanismos de gestión urbana, económicos, financieros, sociales y de cooperación público - privada, para la actuación conjunta y concertada del sector público con el sector privado, en desarrollo de actuaciones integrales de renovación urbana.

Para su cumplimiento la Empresa ha invertido desde el año 2012 un total de \$2.135'000.000, de los cuales para vigencia 2015 se ejecutaron \$899'472.144 que corresponden a la suscripción de trece (13) contratos de prestación de servicio que se relacionan en el siguiente cuadro.

CUADRO No. 17
CONTRATOS DEL PROYECTO 25 MECANISMOS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE OPERACIONES DE RENOVACIÓN URBANA - VIGENCIA 2015

Cifras en pesos			
No. Contrato	OBJETO	ESTADO	Valor CRP
014/2015	Realizar la coordinación del equipo de gestión social de la Empresa de Renovación Urbana.	Terminación anticipada a partir del 21 de enero de 2016	\$91'463.203
063-2015	Prestar Servicios Profesionales especializados en el equipo de gestión social de la Empresa de Renovación Urbana ERU.	Ejecución	\$ 66'043.934
059-2015	Prestar Servicios Profesionales especializados en el equipo de gestión social de la Empresa de Renovación Urbana ERU.	Terminado	\$ 66'043.934
071-2015	Prestar Servicios Profesionales especializados en el equipo de gestión social de la Empresa de Renovación Urbana ERU.	Ejecución	\$ 66'043.934
058/2015	Prestar Servicios Profesionales relacionados con la gestión social en el enfoque territorial, comunitario que debe realizar la Empresa de Renovación Urbana ERU.	Terminado	\$ 45'029.941
070/2015	Prestar Servicios en el equipo de gestión social de la Empresa de Renovación	Ejecución	\$ 26'417.572

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	OBJETO	ESTADO	Valor CRP
	Urbana ERU.		
061/2015	Prestar Servicios Profesionales especializados en el equipo de gestión social de la Empresa de Renovación Urbana ERU.	Ejecución	\$ 66'043.934
014/2015	Realizar la coordinación del equipo de gestión social de la Empresa de Renovación Urbana.	Terminación anticipada a partir del 21 de enero de 2016	\$ 14'071.282
084-2015	Prestar los servicios de producción y suministro de piezas de comunicación para la difusión de los proyectos de la empresa de renovación urbana.	Terminado	\$ 8'995.000
084-2015	Prestar los servicios de producción y suministro de piezas de comunicación para la difusión de los proyectos de la empresa de renovación urbana.	Terminado	\$ 14'497.500
045-2015	Contratar la prestación de servicios de creación, producción y emisión de material audiovisual relacionado con los proyectos que adelanta la Empresa de Renovación Urbana en el marco de la gestión misional.	Terminado	\$ 194'300.000
002/2015	Prestar servicios profesionales especializados para el desarrollo de propuestas urbanísticas para proyectos de revitalización Urbana.	Terminado	\$ 124'737.120
002/2015	Prestar servicios profesionales especializados para el desarrollo de propuestas urbanísticas para proyectos de revitalización Urbana.	Terminado	\$ 10'394.760
091/2015	Contrato de Prestación de servicios profesionales para la elaboración y entrega de un concepto jurídico en temas de derecho constitucional puesto a su consideración.	Terminado	\$ 5'120.000
098/2015	Prestar servicios de asesoría jurídica altamente calificada a la alta gerencia de la Empresa de Renovación Urbana en la implementación y desarrollo de los proyectos que lidera.	Terminado	\$ 46'080.000
111/2015	Asesorar jurídicamente a la Gerencia General de la ERU en los mecanismos para la implementación de operaciones de renovación urbana.	Ejecución	\$ 68'261.312
RECURSOS INVERTIDOS			\$ 899'472.164

Fuente: Empresa de Renovación Urbana – ERU- Rad 2016-0757-E

Con la ejecución de estos contratos, la Empresa dio cumplimiento a las cuatro (4) metas programadas de este proyecto durante la vigencia 2015.

Este Organismo de Control constató que los recursos fueron invertidos en la formulación e implementación de los mecanismos de financiación alternativa para proyectos San Bernardo Tercer Milenio y Polígono 9 Sector 1 de Estación Central.

Para el proyecto de San Bernardo Tercer Milenio, se formuló y radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación el Documento Técnico de Soporte del Plan Parcial, obteniéndose concepto de viabilidad por parte del Comité Distrital de Renovación Urbana, el 4 de Diciembre de 2015, quedando pendiente la firma del Decreto de adopción por parte del Alcalde Mayor.

Del Polígono 9, Sector 1 Estación central, la empresa confirmó que se definió como mecanismo alternativo de financiación el Esquema de Asociatividad de propietarios de Polígono 9, para darle cumplimiento a lo establecido en el Plan Parcial, estructurando la asociación como inversionista en el proyecto y la Vivienda de Reposición en el edificio

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ubicado en la Carrera 10 # 18-15, como edificación en desuso para habilitarlo con la generación de 64 viviendas de reposición como propuesta inicial.

Este edificio fue adquirido por un valor de OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000,00), a través de la Fiduciaria Colpatria S.A como vocera del Fideicomiso FC - Carrera 10 a la Universidad La Gran Colombia mediante escritura pública No. 383 del 12 de febrero de 2015 otorgada en la Notaría 47 de la ciudad de Bogotá.

La ERU informa que la compra del edificio en la carrera 10 No. 18 – 15, se realizó en febrero de 2015. De manera posterior a su adquisición, esto es, el 22 de abril de 2015, se contrataron los estudios de vulnerabilidad sísmica y estructural que el predio requería para determinar el estado de sus estructuras y la propuesta de reforzamiento más acorde a la situación de la edificación. Como resultado de estos estudios, se estableció que el costo del reforzamiento del edificio tuvo una variación significativa que pasó de un estimado inicial de \$100.000.000 a un valor real de \$1.418.000.000.

Estos procesos de compra fueron adelantados por la ERU y Transmilenio para el desarrollo del proyecto de renovación urbana Estación Central, que integra infraestructura de transporte masivo y desarrollo inmobiliario.

La ERU estableció dos (2) alternativas de gestión asociada para la consecución del suelo, adicionales a la enajenación voluntaria:

- Vivienda de Reposición: los propietarios del polígono tienen la opción de intercambiar su unidad predial por un apartamento, en un edificio ubicado en la carrera 10 con calle 18, el cual será adecuado por la ERU para entregar viviendas nuevas a los asociados.
- Asociación como Inversionista: se ofrece la opción de aportar al fideicomiso el valor de su avalúo comercial, para que al final del desarrollo inmobiliario se reembolse el aporte más la utilidad generada por el proyecto, en proporción a su participación dentro del fideicomiso.

Se definieron desde la Dirección Financiera, rangos de equivalencia de M2 para realizar la reposición de las viviendas:

- Si el inmueble del propietario es inferior a 50M2 de construcción, recibe un inmueble NUEVO de entre 40 a 50 mt²

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Si el inmueble del propietario es superior a 50M2 de construcción, recibe un inmueble NUEVO de entre 50 a 60 mt²
- Si el inmueble del propietario es superior a 90M2 de construcción, recibe dos inmuebles NUEVOS que compensen los M2 iniciales.

En este se proyectó se logró establecer un proceso de participación social que facilitó y garantizó la vinculación de los propietarios de los predios de dicho polígono al proyecto de revitalización del centro, optando por la vivienda de re-uso en el edificio carrera 10 calle 18.

Este proceso permitió establecer lazos de confianza con los moradores del territorio que se oponían al proyecto; de la misma forma se facilitó el pago de compensaciones a los arrendatarios que ocupan estos predios; previo acuerdo con los mismos a través de las estrategias diseñadas en el plan de gestión social.

Las siguientes fotos ilustran las adecuaciones del edificio de la carrera 10 calle 18:

Foto 1 Edificio carrera 10 calle 18



Foto 2 Edificio carrera 10 calle 18



Lo que se evidencia con este proyecto, es que si no se continúa con la ejecución del mismo, la ERU puede perder ese proceso de participación social que adelantó para facilitar y garantizar la vinculación de los propietarios de dichos polígonos que optaron por la vivienda de re-uso en el edificio carrera 10 calle 18, así como los \$4.000'000.000 de pesos que se invirtieron en la compra del predio; los estudios de Análisis de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños del Reforzamiento Estructural por parte de la firma ESTUDIOS Y PROYECTOS CIVILES LTDA; y el trabajo que se desarrolló para elaborar los diseños preliminares de los apartamentos.

Igualmente, puede perder los pre-términos de referencia que estaban en proceso de estructuración a finales del 2015. La ERU informa que no alcanzaron a ser validados por las diferentes direcciones de la Entidad, y no fueron presentados los términos de referencia de la invitación pública para seleccionar un proponente para que el PATRIMONIO AUTÓNOMO CARRERA 10, constituido en la fiduciaria Colpatría, suscriba un contrato de venta del 100% de los Derechos Fiduciarios del edificio carrera 10 con calle 18.

Así mismo, se informó que invirtieron \$427'000.000 en la suscripción de siete (7) contratos, representados en el equipo de contratistas del Grupo de Gestión Social, que trabajaron con la comunidad e instituciones partícipes en el territorio, en los proyectos de renovación urbana que se estructuraron en la ERU, asumiendo su abordaje social desde una perspectiva de territorio y no de predio.

Se elaboró un documento Gestión Social Territorial en los proyectos de renovación urbana ERU; la Consolidación de los expedientes territoriales sociales por proyecto

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

adelantado por la ERU y el Avance en el proceso de articulación con SDP, para el tema de proyectos asociativos consolidando un documento, todos estos subproductos le apuntan a garantizar la efectividad de los mecanismos de gestión en los proyectos de renovación urbana que contemplan vivienda.

También se informa de que se invirtieron recursos de \$218'000.000 en la generación de productos como el diseño, desarrollo y publicaciones de piezas promocionales que contribuyeron a socializar y divulgar los proyectos de la ERU, San Bernardo y Estación Central.

Al respecto se pudo establecer que se firmaron los Contratos 045 y 084 de 2015 que suman un valor de \$218'000.000. Con relación al contrato 084 suscrito con el objeto de prestar los servicios de producción y suministro de piezas de comunicación para la difusión de los proyectos de la Empresa de Renovación Urbana por un valor de \$28'995.000, se estableció la siguiente observación:

2.2.1.1. Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal por el uso de los recursos del Proyecto 25 “Mecanismos para la Formulación e implementación de operaciones de renovación urbana” en cuantía de \$16'833.090 para cubrir gastos de funcionamiento, con el Contrato 084 de 2015. Prestar los servicios de producción y suministro de piezas de comunicación para la difusión de los proyectos de la empresa de renovación urbana.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el oficio No. Radicado No.: 20161100003021 del 21-04-2016, con radicado de la Contraloría de Bogotá, No. 1-2016-08725 del 22-04-2016 proceso No.761195, se concluye que estos desvirtúan la observación formulada en virtud de que los soportes entregadas aclaran las irregularidades observadas, en consecuencia se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

Siguiendo con el análisis del proyecto 25, la ERU informa que con la puesta en marcha de los mecanismos de gestión urbanística se invirtieron \$255'000.000 en proyectos de vivienda como son:

- Bosque Popular
- San Bernardo (Carrera 10 y Tercer Milenio)
- Primero de Mayo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Carrera 50
- Estación Central Etapa 3
- Zona Industrial Textilía

De estos \$255'000.000 para el cumplimiento de la meta 13 de este proyecto, que consiste en *“Formular e implementar modelos de gestión urbanística para el desarrollo de vivienda en zonas de renovación urbana”*, se pudo establecer que la Empresa apropió recursos por un valor \$5'120.000 mediante la firma del Contrato 091 de 2015, cuyo objeto fue *“la prestación de servicios profesionales para la elaboración y entrega de un concepto jurídico en temas de derecho constitucional puesto a su consideración”*, de donde se estableció la siguiente observación:

2.2.1.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal por el uso de los recursos del Proyecto 25 “Mecanismos para la Formulación e implementación de operaciones de renovación urbana” en cuantía de \$5'120.000 para cubrir gastos de funcionamiento a través de Contrato 091 de 2015.

Al efectuar el análisis de este contrato, cuyo objeto fue *“la prestación de servicios profesionales para la elaboración y entrega de un concepto jurídico en temas de derecho constitucional puesto a su consideración donde las obligaciones específicas del contratista consistían en 1. Conceptuar jurídicamente sobre los controles de advertencia de la Contraloría de acuerdo con las sentencias de la Corte Constitucional, 2. Entregar de acuerdo a los tiempos definidos por el supervisor del contrato el concepto solicitado, y 3. Las demás relacionadas con la ejecución del objeto contractual”*; se encuentra que ni el objeto ni las obligaciones específicas tienen relación con las metas del proyecto 25, sino que a juicio de este ente de control corresponden al pago de Honorarios incluidos en los gastos de funcionamiento y no de inversión.

El proyecto se constituyó para desarrollar acciones específicas del Plan de Desarrollo Bogotá Humana con el cual se busca solucionar una problemática o una necesidad a través del Programa de Revitalización del Centro Ampliado. (Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D. Versión 75 del 22 de Octubre de 2015)

Con este programa se buscó Recuperar la vitalidad y significado cultural de la ciudad construida por generaciones, a través de la intervención en zonas deterioradas o con precarias condiciones urbanísticas y ambientales, con el propósito de actualizar las infraestructuras de servicios públicos, aprovechar la oferta de transporte público, aumentar la oferta de espacio público y equipamientos, recuperar su significado como bien colectivo y patrimonial, potenciar su dinámica socioeconómica, aumentar el verde

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

urbano y aumentar las oportunidades de la ciudadanía en el acceso a un hábitat humano.

La misma ERU manifestó en su momento que adquiriría un papel importante en el desarrollo de este programa, que consistía en la producción de suelo y urbanismo para la construcción de vivienda de interés prioritario, meta priorizada por la administración. Igualmente se comprometía a implementar mecanismos técnicos, sociales, económicos, financieros, y de gestión para la actuación conjunta y concertada del sector público con el sector privado, en desarrollo de la formulación e implementación de actuaciones de renovación urbana.

De acuerdo con lo anterior, los recursos de inversión de este proyecto se debían destinar para cumplir con los objetivos específicos, con los cuales se plantearon alternativas viables, para resolver un problema o necesidad identificada por la Empresa en la ciudad, no en el funcionamiento de la misma y menos que se hayan destinado recursos para conocer los alcances de una Sentencia Constitucional.

La Administración Distrital ha sido muy clara al respecto y así lo detalla en el Manual para la administración, y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos donde se dice: *“El propósito de todo proyecto de inversión pública es resolver un problema, satisfacer una necesidad, desarrollar acciones para evitar que se presente una situación no deseada o para lograr una deseada; por tal razón, la definición exacta del problema se considera fundamental en la formulación del proyecto. Entre mayor coherencia exista entre la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende resolver, se tendrán proyectos que estarán mejor estructurados. De esta forma se facilita la definición de los objetivos, metas, indicadores y productos a alcanzar, y permite un mejor seguimiento y monitoreo de los resultados que arroje el proyecto”*.

Entonces, es claro que el propósito de todo proyecto de inversión pública es el de resolver un problema o necesidad que se presenta en Bogotá, no el de solucionar un problema que pudiera constituirse con los controles de advertencia a partir de la sentencia proferida.

Esta toma de decisiones por parte de la Empresa, indica que se desconocieron los alcances y campos de aplicación del Presupuesto Anual del Distrito Capital Decreto 603 del 23 de Diciembre de 2014.

Es claro que se desconoció el Marco Jurídico contemplado en el artículo 4 de este Decreto, así como la clasificación de las apropiaciones incluidas en el artículo 50, en los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

numerales 3.1 Gastos de Funcionamiento 3.1.1.02 Servicios Profesionales Indirectos y 3.1.1.02.03.01 Honorarios Entidad.

Se observa que el ordenador del gasto, destinó recursos de un proyecto de inversión para publicidad, sin dar cumplimiento a la finalidad respectiva violando el artículo 10 de la Ley 1474 del 12 julio de 2011 y Decreto 4326 de 2011.

Igualmente el Art. 18 del Decreto Nacional 111 de 1996 en el principio de Especialización, Art. 13 literal g) del Decreto Distrital 714 de 1996 concordante con el Art. 11 del acuerdo 24 de 1995 y el Manual Operativo presupuestal adoptado con la Resolución SDH-000226 del 8 de octubre de 2014.

Se observa que se tomaron decisiones gerenciales sin producir los resultados que pudieran haberse esperado para solucionar problemáticas de la ciudad, no de la Empresa; razón por la cual se transgrede lo establecido en la Ley 87 de 1998, artículo 2 literales a, b, c, d, f y h.

Se contraviene la Ley 734 de 2002 en el artículo 34 describe los deberes de los servidores públicos, entre ellos, los contenidos en los numerales 21, 24 y 25 y en el artículo 48 consagra las faltas gravísimas, entre ellas, la descrita en el numeral 1.

Así mismo podría haberse incurrido en lo dispuesto en el artículo 399 del Código Penal, por haber cancelado rubros de funcionamiento a través del Contrato 091 de 2015, que corresponde a rubros de inversión 34114011525

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez evaluada la respuesta, se pudo establecer que la ERU no argumentó la razón por la cual celebró un contrato de Prestación de Servicios para la elaboración y entrega de un concepto jurídico en temas de derecho constitucional, toda vez que este no se relaciona con los mecanismos de gestión urbanística. Es decir, la argumentación de la ERU no corresponde a la observación realizada por el Ente de Control.

No obstante lo anterior, se ratifica el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, penal y fiscal en cuantía de \$5.120.000.

Siguiendo con el análisis del proyecto, se observa la ausencia de controles en todos los niveles jerárquicos, lo que deja al descubierto inconsistencias en la información

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

presentada, lo cual se traduce en una cadena de errores, de donde se establece la siguiente observación:

2.2.1.3. Hallazgo Administrativo por inconsistencias en los informes de Gestión de la Empresa de Renovación Urbana de los años 2013 – 2014 y 2015.

Como parte del desarrollo de los proyectos que vienen desarrollando la ERU, la empresa ha venido informando en los respectivos informes de gestión de los años 2015, 2014 y 2013 que han diseñado *“un esquema de estructuración de negocios para que todas las direcciones participen desde el inicio en la formulación de los proyectos, lo cual implica algunos cambios en las funciones actuales y posiblemente en la estructura de la entidad”*.

Sin embargo, al solicitarle a la Empresa el documento que contenga la elaboración de este diseño hace una aclaración indicando que: *“la empresa no consolidó un Plan de Estructuración de Negocios, este documento equivale al Ciclo de Estructuración de proyectos”*, según lo manifestado en la solicitud de información con radicado 2016-0757-E- Página 5.

Las definiciones de Plan de Negocios y Ciclo de Proyectos son diferentes, un plan es un programa o procedimiento a seguir, en este caso para conocer y determinar los alcances financieros, comerciales, y técnicos de un negocio y Ciclo de estructuración de proyectos que está muy bien definido en Manual para la administración, y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos del Distrito, contiene una etapas de pre-inversión, inversión, operación y evaluación y que bien han sido ajustadas por la entidad para el propósito de sus funciones.

Llama la atención que a pesar de la aclaración que manifiesta la Empresa, se siga cometiendo el mismo error desde el año 2013 de incluir un documento que corresponde a un plan de negocios y no a un ciclo de estructuración de proyectos, lo cual evidencia que la información suministrada a este organismo de control no posee la claridad y confiabilidad necesaria, por el contrario deja muchas dudas sobre el contenido de la misma, y sobre todo porque está incluida en el Informe de Gestión de la Empresa.

No resulta sencillo entender que una afirmación que parece simple y concreta, de lugar a malos entendidos, principalmente porque corresponde a los avances en aspectos estratégicos de la Empresa; parece que todos los años se copia la misma información tal y como se indica a continuación:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2015

- *Se hicieron recomendaciones técnicas, financieras y comerciales para los proyectos en ejecución y se consolidó una propuesta para reformulación de los proyectos en marcha para que respondan a las exigencias de la actual administración.*
- *Se diseñó un esquema de estructuración de negocios para que todas las direcciones participen desde el inicio en la formulación de los proyectos, lo cual implica algunos cambios en las funciones actuales y posiblemente en la estructura de la entidad.*

Tomado del informe de Gestión ERU, pagina 6 año 2015

2014

- *Se analizaron y documentaron las zonas de oportunidad en el Centro Ampliado que fueran lógicas para el desarrollo de proyectos urbanos que permitieran la inclusión de Vivienda de Interés Prioritario VIP, en la búsqueda por responder de manera adecuada con las metas propuestas para el Sector Hábitat.*
- *Se identificaron criterios como el corto plazo en el desarrollo del proyecto, adecuado costo /m2 de suelo con destinación a proyectos VIP, instrumentos de planeación y de gestión de suelo más expeditos y la normatividad más adecuada.*
- *Se hicieron recomendaciones técnicas, financieras y comerciales para los proyectos en ejecución y se consolidó una propuesta para reformulación de los proyectos en marcha para que respondan a las exigencias de la actual administración.*
- *Se diseñó un esquema de estructuración de negocios para que todas las direcciones participen desde el inicio en la formulación de los proyectos, lo cual implica algunos cambios en las funciones actuales y posiblemente en la estructura de la entidad.*

Tomado del informe de Gestión ERU, pagina 6 año 2014

2013

- *Se analizaron y documentaron las zonas de oportunidad en el Centro Ampliado que fueran lógicas para el desarrollo de proyectos urbanos que permitieran la inclusión de Vivienda de Interés Prioritario VIP, en la búsqueda por responder de manera adecuada con las metas propuestas para el Sector Hábitat.*
- *Se identificaron criterios en el corto plazo para el desarrollo del proyecto con costo adecuado de m2 de suelo con destinación a proyectos VIP, instrumentos de planeación y de gestión de suelo más expedito y la normatividad más adecuada.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- *Se hicieron recomendaciones técnicas, financieras y comerciales para los proyectos en ejecución y se consolidó una propuesta para reformulación de los proyectos en marcha para que respondan a las exigencias de la actual administración.*
- *Se diseñó un esquema de estructuración de negocios para que todas las direcciones participen desde el inicio en la formulación de los proyectos, lo cual implica algunos cambios en las funciones actuales y posiblemente en la estructura de la entidad.*

Tomado del informe de Gestión ERU, pagina 7 año 2013

Lo anterior indica que no hay controles por parte de la gerencia y de sus colaboradores, toda vez que el conjunto de estrategias plasmadas en sus informes no permite establecer un grado de confiabilidad, razón por la cual se transgrede lo establecido en la Ley 87 de 1998, artículo 2 literales d, e y g.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el oficio No. Radicado No.: 20161100003021 del 21-04-2016, con radicado de la Contraloría de Bogotá, No. 1-2016-08725 del 22-04-2016 proceso No.761195, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud de que los soportes entregadas no aclaran las irregularidades observadas, en consecuencia se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

Pese a las aclaraciones de la ERU, la observación se mantiene, y es claro que no solo es un error de presentación de un formato; si no de los alcances de esta observación. No es tan simple que se cometan estos errores y dejarlos pasar como si nada hubiera pasado; la cuestión es que se están cometiendo errores en los Informes de Gerencia, en uno de los documentos más importantes de la Empresa, donde no hay lugar a imprecisiones y errores que ponen en duda la Gestión desarrollada por la Gerencia.

- *Proyecto 31. Semillero de proyectos de renovación Urbana.*

El objetivo de este proyecto es reducir el proceso progresivo de deterioro físico, social, ambiental y funcional que presentan las áreas de renovación urbana, garantizando suelo para el 10% del total de suelo requerido para la construcción de la meta de VIP del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para el desarrollo de este objetivo la Empresa invirtió recursos por \$692 millones durante la vigencia 2015 en la ejecución de dos (2) metas, para lo cual suscribió veinte (20) contratos que se relacionan a continuación:

**CUADRO No. 18
RELACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 31
SEMILLERO DE PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA
VIGENCIA 2015**

Cifras en pesos

No Contrato	OBJETO	ESTADO	Valor CRP
047/2015	Prestar servicios profesionales en arquitectura para hacer la revisión y actualización de la información técnica, urbanística y planimetría de los diferentes proyectos priorizados por la ERU.	Terminado	\$ 23.784.002,00
142/2014	Prestar servicios profesionales especializados a la dirección técnica de la ERU para la identificación de áreas de oportunidad para renovación urbana, potenciales urbanísticos y análisis de información cartográfica y espacial.	Terminado	\$ 3.638.784,00
064/2015	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección Técnica en la planeación, revisión y seguimiento de los procesos de gestión de suelo y adquisición de predios por motivos de utilidad pública durante sus diferentes etapas en lo que respecta al componente técnico; para los proyectos de renovación urbana liderados por la ERU.	Ejecución	\$ 70.956.290
064/2015	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección Técnica en la planeación, revisión y seguimiento de los procesos de gestión de suelo y adquisición de predios por motivos de utilidad pública durante sus diferentes etapas en lo que respecta al componente técnico; para los proyectos de renovación urbana liderados por la ERU.	Ejecución	\$ 14.191.258,00
047/2015	Prestar servicios profesionales en arquitectura para hacer la revisión y actualización de la información técnica, urbanística y planimetría de los diferentes proyectos priorizados por la ERU.	Terminado	\$ 2.265.143,00
071/2015	Ajuste Presupuestal realizado en 18/03/2015	Ejecución	\$ 143.843,00
109/2015	Prestar los servicios profesionales de abogado para apoyar a la Dirección Jurídica en los procesos de expropiación administrativa y judicial de predios por motivos de utilidad pública en lo que respecta al componente jurídico en el marco de los proyectos priorizado en ejecución y desarrollo de semillero de proyectos de Renovación Urbana y el programa multifase de revitalización del centro de Bogotá.	Terminado	\$ 30.450.000
022/2015	Prestar apoyo profesional desde el área de Ingeniería a las zonas priorizadas en el proyecto semillero de Renovación Urbana – convenio 200 de 2012.	Terminado	\$ 66.043.930
053/2015	Prestar apoyo profesional desde el área de Ingeniería a las zonas priorizadas en el proyecto semillero de Renovación Urbana – convenio 200 de 2012.	Terminado	\$ 60.039.936
026-2015	Apoyo profesional especializado a la Dirección Técnica en la gestión de proyectos, a través de la elaboración de documentos técnicos, análisis urbanísticos, el apoyo a la gestión interinstitucional e interna con las diferentes dependencias de la Empresa de Renovación Urbana, en el marco del convenio 200 de 2012,	Terminado	\$ 57.524.489

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No Contrato	OBJETO	ESTADO	Valor CRP
079/2015	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección Técnica de la ERU, en la revisión y actualización de la información técnica, urbanística y planimétrica necesaria en la formulación de los diferentes componentes en el marco de los proyectos priorizados nuevas zonas de oportunidad para la estructuración de núcleos de renovación.	Terminación anticipada del 20 de octubre de 2015	\$ 34.741.285
095/2015	Prestar sus servicios profesionales apoyando a la Dirección Técnica de la empresa en la estructuración del componente urbano arquitectónico de los diferentes proyectos priorizados en el Programa Multifase de Revitalización del Centro y en el Semillero de Proyectos de Renovación urbana.	Terminado	\$ 26.383.616
062/2015	Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección Técnica de la Empresa, en la estructuración del componente urbano arquitectónico de los diferentes proyectos priorizados en el marco del Convenio Interadministrativo 200 de 2012.	Terminado	\$ 80.380.170,00
062/2015	Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección Técnica de la Empresa, en la estructuración del componente urbano arquitectónico de los diferentes proyectos priorizados en el marco del Convenio Interadministrativo 200 de 2012.	Terminado	\$ 8.038.017,00
131/2014	Apoyar a la Dirección Técnica en la obtención de cartografía y en la estructuración, manejo, actualización de información gráfica y alfanumérica como insumo para la gestión del suelo para la construcción de vivienda de interés prioritario; en el marco del Convenio Interadministrativo 200 de 2012, suscrito entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá	Terminado	\$ 13.025.792,00
026-2015	Apoyo profesional especializado a la Dirección Técnica en la gestión de proyectos, a través de la elaboración de documentos técnicos, análisis urbanísticos, el apoyo a la gestión interinstitucional e interna con las diferentes dependencias de la Empresa de Renovación Urbana, en el marco del convenio 200 de 2012,	Terminado	\$ 5.229.499,00
022/2015	Prestar apoyo profesional desde el área de Ingeniería a las zonas priorizadas en el proyecto semillero de Renovación Urbana – convenio 200 de 2012.	Terminado	\$ 14.302.482,00
053/2015	Prestar apoyo profesional desde el área de Ingeniería a las zonas priorizadas en el proyecto semillero de Renovación Urbana – convenio 200 de 2012.	Terminado	\$ 7.584.646,00
095/2015	Prestar sus servicios profesionales apoyando a la Dirección Técnica de la empresa en la estructuración del componente urbano arquitectónico de los diferentes proyectos priorizados en el Programa Multifase de Revitalización del Centro y en el Semillero de Proyectos de Renovación urbana.	Terminado	\$ 3.517.816,00
074/2015	Prestar sus servicios para apoyar a la Dirección jurídica en los trámites administrativos requeridos dentro de los procesos de gestión de suelo y adquisición de predios por motivo de utilidad pública en sus etapas de desarrollo y ejecución, en el marco de los proyectos priorizado en desarrollo de semillero de proyectos de Renovación Urbana –Convenio interadministrativo 200 de 2012 suscrito entre la Secretaria del Hábitat y la Empresa de Renovación Urbana y el programa multifase de revitalización del centro de Bogotá.	Ejecución	\$ 15.009.980,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No Contrato	OBJETO	ESTADO	Valor CRP
074/2015	Prestar sus servicios para apoyar a la Dirección jurídica en los trámites administrativos requeridos dentro de los procesos de gestión de suelo y adquisición de predios por motivo de utilidad pública en sus etapas de desarrollo y ejecución, en el marco de los proyectos priorizado en desarrollo de semillero de proyectos de Renovación Urbana –Convenio interadministrativo 200 de 2012 suscrito entre la Secretaria del Hábitat y la Empresa de Renovación Urbana y el programa multifase de revitalización del centro de Bogotá.	Ejecución	\$ 3.001.996,00
135/2014	Prestar sus servicios profesionales especializados de asesoría jurídica apoyando a la Dirección Técnica en la estructuración e implementación de modelos de gestión de suelo para desarrollar los instrumentos previstos en la Ley 388 de 1997, en el marco de los proyectos priorizados en desarrollo del semillero de proyectos - Convenio 200 de 2012 y el Programa Multifase de Revitalización del centro de Bogotá	Ejecución	\$ 8.244.120,00
044/2015	Prestar sus servicios profesionales apoyando a la Dirección Comercial de la Empresa, en la estructuración del componente comercial, según el ciclo de estructuración de proyectos de la Empresa, para los diferentes proyectos priorizados para Convenio 200 de 2012, en el marco del Programa de Semillero de Proyectos de Renovación Urbana y del programa Multifase de Revitalización del Centro.	Terminado	\$ 46.694.400
067/2015	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección Comercial en los procesos de gestión de suelo y esquemas asociativos, en lo que respecta al componente de valoración económica comercial; en el marco de los proyectos priorizados en desarrollo del Semillero de Proyectos de Renovación urbana - Convenio Interadministrativo 200 de 2012 suscrito entre la Secretaría de Hábitat y la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá y el Programa Multifase de Revitalización del Centro de Bogotá.	Terminado	\$ 26.147.328,00
019/2015	Apoyar a la Dirección Financiera en los procesos de formulación financiera de los proyectos priorizados para convenio 200 de 2012, en el marco del Programa de Semillero de Proyectos de Renovación Urbana.	Terminado	\$ 52.800.000
019/2015	Apoyar a la Dirección Financiera en los procesos de formulación financiera de los proyectos priorizados para convenio 200 de 2012, en el marco del Programa de Semillero de Proyectos de Renovación Urbana.	Terminado	\$ 9.600.000
No aplica	Para respaldar gastos financieros y gastos de retención en la fuente generados en la cuenta de ahorros No. 278834114 del Banco de Occidente	No aplica	\$ 6.021.110,25
No aplica	Gastos Caja Menor	No aplica	\$ 1.882.891,00
TOTALES			\$ 691.642.823,50

Fuente: Empresa de Renovación Urbana – ERU- Rad 2016-0757-E

Con relación a la primera meta que consiste en formular 8 proyectos de renovación urbana para VIP programados que generarían suelo para vivienda, se pudo establecer que sólo 5.40 proyectos de renovación urbana que se lograron.

El total reportado corresponde al avance porcentual en las siguientes intervenciones:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No. 19
EJECUCIÓN META 8**

Intervención	Formulación	
Estación Central Etapa 3	1	* Decreto 13 de 2013 Adopción del Plan Parcial
San Bernardo Cr. 10	0.3	*Perfil Preliminar
San Bernardo Tercer Milenio	1	* Resolución de Viabilidad del Plan Parcial
Alameda	0.5	*Perfil Preliminar
Estación 1° de Mayo	0.4	* Prefactibilidad
Bosque Popular	1	*Resolución 1581 de 21 diciembre de 2015. Plan de Regularización y Manejo Hogar el Camino en la localidad de Engativá.
Zonas Industriales (Grasco, San Facon, Textilía).	1.2	*Perfil Preliminar de los proyectos
Carrera 50	0	
Total	5.40	

Fuente: Empresa de Renovación Urbana – ERU- Rad 2016-0757-E

De estos proyectos se invirtieron los \$692 millones durante la vigencia 2015 en la formulación de tres (3) proyectos y se reportó el cumplimiento del 80% así:

**CUADRO No. 20
PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA ERU**

Intervención	Formulación	
San Bernardo Tercer Milenio	1	* Resolución de Viabilidad del Plan parcial
Estación 1° de Mayo	0.4	* Prefactibilidad
Bosque Popular	1	*Resolución 1581 de 21 diciembre de 2015. Plan de Regularización y Manejo Hogar el Camino en la localidad de Engativá
Total	2.40	

Fuente: Empresa de Renovación Urbana – ERU- Rad 2016-0757-E

Como se pudo establecer la ERU ha venido trabajando en la Formulación de estos proyectos, sin embargo, lo que se puede observar es que al término de la vigencia del Plan de Desarrollo se esperaba gestionar suelo para seis (6) proyectos de renovación urbana para VIP y solo se ha logrado cumplir 2.77 proyectos, que significa tan solo un 46.17% de cumplimiento de la meta.

Según la ERU, el total reportado de 2.77 proyectos corresponde al avance porcentual en las siguientes intervenciones:

**CUADRO No. 21
AVANCE PORCENTUAL DE PROYECTOS**

Intervención	Desarrollo	
Estación Central Etapa 3	1	* Levantamientos Topográficos para todo el plan parcial * Estructuración Operativa, económica, financiera y jurídica del sector 1 y sector 3 del plan Parcial Estación Central

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Intervención		Desarrollo
San Bernardo Cr. 10	0.3	* Caracterización socioeconómica. * Levantamiento Topográfico * Registro Topográfico Mz 35, 36 y 37 * Estudios de Títulos Mz 35, 36 y 37
San Bernardo Tercer Milenio	0.57	* Caracterización social y económica * Socialización de los esquemas de gestión del suelo propuestos a los propietarios de la zona * Levantamiento Topográfico de todo el plan parcial * Registro Topográfico Mz 1, 12, 21 y 22 * Estudios de Títulos Mz 1, 12, 21 y 22
Alameda	0.5	* Resolución de Reserva de Renovación Urbana 1233 de 22 octubre de 2013
1° de Mayo	0.4	* Adquisición de 86 predios incluidos dentro de la reserva para la estación Intermedia (Convenio 80 de 2011 ERU- Transmilenio)
Bosque Popular	0	
Total	2.77	

Fuente: Empresa de Renovación Urbana – ERU- Rad 2016-0757-E

Se le preguntó a la ERU, de qué manera se lograría dar cumplimiento a esta meta si solo faltan seis meses para concluir la vigencia del Plan y se han invertido \$31.594 millones que pueden convertirse en recursos ineficientes. La Empresa informó que los \$31.594'000.000 ejecutados y asociados a esta meta, de los cuales en la vigencia 2013 se ejecutaron \$30.000'000.000, corresponden a la constitución del patrimonio autónomo con FIDUCENTRAL, para el desarrollo de los proyectos integrales de renovación y revitalización urbana con inclusión de VIS y/o VIP en mezcla de usos. Por lo tanto estos recursos se encuentran todavía disponibles en el mencionado fideicomiso. En la vigencia 2012, se ejecutaron \$1.204'000.000, de los cuales, \$1.000'000.000 corresponden a una adición que se realizó al Fideicomiso de Estación Central y los demás recursos fueron comprometidos para apoyo profesional para el desarrollo de proyectos. En las vigencias 2014 y 2015 no se ejecutaron recursos asociados a esta meta.

Por otra parte, esta administración propone que en el proceso de actualización de las metas que la Secretaría Distrital de Planeación abrirá en abril del año en curso, se modifique la meta para reducir el alcance de la misma a gestión de suelo en 3 proyectos de renovación urbana.

- *Proyecto 45 Programa Multifase de revitalización del Centro de Bogotá.*

El objetivo de este proyecto era reducir el proceso progresivo de deterioro físico, social, ambiental y funcional que presentan las áreas objeto de renovación urbana y orientar su mejor aprovechamiento.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Empresa invirtió durante la vigencia 2015 \$238.923 millones para el cumplimiento de cinco (5) metas, para lo cual se suscribieron dieciséis (16) contratos de prestación de servicio que se relacionan en el siguiente cuadro.

**CUADRO No. 22
CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 45
PROGRAMA MULTIFASE DE REVITALIZACIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ.
VIGENCIA 2015**

Cifras en pesos

No Contrato	OBJETO	ESTADO	Valor CRP
No aplica	Respaldar los gastos financieros generados en la cuenta de ahorros No. 214-11408-9 del Banco Corpbanca	No aplica	\$ 1.413.672
047/2015	Prestar servicios profesionales en arquitectura para hacer la revisión y actualización de la información técnica, urbanística y planimetría de los diferentes proyectos priorizados por la ERU.	Terminado	\$ 23.784.001
074/2015	Adición Contrato cuyo objeto es "Prestar sus servicios para apoyar a la Dirección jurídica en los trámites administrativos requeridos dentro de los procesos de gestión de suelo y adquisición de predios por motivo de utilidad pública en sus etapas de desarrollo y ejecución, en el marco de los proyectos priorizado en desarrollo de semillero de proyectos de Renovación Urbana –Convenio interadministrativo 200 de 2012 suscrito entre la Secretaría del Hábitat y la Empresa de Renovación Urbana y el programa multifase de revitalización del centro de Bogotá".	Ejecución	\$ 3.001.996
135/2014	Prestar sus servicios profesionales especializados de asesoría jurídica apoyando a la Dirección Técnica en la estructuración e implementación de modelos de gestión de suelo para desarrollar los instrumentos previstos en la Ley 388 de 1997, en el marco de los proyectos priorizados en desarrollo del semillero de proyectos - Convenio 200 de 2012 y el Programa Multifase de Revitalización del centro de Bogotá	Ejecución	\$ 8.244.120
074/2015	Prestar sus servicios para apoyar a la Dirección jurídica en los trámites administrativos requeridos dentro de los procesos de gestión de suelo y adquisición de predios por motivo de utilidad pública en sus etapas de desarrollo y ejecución, en el marco de los proyectos priorizado en desarrollo de semillero de proyectos de Renovación Urbana –Convenio interadministrativo 200 de 2012 suscrito entre la Secretaría del Hábitat y la Empresa de Renovación Urbana y el programa multifase de revitalización del centro de Bogotá.	Ejecución	\$ 15.009.980
067/2015	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección Comercial en los procesos de gestión de suelo y esquemas asociativos, en lo que respecta al componente de valoración económica comercial; en el marco de los proyectos priorizados en desarrollo del Semillero de Proyectos de Renovación urbana - Convenio Interadministrativo 200 de 2012 suscrito entre la Secretaría de Hábitat y la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá y el Programa Multifase de Revitalización del Centro de Bogotá.	Terminado	\$ 26.147.328
095/2015	Prestar sus servicios profesionales apoyando a la Dirección Técnica de la empresa en la estructuración del componente urbano arquitectónico de los diferentes proyectos priorizados en el Programa Multifase de Revitalización del Centro y en el Semillero de Proyectos de Renovación urbana.	Terminado	\$ 26.383.616

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No Contrato	OBJETO	ESTADO	Valor CRP
105/2015	Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la dirección técnica en revisión normativa del componente urbanístico y arquitectónico de los proyectos de revitalización urbana que le sean asignados.	Terminado	\$ 43.008.000
139/2014	Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo de propuestas de acciones de mitigación de impactos urbanísticos e inserción urbana en el marco de proyectos de revitalización	Terminado	\$ 10.553.448
142/2014	Prestar servicios profesionales especializados a la dirección técnica de la ERU para la identificación de áreas de oportunidad para renovación urbana, potenciales urbanísticos y análisis de información cartográfica y espacial.	Terminado	\$ 7.277.568
095/2015	Prestar sus servicios profesionales apoyando a la Dirección Técnica de la empresa en la estructuración del componente urbano arquitectónico de los diferentes proyectos priorizados en el Programa Multifase de Revitalización del Centro y en el Semillero de Proyectos de Renovación urbana.	Terminado	\$ 7.035.632
066/2015	Prestar sus servicios profesionales de abogado para apoyar a la Dirección Jurídica en los trámites administrativos requeridos dentro de los procesos relacionados con el programa multifase revitalización centro.	Ejecución	\$ 51.200.000
066/2015	Prestar sus servicios profesionales de abogado para apoyar a la Dirección Jurídica en los trámites administrativos requeridos dentro de los procesos relacionados con el programa multifase revitalización centro.	Ejecución	\$ 10.240.000
139/2014	Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo de propuestas de acciones de mitigación de impactos urbanísticos e inserción urbana en el marco de proyectos de revitalización	Terminado	\$ 2.525.080
096/2015	Prestar los servicios profesionales de abogado para apoyar a la Dirección Jurídica en los procesos de gestión de suelo y adquisición de predios por motivos de utilidad pública, en lo que respecta al componente jurídico, en sus etapas de pre factibilidad, factibilidad y ejecución predial, en el marco del proyecto en desarrollo del programa multifase de revitalización del centro de Bogotá.	Terminación anticipada a partir del 21 de agosto de 2015	\$ 50.651.136
109-2015	Prestar los servicios profesionales de abogado para apoyar a la Dirección Jurídica en los procesos de expropiación administrativa y judicial de predios por motivos de utilidad pública en lo que respecta al componente jurídico en el marco de los proyectos priorizados en ejecución y desarrollo de semillero de proyectos de Renovación Urbana y el programa multifase de revitalización del centro de Bogotá.	Terminado	\$ 30.450.000
087/2015	Prestar sus servicios profesionales de abogado para apoyar a la dirección Jurídica en la representación judicial, extrajudicial y en los trámites administrativos requeridos dentro de los procesos relacionados, con el desarrollo del programa multifase revitalización centro.	Terminado	\$ 55.982.528
044/2015	Prestar sus servicios profesionales apoyando a la Dirección Comercial de la Empresa, en la estructuración del componente comercial, según el ciclo de estructuración de proyectos de la Empresa, para los diferentes proyectos priorizados para Convenio 200 de 2012, en el marco del Programa de Semillero de Proyectos de Renovación Urbana y del programa Multifase de Revitalización del Centro.	Terminado	\$ 19.660.800
082/2015	Asesorar y gestionar los procesos de comercialización de los predios de propiedad de la ERU.	Terminado	\$ 30.720.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No Contrato	OBJETO	ESTADO	Valor CRP
065/2015	Brindar apoyo en las modelaciones financieras estáticas y dinámicas para la estructuración y desarrollo de los proyectos en todas las zonas prioritarias	Terminado anticipadamente 30 de octubre de 2015	\$ 36.020.800
047/2015	Prestar servicios profesionales en arquitectura para hacer la revisión y actualización de la información técnica, urbanística y planimetría de los diferentes proyectos priorizados por la ERU.	Terminado	\$ 4.530.286
No aplica	Gastos Caja Menor	No aplica	\$ 1.844.712
No aplica	Transferencia al patrimonio autónomo suscrito con Fiduciaria Colpatría - FC matriz proyectos ERU, con el fin de realizar intervenciones urbanas integrales en el proyecto de renovación urbana San Victorino.	No aplica	\$ 14.595.000.000
No aplica	Transferencia al patrimonio autónomo suscrito con Fiduciaria Colpatría - FC matriz proyectos ERU, con el fin de realizar la compra de edificios de reuso	No aplica	\$ 11.300.000.000
No aplica	Pago de impuesto predial año gravable 2015	No aplica	\$ 3.073.000
No aplica	Para respaldar gastos financieros y gastos de retención en la fuente generados en la cuenta de ahorros No. 4502008873 del Banco Colpatría	No aplica	\$ 18.462.848
No aplica	Pago cargo básico solicitud de licencia - OLGA LUCÍA LOPEZ MEDINA	No aplica	\$ 1.121.766
No aplica	Pago de impuesto de delineación urbana	No aplica	\$ 99.274.000
No aplica	Pago carga variable Licencia de Construcción - OLGA LUCÍA LOPEZ MEDINA	No aplica	\$ 39.984.541
No aplica	Fotocopias Cinemateca Factura 0027 de 2015	No aplica	\$ 730.336
No aplica	FC-Derivado Cinemateca con el fin de pagar los costos de construcción y administrativos de la Cinemateca Distrital.	No aplica	\$ 24.500.000.000
No aplica	Pago Predio CHSJDD	No aplica	\$ 157.350.924.814
No aplica	Contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago entre la Empresa De Renovación Urbana de Bogotá y Fiduciaria Colpatría s.a.	No aplica	\$ 2.000.000.000
No aplica	Traslado de recursos al Patrimonio Autónomo derivado según cláusula decima parágrafo 2 del contrato de fiducia mercantil de administración, inversión y pago entre la ERU y Fiduciaria Colpatría S.A.	No aplica	\$ 2.000.000.000
No aplica	Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de administración y pago entre la ERU y Fiduciaria Colpatría S.A.	No aplica	\$ 14.800.000.000
No aplica	Realizar un evento artístico en el marco del convenio suscrito entre IDARTES y la ERU, en el proceso de visibilización y apropiación del Complejo Hospitalario San Juan de Dios	No aplica	\$ 100.000.000
No aplica	Adición de recursos al contrato de Fiducia Patrimonio Autónomo Derivado FC - Derivado San Juan de Dios - ERU	No aplica	\$ 719.863.200
No aplica	Contrato interadministrativo a celebrar entre la ERU y el Jardín Botánico con el fin de aunar esfuerzos para desarrollar acciones técnicas, científicas y pedagógicas que propendan al manejo y mejoramiento de las coberturas vegetales, mediante el paisajismo y buenas prácticas de eco urbanismo en el CHSJDD	No aplica	\$ 1.000.000.000
No aplica	Adición de recursos al contrato de Fiducia Patrimonio Autónomo Derivado FC- Derivado San Juan de Dios -ERU	No aplica	\$ 9.929.074.650
TOTALES			\$ 238.923.193.858

Fuente: Empresa de Renovación Urbana – ERU- Rad 2016-0757-E

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con estos recursos invertidos la ERU logró gestionar en la etapa de formulación los proyectos: Estación Central – Plan Parcial adoptado mediante Decreto 213 de 2013 en el marco de la intervención proyecto piloto Mártires; y Ciudad Salud – San Juan de Dios.

Para gestionar la etapa de formulación de estos dos (2) proyectos se programaron recursos por \$286'000'000 y solo se ejecutaron el 12.72% de estos para la vigencia 2015 que corresponden a \$36'000.000. La ERU informa que de estos recursos, \$244'500.000 correspondían a recursos de destinación específica del Convenio 1058 de 2009, suscrito con el Fondo Distrital de Salud y destinados para el proyecto Ciudad Salud.

Por otra parte, el avance que se reporta corresponde a la gestión que adelantó la empresa para contar con la estructuración del proyecto Estación Central. El contrato de este producto se realizó con los recursos que se encontraban en la Fiduciaria, para este fin. Teniendo en cuenta esto, aunque la ejecución presupuestal fue baja, el avance en la ejecución física de la meta llegó al 80% y se logró a través de recursos de Fiducia.

Por otra parte, la inversión de \$36'000.000 corresponde a \$1'400.000 en gastos financieros del Convenio Ciudad Salud y \$35'000.000 de apoyo profesional para la formulación de proyectos.

Igualmente se solicitó a la ERU información relacionada con el proyecto de renovación urbana de iniciativa pública que se logró gestionar la etapa de desarrollo y en el cual se invirtieron \$26.327'000.000, de lo cual informa que para dar cumplimiento a esta meta, se reporta la gestión de suelo que se realizó en el proyecto Ciudad Salud – San Juan de Dios. Sin embargo, a esta meta se asocia la gestión de los proyectos Cinemateca- Manzana 5 y San Victorino, que se enmarcan dentro de la intervención establecida en Plan de Desarrollo, como Centro Tradicional y que la empresa reporta como gestión a la SDHT. En este sentido, los recursos invertidos y asociados a esta meta estaban dirigidos no solo a esta intervención, sino a continuar la gestión de la etapa de desarrollo de los proyectos Estación Central, Cinemateca Distrital y San Victorino.

Con relación a la meta que corresponde a la Cinemateca Distrital, en la cual se invirtieron \$24.660'000.000 la ERU informa que en ejecución del Convenio Interadministrativo 1210200-295-2014 suscrito por la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Secretaría Mayor de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cuyo objeto es: *“Acordar cooperación interinstitucional entre las partes en el marco de sus competencias para aunar esfuerzos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos, en lo que concierne a la gestión para el diseño, construcción, dotación y operación, del equipamiento cultural NUEVA CINEMATECA DISTRITAL, en el Lote 1, que hace parte del proyecto de Renovación Urbana denominado Eje Ambiental y Cultural Manzana Cinco – Las Aguas, conforme a la Resolución No. 1027 de 2007 por la cual se adoptan las normas urbanísticas para la Manzana 5 del Barrio Las Aguas, localizada entre las calles 19 y 20”* y con base a los diseños elaborados por el Colectivo 720 SAS y la Licencia No. LC-15-4-0566 de fecha 8 de octubre de 2015, la ERU adelantó dos Invitaciones Públicas cuyo objeto era: *“La construcción del “Centro Cultural de las Artes Fílmicas de Bogotá”, que se identifica en los planos con Licencia No. LC-15-4-0566 de fecha ocho (8) de octubre de 2015”,* las cuales se relacionan a continuación:

- Invitación Pública 019 de 2015, proceso declarado desierto el 11 de diciembre de 2015.
- Invitación Pública No. 28 de 2015, adjudicada el 24 de diciembre al **CONSORCIO CINE-CULTURA BOGOTÁ**, representado legalmente por Edgar Orlando Oliveros Córdoba y conformado por Inversiones y Construcciones Andes S en C, Royal Suministro SAS y Donado Arce y Compañía.

A 31 de diciembre de 2015, la invitación adjudicada se encontraba en proceso de legalización.

De la meta Gestión de suelo para el complejo Hospitalario San Juan de Dios se estableció la compra de los predios de complejo por un valor de \$157.351'000.000, sin embargo la legalización de cada uno de los predios tomará un tiempo para ser incorporados completamente.

Igualmente la ERU informa que se invirtieron \$30.549'000.000 millones en el Complejo adelantando las siguientes acciones:

Los *“Estudios integrales, mantenimiento y administración para la recuperación de las edificaciones del Complejo Hospitalario San Juan de Dios”* se enmarcan en los estudios de diagnóstico y formulación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Complejo Hospitalario San Juan de Dios, elaborados por la Universidad Nacional con base en las definiciones de la Ley 1185 del 12 marzo de 2008 *“Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones”,* que desarrolla el Régimen Especial de Protección de los bienes declarados como de interés

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cultural y que define los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP), cuyo alcance y contenidos fueron reglamentados mediante Decreto Nacional 763 del 10 de marzo de 2009.

Para el mantenimiento y administración para la recuperación de las edificaciones del complejo hospitalario San Juan de Dios, de conformidad con la cuota asignada en el 2014 por el CONFIS Distrital para la vigencia 2015, se asignaron \$20.619'863.200 para atender los gastos relacionados con administración, primeros auxilios de edificaciones y otros gastos prioritarios asociados al complejo hospitalario San Juan de Dios.

La ERU como adjudicataria de la Convocatoria 002 de 2014 de la Fundación San Juan de Dios en Liquidación, para la compra del Complejo Hospitalario San Juan de Dios, realiza el traslado de los recursos mencionados al Derivado San Juan de Dios, administrado por Fiduciaria Colpatría, para que desde el fideicomiso se adelantara la contratación de las inversiones necesarias para la puesta en valor del Complejo Hospitalario, como parte del cumplimiento de la Meta del Plan de Desarrollo Ciudad Salud – San Juan de Dios de la revitalización del sector y recuperación del complejo.

**CUADRO No. 23
RECURSOS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS**

Cifras en pesos

FECHA	VALOR	CONCEPTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
05-feb -15	\$ 1.000'000.000	Convenio Interadministrativo 046 2015 (ERU - Jardín Botánico)
09-feb-15	\$ 4.000'000.000	Aporte a la Fiduciaria Colpatría
13-feb-15	\$ 14.800'000.000	Aporte a la Fiduciaria Colpatría
12-Mar-15	\$ 100'000.000	Contrato Interadministrativo 076 2015 (ERU –IDARTES)
23-jun-15	\$ 719'863.200	Aporte a la Fiduciaria Colpatría
Sub Total	\$ 20.619'863.200	

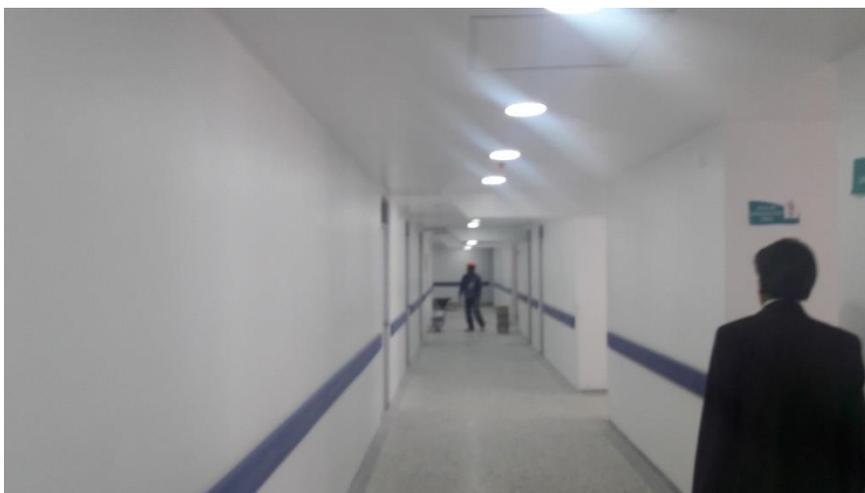
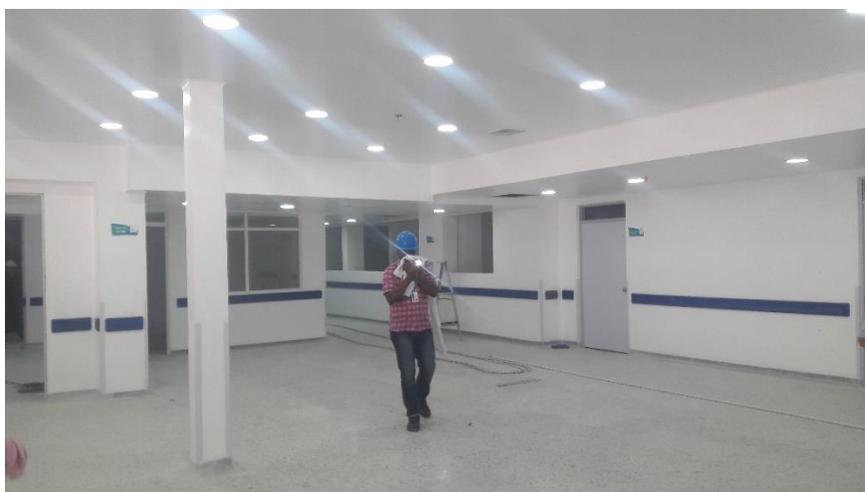
Fuente: Oficio 2016-0757-E, de la Gerencia de la ERU.

Posteriormente, en septiembre de 2015, con el fin de suplir las adecuaciones del área de urgencias del edificio Central, se asignan a la ERU aportes ordinarios \$9.929'074.650, a través de la Resolución 195 del 4 de septiembre de 2015, dichos recursos son aportados al Derivado San Juan de Dios, administrado por Fiduciaria Colpatría. En consecuencia, se muestra una ejecución presupuestal en la vigencia 2015 de \$30.549'000.000 asociados a los estudios, mantenimiento y administración del complejo hospitalario San Juan de Dios.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Actualmente se encuentran trabajando en la Central de Urgencias en el marco de las diferentes reparaciones locativas del complejo, el cual fue radicado con las propuestas de intervención en el Ministerio de Cultura y forman parte de la Resolución 2845 de 2015. Para estas reparaciones se suscribieron dos (2) contratos:

Contrato No. 025 de 2015. Reparaciones locativas en el semisótano del Edificio Central del Complejo Hospitalario San Juan de Dios. Con fecha 31 de diciembre de 2015, este contrato llevaba un avance de ejecución del 95%, las siguientes fotos corresponden a estas reparaciones:



“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Contrato No. 032 de 2015. Reparaciones locativas en los pisos 1, 2 y 3 del Edificio Central del Complejo Hospitalario San Juan de Dios. Con fecha 31 de diciembre de 2015, este contrato llevaba un avance de ejecución del 5%. Las siguientes fotos ilustran el avance de las obras de este contrato:

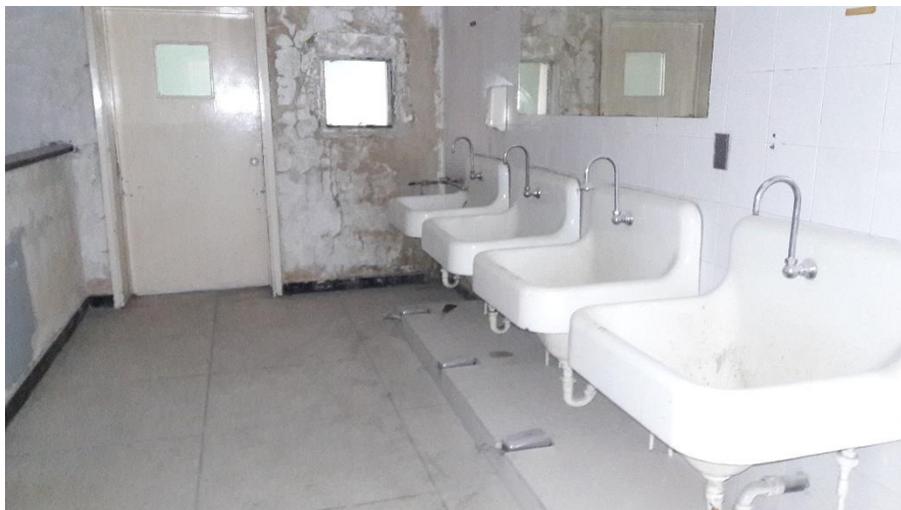
“Por un control fiscal efectivo y transparente”



“Por un control fiscal efectivo y transparente”



“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Igualmente, la ERU informó que a 31 de diciembre de 2015 situaciones de orden normativo, fáctico y legal, se suman a las dificultades a resolver, pues este complejo Hospitalario no se encuentra inscrito en la Red Hospitalaria de la Secretaría Distrital de Salud, como tampoco está inscrito en el plan bienal de salud del Ministerio de Salud, lo que evidencia el nivel de la problemática que tendrá que resolverse para su legal funcionamiento.

Así mismo, en torno a la definición del tipo de intervenciones y su priorización, al cierre de la vigencia 2015 no se contaba con estudios de vulnerabilidad de inmuebles, como el Edificio Central, no se planeó que los recursos invertidos fueran suficientes para la puesta en funcionamiento de los mismos, y la presencia de ocupantes de hecho en las instalaciones del complejo, son factores reales a los que debe centrar sus esfuerzos y resolver la actual Administración.

Para la ejecución de estas obras previstas para poner en funcionamiento la Central de Urgencias, la ERU destinó recursos por \$6.688'400.000 en los contratos señalados. Estas obras que aún se encuentran en ejecución, pueden llegar a convertirse en ineficaces e ineficientes y en general todas las obras que se han ejecutado para realizar los estudios, mantenimiento y administración del complejo Hospitalarios San Juan de Dios que suman en total \$30.548'930.000.

Esta hipótesis puede quedar demostrada toda vez que el horizonte de planeación y las necesidades no cumplieron con los requerimientos técnicos, financieros, sociales y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

sobre todo la sostenibilidad de unas edificaciones que aún no han sido legamente saneadas.

Los recursos programados se han venido invirtiendo, sin embargo, si la Administración no considera prioridad poner en funcionamiento estas obras, ella no podrán entrar a operar dejando al descubierto las múltiples razones por las cuales no hubo una adecuada planeación de un proyecto que requiere aún de inversiones mucho más grandes a las ya invertidas para entrar completamente en funcionamiento.

San Victorino Galería de Comercio Popular

Actualmente se están adelantando las obras de urbanismo y espacio público correspondientes a la manzana 22 del barrio Santa Inés, para lo cual se suscribió el contrato 31 de diciembre de 2015 por un valor \$6.977'987.893 que según informa la ERU tiene una ejecución de 64%, y se han pagado \$4.186'792.736.

Las siguientes fotos ilustran es estado actual del proyecto.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”



“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Conclusiones.

Evaluado el componente de Gestión y resultados de acuerdo con el cumplimiento de los programas y proyectos que ejecuta la Empresa de Renovación Urbana – ERU, durante el 2015 en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” se pudo establecer la siguiente situación:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A pesar de que se diagnosticaron zonas de oportunidad de acuerdo con los avances presentados en la ejecución de los proyectos urbanísticos Ciudadela El Buen Vivir-Bosque Popular, San Bernardo Tercer Milenio, San Bernardo Carrera 10, Estación Intermedia Primero De Mayo, Plan Parcial de Renovación Urbana Textilía, San Francisco, y AV. Primero de Mayo con AV. Caracas, se observa que se han tenido una serie de modificaciones normativas y decisiones administrativas que no han logrado garantizar la habilitación de suelo que permitan contribuir a la producción de vivienda de interés prioritario.

Igualmente se pudo verificar que con relación a las Intervenciones Urbanas de Iniciativa Pública de Revitalización del Centro Ampliado se pudo observar lo siguiente:

Proyecto Piloto Mártires - Estación Central: Se compro el predio ubicado en la carrera 10 No. 18- 15 fue adquirido por un valor de OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000,00), a través de la Fiduciaria Colpatria S.A como vocera del Fideicomiso FC - Carrera 10 a la Universidad La Gran Colombia mediante escritura pública No. 383 del 12 de febrero de 2015 otorgada en la Notaría 47 de la ciudad de Bogotá.

Posterior a su adquisición, el 22 de abril de 2015, se contrataron los estudios de vulnerabilidad sísmica y estructural que el predio requería para determinar el estado de sus estructuras y la propuesta de reforzamiento más acorde a la situación de la edificación. Como resultado de estos estudios, se estableció que el costo del reforzamiento del edificio tuvo una variación significativa que pasó de un estimado inicial de \$100.000.000 a un valor real de \$1.418.000.000.

La ERU en la vigencia 2016 se encuentra en un proceso de verificación y análisis de los insumos contratados y las gestiones realizadas en el 2015 para la adecuación del edificio ubicado en la carrera 10 No. 18-15, insumos y gestiones entre los que se encuentran los referidos en su informe. No obstante, con el fin de asegurar que la actuación de esta Empresa se ciña a los principios que rigen la función administrativa, la actual Administración considera imperativo definir si el proyecto de adecuación del Edificio es viable técnica y financieramente, lo anterior de manera previa a la posible generación de un detrimento patrimonial que se configuraría de persistirse en la opción de gestión asociada prescindiendo de un estudio de fondo como el que actualmente se realiza respecto a la viabilidad del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, es claro que hay incertidumbre sobre la viabilidad de este proyecto y no se cuenta con los recursos necesarios para la conclusión, lo cual podría

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

convertirse en una buena intención más que en verdadero proyecto de vivienda, toda vez que no se observa avances en el desarrollo del mismo.

Centro Tradicional PZCB – Cinemateca: Se estableció que la ERU adelante el presupuesto preliminar del costo de construcción de la cinemateca y la elaboración de preforma de convenio a suscribir con IDARTES, para la etapa de Construcción de la Nueva Cinemateca Distrital. Es necesario concretar la construcción de la Cinemateca.

Centro Tradicional PZCB – San Victorino: En el Proyecto San Victorino galería de comercio popular se modificó el plan de implantación del proyecto y se pudo establecer que se encuentran en ejecución los contratos para la construcción de las obras de urbanismo y espacio público para la manzana 22 del barrio Santa Inés; así como la instalación del Mobiliario tipo contenedor. En este proyecto es importante que se concluyan las obras contempladas, para lograr poner en funcionamiento este comercio temporal a fin de establecer la rentabilidad que determino la ERU y la eficiencia y eficacia de las obras ejecutadas. Igualmente es necesario que la ERU cumpla con lo prometido en la vigencia 2015 y cuente con la selección de un desarrollador para el Nuevo Proyecto Inmobiliario Centro Comercial San Victorino que lleva tantos recursos invertidos y a la fecha no hay nada concreto.

Complejo Hospitalario San Juan de Dios: En este complejo se han invertido considerables recursos que pueden verse seriamente comprometidos si no se continua con la ejecución de este proyecto; empezando por la compra de los predios de complejo por un valor de \$157.351 millones y de los \$30.549 millones que se han invertido en obras de adecuación para poner en funcionamiento algunas áreas que hacen parte del complejo.

De estas obras, aun no se han concluido las obras para poner en funcionamiento la Central de Urgencias, donde se están ejecutando contratos por un valor de \$6.688,40 millones que pueden llegar a convertirse en ineficaces e ineficientes y en general todas las obras que se han ejecutado para realizar los estudios, mantenimiento y administración del complejo Hospitalarios San Juan de Dios. Los recursos programados se han venido invirtiendo, sin embargo, si la Administración no considera prioridad poner en funcionamiento la Central de Urgencia, ella no podrán entrar a operar dejando al descubierto las múltiples razones por las cuales no hubo una adecuada planeación de un proyecto que requiere aún de inversiones mucho más grandes a las ya invertidas para entrar completamente en funcionamiento.

- Balance social

Efectuada la revisión del informe de Balance Social presentado por la ERU, se observó que este fue presentado de acuerdo con la metodología planteada por la Contraloría de Bogotá, el cual incluye la identificación de las problemáticas, los proyectos de inversión que viene ejecutando, los recursos invertidos y la población beneficiada en cada uno de ellos. Se identificaron problemáticas relacionadas con los proyectos Estación Central, San Bernardo y San Juan de Dios.

2.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

2.3.1. Evaluación Factor Estados Contables

La evaluación de los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2015, de la Empresa de Renovación Urbana – ERU, se desarrolló conforme a las políticas, procedimientos y lineamientos establecidos por este Ente de Control y la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, esta evaluación fue realizada para determinar la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Contables mediante pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, verificando la correspondencia entre libros, registros, soportes y su revelación en las notas a los Estados Contables.

A 31 de diciembre de 2015, la Entidad presenta en el Balance General Activos por valor de \$476.141.467.442, Pasivos por \$187.428.285.275, Patrimonio por \$288.713.182.167 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental refleja Ingresos por valor de \$11.293.782.225 y Gastos por la suma de \$27.071.244.618.

La Empresa de Renovación Urbana-ERU presenta la siguiente estructura financiera de las cuentas que conforman el Balance General y Estado de la Situación Financiera, económica, social y ambiental a 31 de diciembre de 2015 y de acuerdo con el cruce de saldos frente a las cifras presentadas a 31 de diciembre de 2014, arrojaron las siguientes variaciones:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No. 24
ESTRUCTURA FINANCIERA Y ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE SALDOS ESTADOS CONTABLES A
A DICIEMBRE 31 DE 2015 CON RESPECTO AL AÑO 2014**

En Pesos (\$)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A DIC_31_2015	SALDO A DIC_31_2014	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
1	ACTIVO	476.141.467.442	206.845.262.607	269.296.204.835	130%
2	PASIVO	187.428.285.275	92.962.780.447	94.465.504.828	102%
3	PATRIMONIO	288.713.182.167	113.882.482.160	174.830.700.007	154%
4	INGRESOS	11.293.782.225	1.883.506.392	9.410.275.834	500%
5	GASTOS	27.071.244.618	9.316.910.395	17.754.334.223	191%

Fuente: Balance de prueba de los Estados contables de la ERU a 31/12/2015 Vs. 31/12/2014. Elaboró: Equipo Auditor.

Como se observa en el cuadro anterior, en cuanto a las variaciones entre 2015 y 2014 se presentó un incremento en los **ACTIVOS** por la suma de \$269.296.204.835, en los **PASIVOS** por \$94.465.504.828, en el **PATRIMONIO** por \$174.830.700.007, en los **INGRESOS** por \$9.410.275.834 y en los **GASTOS** por el valor de \$17.754.334.223.

Activos

El Activo de la entidad a diciembre 31 de 2015, se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 25
COMPARATIVO SALDOS DE CUENTAS DEL ACTIVO A DICIEMBRE 31 DE 2015 Vs. DICIEMBRE 31
DE 2014**

En pesos (\$)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A DIC_31_2015	SALDO A DIC_31_2014	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
11	EFFECTIVO	4.994.032.656	6.537.624.756	-1.543.592.097	-23,61%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	398.459.000	0	398.459.000	100,00%
14	DEUDORES	7.070.884.019	5.498.971.246	1.571.912.774	28,59%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	163.076.333.861	3.329.682.333	159.746.651.528	4797,65%
19	OTROS ACTIVOS	300.601.757.902	191.478.984.272	109.122.773.630	56,99%
TOTAL ACTIVOS		476.141.467.442	206.845.262.607	269.296.204.835	130,19%

Fuente: Balance de prueba de los Estados contables de la ERU a 31/12/2015 Vs. 31/12/2014. Elaboró: Equipo Auditor.

La Empresa de Renovación Urbana – ERU al cierre de la vigencia 2015 presentó en el Activo un valor total de \$476.141.467.442, con un incremento de \$269.296.204.835 correspondiente a una variación del 130,19% respecto al año anterior, observándose que las cuentas más representativas son: **OTROS ACTIVOS** por \$300.601.757.902, con una participación del 63.13%, **EFFECTIVO** con un saldo de \$4.994.032.656, con una participación del 1.05%, **INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS** con un saldo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de \$398.459.000, con una participación del 0.08%, y DEUDORES con un saldo de \$7.070.884.019, con una participación del 1.49%, y PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO por valor de \$163.076.333.861 con una participación del 0.08%, del total del ACTIVO

Efectivo (11)

- Cajas Menores (110502)

Esta subcuenta durante la vigencia 2015 reflejó el movimiento de los recursos de la caja menor de la entidad, adscrita a la Dirección Corporativa con un fondo mensual renovable de \$4.523.000 que mediante Resolución 003 del 22 de enero de 2015 por medio de la cual se constituye una caja menor y avances y se reglamenta su funcionamiento y de acuerdo a la normatividad, se observó que se realizó el cierre al finalizar el periodo contable.

La Caja Menor bajo la Dirección Corporativa designó a un empleado público o trabajador oficial como responsable del manejo de la caja menor, se verificó que para el manejo de la caja menor existe la cuenta corriente 17447997354 del Banco Bancolombia.

Para el cubrimiento de riesgos de la caja menor constituyeron durante la vigencia 2015, las pólizas para el Manejo Global No.100476 de la Previsora S.A., cobertura desde 18/06/2014 hasta el 10/07/2015, prorrogada del 10/07/2015 al 10/08/2015 y del 10/08/2015 al 01/09/2015, y Póliza de todo Riesgo Material No.000706103204 de QBE compañía de seguros cobertura desde 01/09/2015 hasta el 03/11/2016.

Se verificaron los soportes del reembolso de caja menor de los meses de junio, por valor de \$313.366, septiembre por valor de \$261.140, y diciembre de 2015 por valor de \$261.140, los cuales se encuentran debidamente diligenciados y soportados, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 061 de 2007 y lo contenido en la Resolución DDC-000001 de mayo 12 de 2009 expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1.1. *Hallazgo Administrativo por falta de gestión en la cancelación de la cuenta del Banco de Occidente creada para el manejo de la caja menor del Convenio 200 de 2012 y durante la vigencia 2015 se encuentra inactiva.*

Se observa que la cuenta corriente No. 278046594 del Banco de Occidente, se encuentra inactiva, ésta fue creada para el manejo de la caja menor del Convenio 200 de 2012 y durante la vigencia 2015 presentó saldo \$0, evidenciándose que no se han realizado las gestiones pertinentes para la cancelación de dicha cuenta, en este caso se debe saldar la cuenta corriente.

Es deber de la Entidad tramitar ante el banco el cierre definitivo de la cuenta bancaria de caja menor por encontrarse en estado inactivo o en desuso, por seguridad de la información de integridad del sistema de control interno y como medida preventiva para evitar posibles utilizaciones indebidas que pueden ocasionar perjuicios a la Entidad y a fin de que se efectúen mejores prácticas en el manejo de las cuentas bancarias.

Estos hechos incumplen con lo indicado en el numeral II “Cierre de las Cuentas de Caja Menor Inactivas o en Desuso” de la Circular 00013 del 27 de noviembre de 2013 expedida por la Tesorería Distrital de la SDH. Así mismo, contraviene lo mencionado en el artículo 17 del Decreto 061 de 2007 donde establece la cancelación de la caja menor “Cuando se decida la cancelación de una Caja Menor, su titular la legalizará en forma definitiva, reintegrando el saldo de los fondos que recibió. En este caso se debe saldar la cuenta corriente.”

De igual manera incumple con lo determinado en el artículo 3 de la Resolución 357 de 2008, que adopta el Procedimiento de Control Interno Contable, presentando deficiencias por falta de gestión y control en la cancelación de la cuenta.

Estas situaciones surgen en virtud a la insuficiencia de controles, acciones y gestiones administrativas generando desactualización en la información contable.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el oficio No. Radicado No.: 20161100003021 del 21-04-2016, con radicado de la Contraloría de Bogotá, No. 1-2016-08725 del 22-04-2016 proceso No.761195, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que independientemente de la duración del Convenio esta cuenta que se abrió para el manejo de la Caja menor del Convenio 200 de 2012 y que fue legalizada al finalizar la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

vigencia 2014, quedó con saldo cero (\$0) y permaneció inactiva durante la vigencia 2015 la cuál de acuerdo a la normatividad debe ser cancelada, por tal razón se confirma la observación a título de hallazgo administrativo.

- Depósitos en Instituciones Financieras – (111005) y (111006)

Dentro de la cuenta Depósitos en instituciones Financieras a diciembre 31 de 2015, se relacionan seis (6) Cuentas Bancarias las cuales presentan un saldo de \$4.994.032.660, donde se encuentran los recursos monetarios en cuatro (4) cuentas de ahorro por valor de \$4.982.536.558 y dos (2) cuentas corrientes por \$11.496.101, como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 26
COMPARATIVO SALDOS CUENTAS BANCARIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Vs. 2014**

Cifras en Pesos

CUENTA No.	ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A DIC_31_2015	SALDO A DIC_31_2014	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
CORRIENTE No.17447997226	BANCOLOMBIA que utiliza la Empresa para efectuar pagos que requiera realizarse con cheques.	2.180.102	5.737.468	-3.557.366	-62
CORRIENTE No.100011029	BANCO BBVA recursos con destinación específica, refleja saldo del convenio Interadministrativo de Cooperación No. 950 de 2005 con el Fondo Financiero Distrital de Salud.	9.315.999	9.315.999	0	0
AHORRO No.214114089	CORPBANCA recursos con destinación específica, está representada por el saldo del aporte realizado por el Fondo Financiero Distrital de Salud, en desarrollo del convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1058 de agosto 13 de 2009 y los rendimientos financieros generados durante los meses de octubre a diciembre de 2014.	2.828.194.304	2.843.845.666	-15.651.362	-1
AHORRO No.03130199622	BANCOLOMBIA está representada por los aportes de capital que transfiere a la ERU la Secretaría Distrital de Hacienda.	1.074.357.988	403.464.818	670.893.170	166
AHORRO No.4502008873	BANCOI COLPATRIA recursos con destinación específica, está representada por los aportes realizados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C Oficina Alta Consejería Distrital de TIC (ACDTIC) y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, en desarrollo del convenio Interadministrativo No. 1210200-295-2014 de agosto 1 de 2014.	881.028.800	2.013.448.062	-1.132.419.262	-56

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUENTA No.	ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A DIC_31_2015	SALDO A DIC_31_2014	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
AHORRO No.278-83411-4	BANCO OCCIDENTE recursos con destinación específica, está representada por el saldo del aporte realizado por la Secretaría Distrital del Hábitat, en desarrollo del convenio Interadministrativo No. 200 de diciembre 20 de 2012 y los rendimientos financieros generados durante el mes de diciembre de 2014.	198.955.466	1.261.812.743	-1.062.857.277	-84
TOTALES		4.994.032.660	6.537.624.756	-1.543.592.097	-24

Fuente: Balance de prueba de los Estados contables de la ERU a 31/12/2015 Vs. 31/12/2014. Elaboró: Equipo Auditor.

En la cuentas de “Depósitos en Instituciones Financieras” se encuentran los recursos entregados por la Secretaría Distrital del Hacienda a la Empresa de Renovación Urbana-ERU para el funcionamiento de la entidad; así mismo se encuentran los recursos recibidos a través de Convenios Interadministrativos para la ejecución de los Proyectos.

Verificadas las cuentas bancarias se encontró que a 31 de diciembre de 2015 todas presentan su respectiva conciliación bancaria.

De acuerdo a la información suministrada por la Entidad se observó que existe una cuenta bancaria inactiva, lo que generó la siguiente observación:

2.3.1.2. Hallazgo Administrativo por falta de control y gestión para la devolución o transferencia de recursos sobrantes del convenio interadministrativo de cooperación No.950 de 2005 liquidado en noviembre de 2007 con más de ocho (8) años de antigüedad, dineros con saldo inactivo y cuenta sin cancelar del Banco BBVA y el soporte adjunto a la conciliación bancaria es una fotocopia del extracto bancario de fecha 30 de noviembre de 2014.

A diciembre 31 de 2015, se evidenció que la cuenta corriente No.100011029 del banco BBVA refleja un saldo de \$9.315.999 presentando una sobrestimación, verificadas las conciliaciones bancarias se observa que durante el año 2015, la cuenta no presentó movimiento alguno encontrándose inactiva y según lo indicado en las Notas a los estados contables estos recursos corresponden al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 950 de 2005, el cual fue liquidado desde noviembre de 2007 con más de ocho (8) años de antigüedad con saldo congelado observándose falta de gestión por parte de la Entidad para la devolución o transferencia de estos dineros a fin de realizar la depuración de esta cuenta y cancelación de la misma.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Así mismo, se observa que la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2015 presenta como soporte adjunto fotocopia del extracto bancario de fecha 30 de noviembre de 2014.

Estas situaciones contravienen lo establecido en el numeral 3.7. Soportes documentales, de la Resolución 357 de 2008, que a la letra dice: *"La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad contable pública deben estar respaldadas en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria. Por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales que no se encuentren debidamente soportados. Son documentos soporte las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, comprobantes de pago o egresos, comprobantes de caja o ingreso, extractos bancarios y conciliaciones bancarias, entre otros, los cuales respaldan las diferentes operaciones que realiza la entidad contable pública."*

Estas deficiencias se presentan por falta de controles, acciones y gestiones administrativas que conllevan a afectar la información contable.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el oficio No. Radicado No.: 20161100003021 del 21-04-2016, con radicado de la Contraloría de Bogotá, No. 1-2016-08725 del 22-04-2016 proceso No.761195, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que la Administración acata la observación indicando que estos recursos del Convenio Interadministrativo de Cooperación 950 de 2005 pertenecen al Fondo Financiero de Salud de conformidad con lo indicado en el acta de liquidación suscrita el 21 de noviembre de 2007 y en razón a que la Entidad: *"está gestionando una reunión entre los financieros y jurídicos de la ERU y de la Secretaría Distrital de Salud para efectos de analizar y suscribir un acto administrativo que permita el giro de los recursos"*, en consecuencia se confirma la observación a título de hallazgo administrativo.

Deudores (14)

El grupo de *"DEUDORES"* representa los valores y los derechos de cobro que genera la entidad en desarrollo de sus funciones.

A 31 de diciembre de 2015 se encuentra discriminado de la siguiente manera:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No. 27
COMPARATIVO SALDOS DEUDORES- DICIEMBRE 31 DE 2015 Vs. DICIEMBRE 31 DE 2014**

En Pesos \$

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A DIC_31_2015	SALDO A DIC_31_2014	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
1407	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	279.405.082	279.405.082	0	0%
1413	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	6.280.000.000	4.800.000.000	1.480.000.000	31%
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0	168.941.452	168.941.452	-100%
1422	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS	162.956.000	244.720.672	81.764.672	-33%
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	242.392.273	0	242.392.273	100%
1470	OTROS DEUDORES	106.130.664	5.904.040	100.226.625	1698%
TOTAL DEUDORES (14)		7.070.884.019	5.498.971.246	1.571.912.774	29%

Fuente: Estados contables de la ERU a 31/12/2015 Vs. 31/12/2014. Elaboró: Equipo Auditor.

A diciembre 31 de 2015 el grupo deudores presentó un saldo de \$7.070.884.019, que comparado con el año 2014 por \$5.498.971.246 presentó incremento de \$1.571.912.774, como se observa en el cuadro anterior, la cuenta más significativa corresponde a “Transferencias por Cobrar” correspondiente a recursos que se encuentran en la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, por aportes de capital autorizados a la ERU durante la vigencia 2015, los cuales se encontraban pendientes de solicitar.

- Recursos entregados en administración (1424)

La empresa de Renovación Urbana posee recursos entregados en administración por valor de \$242.392.273 entregados al Jardín Botánico José Celestino Mutis, en desarrollo del convenio interadministrativo No. 046 de febrero de 2015, con el objeto de “*aunar esfuerzos para desarrollar las acciones técnicas, científicas y pedagógicas, que propendan el manejo y mejoramiento de las coberturas vegetales, mediante el paisajismo y buenas prácticas de eco urbanismo en el Hospital San Juan de Dios*”.

Los saldos contables de esta cuenta se encuentran recíprocamente conciliados con la información reportada por el Jardín Botánico José Celestino Mutis en el formato CGN2005002_ Operaciones recíprocas.

- Proyecto 704 “Fortalecimiento a la Gestión y Depuración de la Cartera Distrital”:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Teniendo en cuenta que el Plan Desarrollo, “Bogotá Humana” para el periodo 2012-2016, contempla en su artículo 55, un proyecto para el fortalecimiento a la gestión y depuración de la cartera distrital, se realizó seguimiento a este proceso en la Empresa de Renovación Urbana – ERU evidenciando que a 31 de diciembre de 2015 no presenta saldos de cartera por lo tanto no presenta actividades relacionadas con este proyecto.

Propiedades, planta y equipo (16)

El grupo de propiedades, planta y equipo representa el valor de los inmuebles de propiedad de la entidad contable pública que al cierre del año 2015, presentó un saldo de \$163.076.333.861, cifra que comparada con el valor de \$3.329.682.333 del 2014, arroja un incremento del 4798%, es decir, incrementó en \$ 159.746.651.528, debido principalmente al registro contable en la subcuenta (160504) *“Terrenos pendientes de legalizar”* que a 31 de diciembre presenta un valor de \$157.350.925.350, como lo mencionan la Nota No.10 a los estados contables correspondiente al pago de la zona de terreno del Hospital San Juan de Dios, inmueble ubicado en la carrera 10 No. 1-59 sur, *“Se registra como un terreno pendiente de legalizar porque a 31 de diciembre de 2015, su propiedad no ha sido formalizada, teniendo en cuenta que la resolución de expropiación no ha sido registrada ante la oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona sur y por lo tanto en el certificado de tradición la empresa no figura como titular del derecho real de dominio”*

Las depreciaciones y amortizaciones de los activos de la Empresa de Renovación Urbana-ERU fueron calculadas por el método de línea recta de acuerdo con lo establecido en su Manual de Políticas contables y de acuerdo con las vidas útiles establecidas en el *“Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, plata y equipo”* de la Contaduría General de la Nación.

A diciembre 31 de 2015, el saldo del grupo de Propiedades, Planta y Equipo de la ERU representa el 34.25% del total del activo y está conformado por las cuentas que aparecen en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 28
COMPARATIVO SALDOS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO -DICIEMBRE 31 DE 2015 Vs.
DICIEMBRE 31 DE 2014

En Pesos \$

CODIGO	CUENTA	SALDO A DIC. 31. 2015	SALDO A DIC. 31. 2014	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
1605	TERRENOS	157.350.925.350	0	157.350.925.350	100,00%
160504	TERRENOS PENDIENTES DE LEGALIZAR	157.350.925.350	0	157.350.925.350	100,00%
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	1.609.350	0	1.609.350	100,00%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO	CUENTA	SALDO A DIC_31_2015	SALDO A DIC_31_2014	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
163504	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	1.609.350	0	1.609.350	100,00%
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTAD	5.070.760.493	3.096.329.280	1.974.431.213	63,77%
163701	TERRENOS	5.050.028.712	3.014.795.713	2.035.232.999	67,51%
163709	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	4.661.177	5.857.477	-1.196.300	-20,42%
163710	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	16.070.604	75.676.090	-59.605.486	-78,76%
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	0	358.556	-358.556	-100,00%
165590	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	0	358.556	-358.556	-100,00%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	314.328.212	285.712.106	28.616.106	10,02%
166501	MUEBLES Y ENSERES	303.728.613	277.509.087	26.219.526	9,45%
166502	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	10.599.599	2.531.999	8.067.600	318,63%
166590	OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICI	0	5.671.020	-5.671.020	-100,00%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	781.725.865	711.257.146	70.468.719	9,91%
167001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	157.785.584	154.617.725	3.167.859	2,05%
167002	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	623.940.281	556.639.421	67.300.860	12,09%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVAC	295.855.508	116.880.000	178.975.508	153,13%
167502	TERRESTRE	295.855.508	116.880.000	178.975.508	153,13%
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y H	0	2.375.700	-2.375.700	-100,00%
168002	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA	0	2.375.700	-2.375.700	-100,00%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-738.870.918	-883.230.455	-144.359.537	-16,34%
168504	MAQUINARIA Y EQUIPO	0	-358.556	-358.556	-100,00%
168506	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-196.835.955	-225.456.997	-28.621.042	-12,69%
168507	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-534.977.711	-562.509.203	-27.531.491	-4,89%
168508	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVAC	-7.057.252	-92.530.000	-85.472.748	-92,37%
168509	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y H	0	-2.375.700	-2.375.700	-100,00%
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		163.076.333.861	3.329.682.333	159.746.651.528	4797,65%

Fuente: Balance de prueba de los Estados contables de la ERU a 31/12/2015 Vs. 31/12/2014. Elaboró: Equipo Auditor.

Así mismo, para el manejo y registro contable de los bienes muebles e inmuebles la Empresa de Renovación Urbana-ERU dio cumplimiento con lo establecido en el numeral 9.1.1.5 del Plan General de Contabilidad y en el capítulo III del Título II del Manual de Procedimientos, del Régimen de Contabilidad Pública, así como en las disposiciones estipuladas en las Políticas Contables emitida por la Empresa y las demás normas y directrices expedidas por la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Adicionalmente, para el registro y contabilización de los bienes adquiridos la entidad cumplió con lo establecido en el Instructivo 001 del 29 de enero de 2015, mediante el cual la Contaduría General de la Nación da las *“Instrucciones para el reconocimiento y revelación contable de los activos de menor cuantía en el período contable 2015”*.

Por otro lado, el manejo, control, administración y registro de los bienes se encuentran enmarcados en el Sistema de Gestión de Calidad de la ERU.

Se solicitó la relación del inventario físico a 31 de diciembre de 2015, realizado de acuerdo con lo establecido en el procedimiento Toma física de inventarios bienes devolutivos (código GCO-PD-047).y se efectuó la verificación de algunos de estos elementos respecto de los activos registrados en la contabilidad.

2.3.1.3. Hallazgo Administrativo por falta de depreciación al valor de la adición efectuada al equipo de computación impresora HP Laserjet color 5550.

La impresora HP LaserJet color 5550, con placa No. 2055, adquirida el 7 de febrero de 1996 registrada en la subcuenta 167002- Equipo de computación por valor de \$11.941.400, con vida útil de 60 meses, fue depreciada hasta el 31 de enero de 2011 por el valor de adquisición \$10.445.000, a 31 de diciembre de 2015 se evidencia que la subcuenta contable 168507- Depreciación acumulada de equipos de comunicación y computación, no incluye la depreciación correspondiente a la adición efectuada el 11 de julio de 2013 del valor de \$1.496.400 por concepto de repuesto *“Unidad de transferencia KIT HP 5500 RG5 7737”*, sin incluir en la cuenta las adiciones y mejoras que afectan el cálculo de la depreciación .

Esta situación contraviene lo mencionado en el Catálogo de cuentas por la Contaduría General de la Nación, descripción y dinámica de la cuenta 1685 establece *“Representa el valor acumulado por el reconocimiento de la pérdida de capacidad operacional de la propiedad, planta y equipo por el uso u otros factores normales, teniendo en cuenta su vida útil estimada y el costo ajustado por adiciones y mejoras”*, así mismo incumple con lo indicado en el numeral 168 del Régimen General de Contabilidad Pública, acerca de *“El valor de las adiciones y mejoras se reconoce como mayor valor del activo, y en consecuencia afectan el cálculo futuro de la depreciación, teniendo en cuenta que aumentan la vida útil del bien, amplían su capacidad, la eficiencia operativa, mejoran la calidad de los productos y servicios o permiten una reducción significativa de los costos de operación. Las reparaciones y mantenimiento se reconocen como gasto o costo, según corresponda.”*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La falta de implementar mecanismos de seguimiento, control y revisión de la información contable conlleva a que esta no refleje de manera ajustada la realidad, hecho que incide en la razonabilidad de las cifras.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el oficio No. Radicado No.: 20161100003021 del 21-04-2016, con radicado de la Contraloría de Bogotá, No. 1-2016-08725 del 22-04-2016 proceso No.761195, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que el bien aún se encuentra en uso y la normatividad vigente para el año 2015 corresponde al Régimen General de Contabilidad Pública el cual contempla que “El valor de las adiciones y mejoras se reconoce como mayor valor del activo, y en consecuencia afectan el cálculo futuro de la depreciación”, en consecuencia se confirma la observación a título de hallazgo administrativo.

Otros Activos (19)

El grupo de “Otros Activos” presentó a 31 de diciembre de 2015 un saldo de \$300.601.757.902, discriminado de la siguiente manera:

**CUADRO No. 29
COMPARATIVO Y VARIACION DE SALDOS "OTROS ACTIVOS" ERU –
DICIEMBRE 31 DE 2015 Vs. DICIEMBRE 31 DE 2014**

Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A DIC_31_2015	SALDO A DIC_31_2014	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
19	OTROS ACTIVOS				
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	102.279.063	29.373.917	72.905.146	248,20%
1910	CARGOS DIFERIDOS	10.782.903.640	8.915.738.082	1.867.165.558	20,94%
1926	DERECHOS EN FIDEICOMISO	289.157.321.517	182.217.197.001	106.940.124.515	58,69%
1960	BIENES DE ARTE Y CULTURA	0	345.000	-345.000	-100,00%
1970	INTANGIBLES	602.531.072	605.700.883	-3.169.811	-0,52%
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	-515.266.529	-484.122.701	31.143.828	6,43%
1999	VALORIZACIONES	471.989.140	194.752.090	277.237.050	142,35%
TOTAL OTROS ACTIVOS		300.601.757.902	191.478.984.272	109.122.773.630	56,99%

Fuente: Balance de prueba de los Estados contables de la ERU a 31/12/2015 Vs. 31/12/2014. Elaboró: Equipo Auditor.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Derechos en Fideicomiso (1926)

Esta cuenta a 31 de diciembre de 2015 presentó los siguientes saldos dentro de los estados contables:

CUADRO No. 30
COMPARATIVO SALDOS DERECHOS EN FIDEICOMISO ERU
DICIEMBRE 31 DE 2015 Vs. DICIEMBRE 31 DE 2014

En Pesos \$

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A DIC_31_2015	SALDO A DIC_31_2014	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
1926	DERECHOS EN FIDEICOMISO				
192603	FIDUCIA MERCANTIL - CONSTITUCIÓN DE PATR	289.157.321.517	182.217.197.001	106.940.124.515	58,69%
19260301	PATRIMONIOS AUTONOMOS	289.157.321.517	182.217.197.001	106.940.124.515	58,69%
1926030101	237917-SAN VICTORINO CENTRO INTERNACIONAL	165.837.251.589	85.024.927.098	80.812.324.491	95,05%
1926030102	342217 MANZANA 5 LAS AGUAS	205.996.190	33.054.195.369	-32.848.199.179	-99,38%
1926030103	344742 PROYECTO DE REN. URB. MZN 5 LOTE 2	316.666.667	316.666.667	0	0,00%
1926030104	324746 ESTACION CENTRAL	31.283.611.984	31.821.407.868	-537.795.885	-1,69%
1926030105	PROYECTOS INTEGRALES DE RENOV URBANA	31.903.193.755	32.000.000.000	-96.806.245	-0,30%
1926030106	FIDUCIARIA COLPATRIA	59.610.601.333	0	59.610.601.333	100,00%
192603010601	P. A. MATRIZ PROYECTO ERU	19.762.188.261	0	19.762.188.261	100,00%
192603010602	P.A .F.C.-DERIVADO SAN JUAN DE DIOS-ERU	12.423.413.072	0	12.423.413.072	100,00%
192603010603	P.A .F.C.-DERIVADO CINEMATECA-ERU	27.425.000.000	0	27.425.000.000	100,00%
TOTAL DERECHOS EN FIDEICOMISO		289.157.321.517	182.217.197.001	106.940.124.515	58,69%

Fuente: Balance de prueba de los Estados contables de la ERU a 31/12/2015 Vs. 31/12/2014. Elaboró: Equipo Auditor.

Los saldos de los derechos en fideicomiso coinciden con los certificados de derechos patrimoniales de las fiducias a 31 de diciembre de 2015.

Se verificó el destino de los rendimientos financieros producto de los derechos en fideicomiso cuenta 1926 (fiducias), de acuerdo con la información suministrada por la ERU, encontrándose que:

- Manzana 5 Las Aguas y proyecto Renovación Urbana Manzana 5 Lote 2 de Alianza Fiduciaria S.A.: Los rendimientos financieros de estos fideicomisos “se reinvierten en la cuenta del Fideicomiso, por cuanto el origen de los recursos provienen de una Entidad del Nivel Central, son de la ERU”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Proyectos Integrales de Renovación Urbana de Fiduciaria Central S.A., por el convenio 200 de 2012 por convenio suscrito entre SDHT y la ERU: Los rendimientos financieros generados por valor de \$1.111.638.445 se transfirieron a la Tesorería Distrital directamente desde el Fideicomiso debido a que el origen de los recursos del convenio es la Secretar del Hábitat.
- Derivado San Juan de Dios-ERU convenio 295 de 2014: Los rendimientos financieros por valor de \$6.476.336 fueron transferidos a la Tesorería Distrital directamente desde el Fideicomiso.
- San Victorino Centro Internacional y La Estación Central de Alianza Fiduciaria S.A., los rendimientos y utilidades serán recibidos en el momento en que se liquide, parcial o totalmente el patrimonio. Debido a la naturaleza de la empresa (recursos propios), los rendimientos el fideicomiso no se transfieren a la Tesorería Distrital sino que aumentan el activo del mismo y en consecuencia el derecho fiduciario.
- Patrimonio autónomo matriz proyecto ERU: Los rendimientos generados por los recursos aportados en este patrimonio, no retornan a Tesorería Distrital, sino que aumentan el activo de Patrimonio autónomo y el derecho fiduciario, toda vez que son recursos propios de la ERU
- Patrimonio derivado Cinemateca ERU: Este patrimonio corresponde al convenio 295 de 2014, entre la ERU, IDARTES y la Secretaria General de la alcaldía, que en el mes de diciembre de 2015 generó rendimientos por valor de \$20.856.315, estos fueron girados el pasado 3 de marzo de 2016 por la Fiducia, a La Dirección Distrital De Tesorería, por cuanto el origen de los recursos provienen de una entidad del nivel central (IDARTES).

De la revisión de los derechos en fideicomiso, se encontró que:

2.3.1.4. Hallazgo Administrativo por diferencias presentadas en las cifras entre el saldo de los estados contables cuenta 1926-Derechos en Fideicomiso y los saldos reportados en la cuenta anual a través del SIVICOF, en el Formato Electrónico CB-0008: Informe sobre fiducias y carteras.

Confrontados los saldos presentados en los estados contables a diciembre 31 de 2015 de la cuenta 1926-Derechos en Fideicomisos los cuales ascienden a la suma de \$289.157.321.517 frente a los saldos reportados por la ERU en la cuenta anual a través del SIVICOF, en el Formato Electrónico CB-0008: “Informe Sobre Fiducias y Carteras Colectivas” por valor de \$279.375.475.644, arrojan una diferencia de \$9.781.845.874.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Estas diferencias en los derechos en fideicomiso por Patrimonios Autónomos-Fiducias se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 31
DIFERENCIAS DE PATRIMONIOS AUTONOMOS-FIDUCIAS ENTRE SALDOS CONTABLES Vs.
FORMATO CB-008 A DICIEMBRE 31 DE 2015

Cifras en pesos

CODIGO	CUENTA	TIPO FIDUCIA	SALDO A DIC. 31 DE 2015	REPORTE FIDUCIAS CB-0008	DIFERENCIA S/SALDO CONTABLE Vs. FORMATO CB-0008
1926030103	344742 PROYECTO DE REN. URB. MZN 5 LOTE 2-LAS AGUAS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. - FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMON DEL PATRIMONIO AUTONOMO	316.666.667	NO PRESENTA INFORMACION EN EL FORMATO CB-0008	316.666.667
192603010601	P. A. MATRIZ PROYECTO ERU	FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y PAGO	19.762.188.261	21.105.752.304	-1.343.564.043
192603010602	P.A .F.C.-DERIVADO SAN JUAN DE DIOS- ERU	ERU 82223- - FIDUCIA INMOBILIARIA DE TESORERIA Y PAGOS Y OTROS ACCESORIOS	12.423.413.072	1.614.669.822	10.808.743.249
TOTALES			32.502.267.999	22.720.422.126	9.781.845.873

Fuente: Estados contables ERU y cuenta anual reporte Fiducias CB-008 a diciembre 31 de 2015

Esta situación contraviene lo establecido en los literales e), f) y g) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, la cual establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

El hecho descrito se origina por la falta de control respecto a los datos reportados a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal-SIVICOF ocasionando el reporte de datos inconsistentes que pueden afectar la confiabilidad y veracidad generando una interpretación errónea.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el oficio No. Radicado No.: 20161100003021 del 21-04-2016, con radicado de la Contraloría de Bogotá, No. 1-2016-08725 del 22-04-2016 proceso No.761195, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada y teniendo en cuenta que la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

administración reconoce las diferencias presentadas entre las cifras de los estados contables frente a las reportadas en el reporte en SIVICOF, por tal razón se confirma la observación a título de hallazgo administrativo.

- Valorizaciones (1999)

Esta cuenta representa el aumento neto del valor en libros de los activos como resultado de la actualización producto del avalúo catastral, de conformidad con las normas técnicas. De acuerdo con los conceptos No. 200810-119847 y 20094-127793 del Contador General de la Nación los bienes inmuebles adquiridos, expropiados o recibidos en donación se deben reconocer como propiedad, planta y equipo y por tal motivo requieren de actualización.

Para la vigencia 2015 la ERU realizó el avalúo catastral de seis (6) terrenos del proyecto Estación Central.

2.3.1.5. Hallazgo Administrativo: La entidad no realizó el avalúo a dos (2) terrenos que posee la Entidad dentro del término establecido en la norma, es decir dentro de los tres (3) años siguientes a partir del último avalúo realizado.

Se solicitaron los soportes del último avalúo realizado a los bienes de la Entidad y de acuerdo a la respuesta suministrada por la Entidad mediante oficio radicado No.20161100001601 del 31-03-2016 el grupo auditor pudo establecer que no realizaron los avalúos a dos (2) de los terrenos dentro del término establecido en la norma por lo menos cada tres (3) años, generándose incertidumbre sobre este valor, como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 32
SALDOS DE TERRENOS PENDIENTES DE AVALUO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

En pesos (\$)

MATRÍCULA	CHIP	Vr. AVALÚO	FECHA AVALÚO	FECHA DE ADQUISICIÓN
50C-861519	AAA0029HPWW	\$532.854.400	3 noviembre de 2010	04/07/2012
50C-137475	AAA0029HREP	\$200.560.500	18 septiembre de 2009	01/08/2011

Fuente: Información suministrada por la ERU en oficio radicado No. 20161100001601 del 31/03/2016 e Informe Contable de activos de la ERU. Elaboró: Equipo Auditor.

La normatividad vigente indica que la actualización de las propiedades, Planta y Equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el periodo contable respectivo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo anterior incumple con lo establecido numeral 20 Capítulo III “Procedimiento Contable Para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados de la Propiedad, Planta y Equipo-Frecuencia de las actualizaciones” del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación

Esto refleja falta de planeación y gestión por parte de la Entidad para garantizar la confiabilidad y actualización de las cifras registradas en los Estados Financieros, conforme con los cambios de valor por los avalúos.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el oficio No. Radicado No.: 20161100003021 del 21-04-2016, con radicado de la Contraloría de Bogotá, No. 1-2016-08725 del 22-04-2016 proceso No.761195, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud al incumplimiento de la normatividad vigente para el año 2015 que establece que la actualización de las propiedades, Planta y Equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el periodo contable respectivo, hecho que afecta la razonabilidad de las cifras contables, por tal razón se confirma la observación a título de hallazgo administrativo.

Pasivos Grupo (2)

El pasivo de la Empresa de Renovación Urbana-ERU está conformado de la siguiente manera:

CUADRO No. 33
COMPARATIVO SALDO PASIVO – DICIEMBRE 31 DE 2015 Vs. DICIEMBRE 31 DE 2014

En pesos (\$)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A DIC_31_2015	SALDO A DIC_31_2014	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
2	PASIVO				
24	CUENTAS POR PAGAR	62.289.689.897	38.005.770.892	24.283.919.005	63,90%
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	397.961.722	341.633.968	56.327.754	16,49%
27	PASIVOS ESTIMADOS	433.782.530	593.848.683	-160.066.153	-26,95%
29	OTROS PASIVOS	124.306.851.126	54.021.526.904	70.285.324.222	130,11%
	TOTAL PASIVO	187.428.285.275	92.962.780.447	94.465.504.828	101,62%

Fuente: Balance de prueba de los Estados contables de la ERU a 31/12/2015 Vs. 31/12/2014. Elaboró: Equipo Auditor.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Cuentas por pagar (24)

A 31 de diciembre de 2015 presentó un saldo de \$187.428.285.275, como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 34
COMPARATIVO SALDOS CUENTAS POR PAGAR-
DICIEMBRE 31 DE 2015 Vs. DICIEMBRE 31 DE 2014**

En Pesos \$

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDOS A DIC.31 DE 2015	SALDOS A DIC.31 DE 2014	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
24	CUENTAS POR PAGAR				
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	1.214.762.554	462.395.531	752.367.023	162,71%
2425	ACREEDORES	5.949.090	2.186.269	3.762.821	172,11%
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	148.088.218	78.836.280	69.251.938	87,84%
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	3.212.000	2.169.000	1.043.000	48,09%
2453	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	60.916.318.536	37.458.824.313	23.457.494.223	62,62%
2455	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	1.359.499	1.359.499	0	0,00%
	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	62.289.689.897	38.005.770.892	24.283.919.005	63,90%

Fuente: Balance de prueba de los Estados contables de la ERU a 31/12/2015 Vs. 31/12/2014. Elaboró: Equipo Auditor.

En el cuadro anterior se puede observar que la cuenta más representativa dentro del grupo de Cuentas por Pagar es la 2453 - Recursos Recibidos en Administración, la cual presentó un saldo en la vigencia 2015 de \$60.916.318.536 comparado con el año 2014 por \$37.458.824.313, presentó un incremento por valor de \$23.457.494.223.

- Recursos recibidos en administración (2453)

Al realizar la comparación de cifras se determinó la cuenta 245301 “Recursos recibidos en Administración” a diciembre 31 de 2015 refleja un saldo en los estados contables de \$60.916.318.536 presentando un incremento de \$23.457.494.223 equivalente al 63% con respecto a la vigencia 2014 con saldo de \$37.458.824.313, como se detalla en el siguiente cuadro:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No. 35
COMPARATIVO SALDOS “RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN”
DICIEMBRE 31 DE 2015 Vs. DICIEMBRE 31 DE 2014**

Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDOS A DIC.31 DE 2015	SALDOS A DIC.31 DE 2014	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
245301	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION				
24530105	En Administración	60.916.318.536	37.458.824.313	23.457.494.223	62,62%
2453010501	Convenio Interadministrativo de cooperación 950/2005	9.315.999	9.315.999	0	0,00%
2453010502	CONVENIO INTERADTIVO DE COOP 1058/2009	2.828.471.130	2.843.845.666	-15.374.536	-0,54%
2453010503	CONVENIO INTERADTIVO 200/2012	32.092.608.443	32.958.757.265	-866.148.822	-2,63%
2453010504	CONVENIO INTERADTIVO 1210200-295-2014	25.485.922.964	1.646.905.383	23.839.017.581	1447,50%
2453010505	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 10684/2015	500.000.000	0	500.000.000	100,00%
TOTAL RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION		60.916.318.536	37.458.824.313	23.457.494.223	62,62%

Fuente: Balance de prueba de los Estados contables de la ERU a 31/12/2015 Vs. 31/12/2014. Elaboró: Equipo Auditor.

Como se observa en el cuadro anterior, las cuentas auxiliares más representativas corresponden a los convenios interadministrativos 200 de 2012 (objeto de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de gestionar suelo para la construcción de vivienda de interés prioritario dirigida a población vulnerable y/o víctima del conflicto armado, a través del subsidio en especie, en proyectos Urbanísticos de Renovación y revitalización Urbana) por valor de \$32.092.608.443 y 1210200-295-2014 (objeto aunar esfuerzos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos en lo que concierne a la gestión para el diseño, construcción, dotación y operación del equipamiento cultural nueva cinemateca distrital) por valor de \$25.485.922.964 equivalentes al 52,68% y 41,84% del total de los Recursos provenientes de convenios interadministrativos, respectivamente.

- Conciliación de Operaciones Recíprocas.

Los recursos entregados por una entidad contable pública para que otra entidad contable pública los administre y que al cierre del ejercicio se mantengan en efectivo o inversiones se reportaran como operación recíproca en la subcuenta 142402-En administración por la entidad que los entrega y en la subcuenta 245301-En administración por las que los recibe. En todo caso, para efectos de la actualización, el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

administrador deberá suministrar los informes y documentos soporte que permitan el oportuno reconocimiento contable de los hechos financieros.

Se observó que la ERU en la vigencia 2015 realizó circularización trimestral de saldos de operaciones recíprocas existentes en el formato CGN2005_002_Operaciones recíprocas, sin embargo, respecto de los recursos recibidos en administración- cuenta 2453 se evidenció lo siguiente:

2.3.1.6. *Hallazgo Administrativo por presentar diferencias de saldos reflejados en los estados contables en Recursos Recibidos en Administración de Operaciones entre entidades Recíprocas con respecto a las cifras presentadas en el Formato CGN2005-002 “Operaciones Recíprocas”*

Verificados los saldos contables y los formatos CGN2005_002 de la Empresa de Renovación Urbana-ERU y demás entidades con las cuales se tienen operaciones recíprocas, tales como el Fondo Financiero Distrital de Salud, la Secretaria Distrital de Hábitat, la Secretaria General de la Alcaldía de Bogotá, el Instituto Distrital de Artes-IDARTES y la Secretaria Distrital de Integración Social y con base en los saldos de los estados contables de la ERU a 31 de Diciembre de 2015 se estableció lo siguiente:

**CUADRO No. 36
COMPARATIVO SALDOS “RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN” DE ACUERDO CON
FORMATO CGN2005_002_OPERACIONES RECÍPROCAS
A DICIEMBRE 31 DE 2015**

Cifras en Miles de Pesos

CODIGO	CUENTA	SALDO A DIC. 31 DE 2015	S/FORMATO CGN2005_002 ERU	ENTIDAD RECÍPROCA	CTA ENTIDAD RECÍPROCA (CGN005-002)	SALDO ENTIDAD RECÍPROCA (CGN2005_002)	DIFERENCIAS/SALDO CONTABLE Vs. CGN2005_002-ERU	DIFERENCIAS SEGÚN FORMATO (CGN2005_002 ERU) Vs. SALDO ENTIDAD RECÍPROCA (CGN2005-002)
245301	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION							
24530105	EN ADMINISTRACIÓN	60.916.318			142402			
2453010501	CONVENIO INTERADTIVO DE COOP 950/2005-BOGOTA DISTRITO CAPITAL	9.315	NO SE REPORTO EN OPERACIONES RECÍPROCAS			NO SE REPORTO EN OPERACIONES RECÍPROCAS	NO SE REPORTO EN OPERACIONES RECÍPROCAS (CGN005_002 ERU) Y EN EL SALDO ENTIDAD RECÍPROCA (CGN005_002)	
	SUB-TOTAL	9.315	0			0	9.315	0
2453010502	CONVENIO INTERADTIVO DE COOP 1058/2009-BOGOTA DISTRITO CAPITAL	2.828.471	2.820.828	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	142402	2.820.828	7.643	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cifras en Miles de Pesos

CODIGO	CUENTA	SALDO A DIC. 31 DE 2015	S/FORMATO CGN2005_002 ERU	ENTIDAD RECÍPROCA	CTA ENTIDAD RECÍPROCA (CGN005-002)	SALDO ENTIDAD RECÍPROCA (CGN2005_002)	DIFERENCIAS/SALDO CONTABLE Vs. CGN2005_002-ERU	DIFERENCIAS SEGÚN FORMATO (CGN2005_002 ERU) Vs. SALDO ENTIDAD RECÍPROCA (CGN2005-002)
	SUB-TOTAL	2.828.471	2.820.828			2.820.828	7.643	0
2453010503	CONVENIO INTERADTIVO 200/2012-BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	32.092.608	32.091.898	SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT	142402	32.091.898	710	
	SUB-TOTAL	32.092.608	32.091.898			32.091.898	710	0
2453010504	CONVENIO INTERADTIVO 1210200-295-2014-BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	25.485.922	863.368	SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	142402	934.873		-71.505
	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTE		24.537.080	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	142402	24.537.080		0
	SUB-TOTAL	25.485.922	25.400.448			25.471.953	85.474	-71.505
2453010505	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 10684/2015-BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	500.000	500.000	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	142402	500.000	0	
	SUB-TOTAL	500.000	500.000			500.000	0	0
	TOTALES	60.916.316	60.813.174			60.884.679	103.142	-71.505

Fuente: Balance de prueba de los Estados Contables de la ERU a 31/12/2015 y saldos según FORMATOS CGN2005_002 ERU y demás Entidades Recíprocas Elaboró: Equipo Auditor.

Es de aclarar que las cifras de los formatos CGN005-002 se reportan en miles de pesos.

Como se aprecia en el cuadro anterior, los saldos reflejados en los estados contables confrontados con los formatos CGN2005_002 “Saldo de operaciones Recíprocas” arrojan las siguientes diferencias:

El saldo de la cuenta (2453) RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN presenta el valor de \$60.916.316 miles de pesos, comparado con el saldo del Formato CGN2005_002 ERU por la suma \$60.813.174 miles de pesos, presenta una diferencia de \$103.142 miles de pesos, correspondiente a los convenios interadministrativos como se detalla en el cuadro anterior, observándose que el formato no refleja con exactitud las cifras existentes en los estados contables a 31 de diciembre de 2015.

Al efectuar el cruce de los saldos de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN reportados en el Formato (CGN2005-002) de la ERU por

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

\$60.813.174 miles de pesos, frente a los saldos reflejados en la CUENTA RECÍPROCA-1424 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION de las Entidades Recíprocas en el formato (CGN2005-002) por la suma de \$60.884.679 miles de pesos, arroja una diferencia de -\$71.505 miles de pesos, denotándose falta de conciliación de saldos de operaciones recíprocas.

Lo anterior incumple lo estipulado en el Instructivo 3 del 9 de diciembre de 2015 sobre *"Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2015-2016, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable"* generado por la Contaduría General de la Nación, numerales 2.3.3 y 2.3.9 Reporte de operaciones recíprocas *"Las entidades contables públicas efectuarán procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable..."*

Así mismo, incumple con lo indicado en el numeral 6) del Capítulo I, del Formulario CGN2005_002_Operaciones_Recíprocas del Procedimiento relativo a los estados, informes y reportes contables, del manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación.

Igualmente incumple lo indicado por la Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Contabilidad en la Resolución No. DDC-000001 del 31 de Diciembre de 2015 *"Por la cual se establecen los plazos y requisitos para la presentación de la información contable"*, Artículo 8. Gestión de operaciones recíprocas entre entidades distritales establece: *"...En relación con los saldos por conciliar, cada entidad tiene a su cargo la responsabilidad de realizar la gestión con la entidad recíproca e incorporar en su información contable los ajustes a que haya lugar dentro del siguiente trimestre, dejando evidencia mediante comunicaciones, actas y demás soportes que le permitan hacer seguimiento a la conciliación permanente de sus operaciones recíprocas."*

Se evidencia que las entidades no efectúan conciliaciones periódicas a las operaciones recíprocas, pese a las instrucciones impartidas por el Contaduría General de la Nación, las cuales hacen referencia a que las entidades deben en lo posible reportar saldos por operaciones recíprocas debidamente conciliados; obligación que debe realizarse trimestralmente con el propósito que al cierre del ejercicio se minimicen las diferencias, con el fin de reflejar cifras reales.

La falta de conciliación en las partidas recíprocas entre las diferentes entidades afecta la razonabilidad de las cifras de los estados contables.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el oficio No. Radicado No.: 20161100003021 del 21-04-2016, con radicado de la Contraloría de Bogotá, No. 1-2016-08725 del 22-04-2016 proceso No.761195, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que si bien realizó la circularización de saldos de operaciones recíprocas, se evidencia que la conciliación presenta diferencias de saldos que deben ser resueltas con las entidades con las cuales se tienen las operaciones recíprocas previo al cierre contable, así mismo los saldos reportados en el formato CGN2005-002 de Operaciones Recíprocas deben ser cifras exactas a los saldos reportados en los estados contables, por tal razón se confirma la observación a título de hallazgo administrativo.

- Pasivos Estimados – Provisión para Contingencias (2710)

Verificados los Procesos Judiciales SIPROWEB, con corte a 31 de diciembre de 2015 en el reporte contable de la Empresa de Renovación Urbana-ERU, se pudo evidenciar lo siguiente:

2.3.1.7. Hallazgo Administrativo por incumplimiento de las reuniones establecidas para el Comité de Conciliación referente al trámite adelantado dentro del SIPROJ WEB.

Al verificar las Actas de las sesiones del Comité de Conciliación de procesos judiciales de Litigios y Demandas del SIPROJ WEB, se pudo evidenciar que durante la vigencia 2015 no realizaron las dos (2) reuniones mensuales tal como lo exige la normatividad vigente, es decir por lo menos dos (2) veces al mes y cuando las circunstancias lo exijan, solamente realizaron diez (10) del total de las veinticuatro (24) sesiones, que equivale al 42%.

El hecho en mención contraviene el artículo 18 Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009, el cual establece “(...) *El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos (2) veces al mes*”.

Esta situación se presenta por falta de una gestión más eficiente, que conlleve a que el Comité de Conciliación se reúna según lo exigido para que de ésta manera pueda cumplir con las funciones establecidas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el oficio No. Radicado No.: 20161100003021 del 21-04-2016, con radicado de la Contraloría de Bogotá, No. 1-2016-08725 del 22-04-2016 proceso No.761195, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que independiente a lo mencionado en el Instructivo del Informe Semestral – FUGCC que se debe rendir a la Agencia Nacional de Defensa Nacional Jurídica del Estado se debe dar cumplimiento al Artículo 18 del Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009, es decir realizar las reuniones con la periodicidad que allí se estipula, por tal razón se confirma la observación a título de hallazgo administrativo.

Ingresos (4)

Los ingresos (4) a diciembre 31 de 2015 presentaron un saldo de \$11.293.782.225, se encuentra conformado y presenta las siguientes variaciones con respecto al año anterior 2014, como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 37
COMPARATIVO SALDOS INGRESOS- DICIEMBRE 31 DE 2015 Vs. DICIEMBRE 31 DE 2014

Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDOS A DIC.31 DE 2015	SALDOS A DIC.31 DE 2014	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
4	INGRESOS				
43	VENTA DE SERVICIOS	18.038.793	296.459.122	-278.420.329	-93,92%
4390	OTROS SERVICIOS	18.038.793	296.459.122	-278.420.329	-93,92%
439004	Asistencia Técnica	18.038.793	296.459.122	-278.420.329	-93,92%
44	TRANSFERENCIAS	9.929.074.650	0	9.929.074.650	100,00%
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	9.929.074.650	0	9.929.074.650	100,00%
442890	Otras transferencias	9.929.074.650	0	9.929.074.650	100,00%
48	OTROS INGRESOS	1.346.668.782	1.587.047.270	-240.378.487	15,15%
4805	FINANCIEROS	1.324.879.089	1.583.276.854	-258.397.765	16,32%
480522	Intereses sobre depósitos en institución	17.659.163	77.278.246	-59.619.083	77,15%
480572	Utilidad en derechos en fideicomiso	1.307.219.926	1.505.998.608	-198.778.682	13,20%
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	18.942.000	0	18.942.000	100,00%
480805	Utilidad en venta de activos	18.942.000	0	18.942.000	100,00%
4810	EXTRAORDINARIOS	2.847.693	3.770.416	-922.723	-24,47%
481007	SOBRANTES	2.837	4.876	-2.039	-41,82%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDOS A DIC.31 DE 2015	SALDOS A DIC.31 DE 2014	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
481047	APROVECHAMIENTOS	213.716	0	213.716	100,00%
481049	INDEMNIZACIONES	0	669.771	-669.771	-100,00%
481050	RESPONSABILIDADES FISCALES	2.388.135	0	2.388.135	100,00%
481090	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	243.005	3.095.769	-2.852.764	92,15%
4	INGRESOS	11.293.782.225	1.883.506.392	9.410.275.834	499,61%

Fuente: Balance de prueba de los Estados contables de la ERU a 31/12/2015 Vs. 31/12/2014. Elaboró: Equipo Auditor.

Los ingresos de la entidad están conformados principalmente por los recursos por concepto de Transferencias recibidas de la Secretaria Distrital de Hacienda para el desarrollo del objeto social de la Empresa de Renovación Urbana, así como los ingresos financieros producto de los derechos en fideicomisos y de los depósitos en instituciones financieras, y otros ingresos como la utilidad en venta de activos producto del objeto misional, entre otros.

Gastos (5)

A diciembre 31 de 2015 el saldo de los Gastos asciende al valor de \$27.0471.244.618 presentó un incremento de \$17.754.334.223, con respecto a la vigencia 2014 por \$9.316.910.395, como lo muestra el siguiente cuadro:

CUADRO No. 38
COMPARATIVO SALDOS GASTOS- DICIEMBRE 31 DE 2015 Vs. DICIEMBRE 31 DE 2014

Cifras en pesos					
CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDOS A DIC.31 DE 2015	SALDOS A DIC.31 DE 2014	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
5	GASTOS				
51	DE ADMINISTRACION	6.548.439.003	6.133.634.384	414.804.619	6,76%
5101	SUELDOS Y SALARIOS	2.217.473.649	2.485.614.236	-268.140.587	-10,79%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	338.018.573	397.608.357	-59.589.784	-14,99%
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	50.274.900	61.555.300	-11.280.400	-18,33%
5111	GENERALES	2.624.868.608	2.147.729.966	477.138.642	22,22%
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	1.317.803.273	1.041.126.525	276.676.748	26,57%
52	DE OPERACIÓN	18.835.020.872	1.899.892.438	16.935.128.434	891,37%
5211	GENERALES	18.835.020.872	1.899.892.438	16.935.128.434	891,37%
53	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIÓN	1.306.866.807	1.263.665.050	43.201.758	3,42%
5313	PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES FISCALES	1.159.615.000	1.116.036.059	43.578.941	3,90%
5314	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	9.527.821	36.878.415	-27.350.594	-74,16%
5317	PROVISIONES DIVERSAS	0	248.078	-248.078	-100,00%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDOS A DIC.31 DE 2015	SALDOS A DIC.31 DE 2014	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
5330	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQ	102.596.028	69.016.319	33.579.709	48,65%
5345	AMORTIZACIÓN DE INTANGIBLES	35.127.958	41.486.178	-6.358.220	-15,33%
58	OTROS GASTOS	380.917.937	19.718.523	361.199.413	1831,78%
5802	COMISIONES	9.374.421	0	9.374.421	N/A
5805	FINANCIEROS	602.523.845	11.419.073	591.104.772	5176,47%
5808	OTROS GASTOS ORDINARIOS	3.511.365	20.873.673	-17.362.309	-83,18%
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	-234.491.694	-12.574.223	221.917.471	1764,86%
	TOTAL GASTOS	27.071.244.618	9.316.910.395	17.754.334.223	190,56%

Fuente: Balance de prueba de los Estados contables de la ERU a 31/12/2015 Vs. 31/12/2014. Elaboró: Equipo Auditor.

Cuentas de orden deudoras (8)

La empresa de Renovación Urbana –ERU a 31 de diciembre de 2015 comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2014, presentó los siguientes saldos en las cuentas de orden deudoras.

CUADRO No. 39
COMPARATIVO SALDOS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS- DICIEMBRE 31 DE 2015 Vs.
DICIEMBRE 31 DE 2014

Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDOS A DIC.31 DE 2015	SALDOS A DIC.31 DE 2014	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS				
82	DEUDORAS FISCALES (DB)				
82	DEUDORAS FISCALES (DB)	5.204.834.000,00	0,00	5.204.834.000,00	100,00%
8210	DEUDORAS POR RENTA	5.204.834.000,00	0,00	5.204.834.000,00	100,00%
821001	Por pérdidas fiscales	5.204.834.000,00	0,00	5.204.834.000,00	100,00%
83	DEUDORAS DE CONTROL	3.787.598.946,96	2.667.332.867,83	1.120.266.079,13	42,00%
8315	ACTIVOS RETIRADOS	262.230.978,96	185.661.922,83	76.569.056,13	41,24%
831510	Propiedades, planta y equipo	262.230.978,96	185.661.922,83	76.569.056,13	41,24%
8361	RESPONSABILIDADES EN PROCESO	404.842.968,00	401.320.945,00	3.522.023,00	0,88%
836101	Internas	4.720.685,00	4.720.685,00	0,00	0,00%
836102	Ante autoridad competente	400.122.283,00	396.600.260,00	3.522.023,00	0,89%
8390	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	3.120.525.000,00	2.080.350.000,00	1.040.175.000,00	50,00%
839090	Otras cuentas deudoras de control	3.120.525.000,00	2.080.350.000,00	1.040.175.000,00	50,00%
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	8.992.432.946,96	2.667.332.867,83	6.325.100.079,13	237,13%
8910	DEUDORAS FISCALES POR CONTRA (CR)	5.204.834.000,00	0,00	5.204.834.000,00	100,00%
891001	Deudoras fiscales por contra	5.204.834.000,00	0,00	5.204.834.000,00	100,00%
8915	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	3.787.598.946,96	2.667.332.867,83	1.120.266.079,13	42,00%
891506	Activos retirados	262.230.978,96	185.661.922,83	76.569.056,13	41,24%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDOS A DIC.31 DE 2015	SALDOS A DIC.31 DE 2014	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)
891521	Responsabilidades en proceso	404.842.968,00	401.320.945,00	3.522.023,00	0,88%
891590	Otras cuentas deudoras de control	3.120.525.000,00	2.080.350.000,00	1.040.175.000,00	50,00%

Fuente: Balance de prueba de los Estados contables de la ERU a 31/12/2015 Vs. 31/12/2014. Elaboró: Equipo Auditor.

2.3.1.8. Hallazgo Administrativo por falta de Mecanismos de Comunicación y depuración contable entre la información reportada por la ERU y Entidades externas-Autoridad Competente en el manejo de las Responsabilidades Fiscales.

Se observa que los mecanismos de conciliación y depuración contable establecidos por la ERU para el manejo de Responsabilidades Fiscales son deficientes, toda vez que la información presentada en las Notas a los estados contables de la cuenta 8.3.61.02 Responsabilidades en Proceso-Entidades Externas-Autoridad Competente, se encuentra desactualizada.

Evidenciándose, que la Entidad no tiene conocimiento de los procesos que fueron archivados y a 31 de diciembre de 2015 continúan reflejándose en los estados contables en cuentas de orden en responsabilidades contingentes, es decir no cuentan con conciliaciones periódicas con entidades externas que aseguren la veracidad de la información; como se evidenció en los procesos que ya fueron archivados por la Contraloría de Bogotá así: Proceso No. 170100-0002/11 con auto ejecutoriado del 2 de diciembre de 2014, Proceso No.170100-0003/11 ejecutoriado el 29 de diciembre de 2014 y el Proceso No.170100-0208/2009 auto ejecutoriado 19 de mayo de 2015.

Toda la información revelada en los estados financieros deberá ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas, aleatorias, internas o externas que acrediten sus características fundamentales de relevancia y representación fiel y que confirmen la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de los hechos económicos de la entidad contable pública.

Lo anterior, incumple con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993; el numeral 7 del Plan General de Contabilidad, que señala lo “relativo a las características cualitativas de la información contable pública”, reflejando así falencias de control y de gestión en la actualización de la información de los procesos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Incumpliendo con lo establecido literal k) numeral 1.2 Objetivos de control Interno Contable de la Resolución 357 de 2008 que indica *“Establecer los medios necesarios para lograr una efectiva comunicación interna y externa de la información financiera”*.

Por falta de seguimiento y control a las actividades realizadas por la Entidad, conlleva a que la información contable no sea confiable.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el oficio No. Radicado No.: 20161100003021 del 21-04-2016, con radicado de la Contraloría de Bogotá, No. 1-2016-08725 del 22-04-2016 proceso No.761195, se observa que la Administración no dio respuesta a esta observación administrativa, por tal razón se confirma a título de hallazgo administrativo.

2.3.1.9. Hallazgo Administrativo por falta de gestión de cobro y depuración contable por la pérdida de un (1) equipo portátil desde la vigencia 2009.

Se evidenció que a diciembre 31 de 2015 se encuentra registrado en cuentas de orden 8.3.61-01 Responsabilidades en Proceso-Internas, la pérdida de un (1) equipo portátil Workstation Lenovo por valor de \$4.720.685, desde la vigencia 2009.

Una vez efectuada la verificación de la gestión de cobro realizada por la Entidad de acuerdo a los soportes, se observa que el día 10 de febrero de 2010 la ERU recibió el valor de \$982.931 por parte de la Aseguradora la Previsora S.A., por lo tanto el saldo restante de \$3.737.754, no fue recuperado y a la fecha se encuentra en estado de incobrabilidad por falta de una gestión de cobro efectiva y a su debido tiempo.

Se observa que la información no es enviada en forma ágil y oportuna a Contabilidad para su respectivo registro contable, por lo tanto se encuentran fallas de control en los canales de comunicación y conciliación entre las diferentes dependencias, por cuanto no registraron el valor recuperado por parte de la Aseguradora.

Estos hechos contravienen lo estipulado en el artículo 2º, de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*; y literal e) artículo tercero de la Ley 87 de 1993 acerca de *“(…) asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las Entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna...”*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Así mismo, trasgrede lo mencionado en el numeral 2 del Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de responsabilidades fiscales del Manual de procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública.

Contraviene lo mencionado en el numeral 3.2.8 Conciliaciones de información de la Resolución 357 de 2008 Procedimiento de Control Interno Contable, que establece *"Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar y ajustar, si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública con los datos que tienen las diferentes dependencias respecto de su responsabilidad en la administración de un proceso específico"*.

La Entidad no cuenta con un sistema articulado de procedimientos administrativos que le permitan tener un control permanente y actualizado de sus actuaciones, lo que trae como consecuencia que no se actúe con la oportunidad requerida para la recuperación de los recursos y así mismo realice la depuración de los saldos.

Análisis de la respuesta aportada:

Una vez analizados los argumentos planteados y los soportes aportados mediante el oficio No. Radicado No.: 20161100003021 del 21-04-2016, con radicado de la Contraloría de Bogotá, No. 1-2016-08725 del 22-04-2016 proceso No.761195, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada en virtud a que la Administración reconoce las gestiones pendientes de realizar para liberar el registro contable en la cuenta de responsabilidades de procesos internos que actualmente se refleja en los estados financieros, por tal razón se confirma la observación a título de hallazgo administrativo.

- Evaluación Control Interno Contable

Uno de los objetivos de control interno contable consiste en evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

La revisión que adelantó este Organismo de Control Fiscal, se realizó con el fin de determinar la calidad del control interno contable, evaluar el nivel de confianza que se le puede otorgar y verificar si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 357 de julio 23 de 2008, expedida por el Contador General de la Nación.

En el desarrollo de la presente auditoría se evidenciaron debilidades en la información contable, entre las que se destacan:

- Se presentan deficiencias en la gestión y control para la cancelación de la cuenta del Banco de Occidente creada para el manejo de la caja menor del Convenio 200 de 2012 que durante la vigencia 2015 se encuentra inactiva.
- Por falta de control y gestión para la devolución o transferencia de recursos sobrantes del convenio interadministrativo de cooperación No.950 de 2005 liquidado en noviembre de 2007, dineros con saldo inactivo y cuenta sin cancelar del Banco BBVA con más de ocho (8) años de antigüedad y el soporte adjunto a la conciliación bancaria es una fotocopia el extracto bancario de fecha 30 de noviembre de 2014.
- El valor de la adición efectuada al equipo de computación impresora HP Laser-Jet color 5550, no fue depreciada.
- Diferencias presentadas entre los saldos reflejados en los estados contables de la cuenta 1926-Derechos en Fideicomisos frente a los reportados en la cuenta anual a través del SIVICOF, Formato Electrónico CB-0008: Informe sobre fiducias y carteras colectivas.
- La Entidad no realizó el avalúo a dos (2) terrenos dentro del tiempo como lo establece la norma, cada tres (3) años a partir de la última realizada.
- Por presentar diferencias de saldos registrados en los estados contables de la cuenta 2453- Recursos Recibidos en Administración con respecto a los reportados Formato CGN2005-002 “Operaciones Reciprocas”
- Por incumplimiento de las reuniones establecidas para el Comité de Conciliación referente al trámite adelantado dentro del SIPROJ WEB.
- Falta de Mecanismos de Comunicación y depuración contable entre la información reportada por la ERU y Entidades externas- Autoridad Competente en el manejo de las Responsabilidades Fiscales.
- Falencias en la gestión de cobro y depuración contable por la pérdida de un (1) equipo portátil desde la vigencia 2009.

Los hechos mencionados denotan deficiencias de gestión y control por parte de la administración de la Empresa de Renovación Urbana - ERU, que pueden afectar la producción de la información contable.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.2. Gestión Financiera

a) Razón Corriente

Para el año 2015 la ERU por cada peso de obligación corriente, cuenta con \$0.19 para pagar o respaldar esa deuda, tal como se presenta a continuación:

$$\begin{array}{rclcl} \text{Razón} & \text{Activo Corriente} & \$12.126.968.478 & & \\ \text{Corriente=} & \text{Pasivo Corriente} & = \$63.061.464.912 & = & 0,19 \end{array}$$

Este dato permite determinar la capacidad de pago que se tiene, si es mayor esta razón, se refleja una mayor solvencia o capacidad de pago, equivalente a una garantía para la ERU de que no tendrá problemas para pagar sus deudas a corto plazo, así como para sus acreedores, teniendo en cuenta que estos tendrán una mayor garantía de que su inversión no se perderá.

b) Prueba acida

Este indicador permite medir la liquidez de la ERU, su capacidad de pago, midiendo la disponibilidad de recursos para cubrir las cuentas por pagar a corto plazo sin recurrir a los inventarios si los hubiere, que para el año 2015 es el siguiente:

$$\begin{array}{rclcl} \text{Prueba} & \text{Activo Corriente - Inventario} & \$12.126.968.478 - 0 & & \\ \text{acida=} & \text{Pasivo Corriente} & = \$63.061.464.912 & = & 0,19 \end{array}$$

La ERU por cada peso de deuda, en caso que los acreedores exijan los pasivos, de manera inmediata, cuenta con \$0.19 de disponibilidad fácilmente convertible en efectivo para pagarla, sin necesidad de recurrir a financiamiento adicional para cubrir un pasivo.

c) Capital de Trabajo

Este resultado determina la cantidad de recursos a corto plazo con que cuenta la ERU para su funcionamiento si se pagan todos los pasivos a corto plazo, así:

$$\begin{array}{rclcl} \text{Capital de} & \text{Activo Corriente -} & \$12.126.968.478 & = & \$ -50.934.496.434 \\ \text{trabajo=} & \text{Pasivo Corriente} & - \$63.061.464.912 & & \end{array}$$

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo anterior indica que si la ERU paga todos los pasivos a corto plazo, existe una probabilidad de que no se cuente con respaldo de los activos a corto plazo para su funcionamiento por este motivo se tendría un déficit de \$50.934.496.434, sin embargo, estos activos corrientes pueden ser suficientes para el funcionamiento.

Por lo anterior se corre el riesgo de que pueda llegar a haber iliquidez, ya que los pasivos corrientes no alcanzan a ser cubiertos por los activos corrientes y cubrir las necesidades de capital de trabajo, por lo que se requeriría financiar la iliquidez, lo que se puede hacer mediante transferencia de más recursos o mediante adquisición de nuevos pasivos, aunque esto último no sería conveniente ya que la causa de la iliquidez se acentuaría.

d) Razón de la Deuda:

Esta razón financiera representa el total de deudas de la empresa con relación a los recursos de que dispone para satisfacerlos, es decir, la cantidad de activos que la ERU financia con deuda, que para el año 2015 fue la siguiente:

$$\begin{array}{rclcl} \text{Razón de} & \text{Pasivos Totales} & & \text{187.428.285.275} & \\ \text{la deuda =} & \text{Activos Totales} & = & \text{476.141.467.442} & = 0,39 \end{array}$$

En el año 2015 por cada peso del activo de la ERU, \$0.39 corresponden a los acreedores, estos valores se consideran aceptables, ya que la entidad tiene activos libres, en caso de solicitar algún crédito.

Teniendo en cuenta la información anteriormente descrita, por ser la Empresa de Renovación Urbana -ERU una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital se presenta que los indicadores financieros: razón corriente, prueba acida y capital de trabajo evidencian que por contar con una bajos activos corrientes que cubran los pasivos corrientes se puede generar un *posible riesgo a corto plazo*, sin embargo, el indicador de la razón de la deuda muestra que los activos totales son suficientes para respaldar los pasivos en su totalidad.

3. ANEXOS

3.1. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE OBSERVACION Y/O HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	18	N.A.	Factor Gestión Contractual 2.1.3.1. 2.1.3.3. 2.1.3.6. 2.1.3.7. 2.1.3.9. 2.1.3.10. 2.1.3.11. Factor Planes, Programas y Proyectos 2.2.1.2. 2.2.1.3. Factor Estados Contables 2.3.1.1. 2.3.1.2. 2.3.1.3. 2.3.1.4. 2.3.1.5. 2.3.1.6. 2.3.1.7. 2.3.1.8. 2.3.1.9.
2. DISCIPLINARIOS	4	N.A.	2.1.3.3. 2.1.3.10 2.1.3.11 2.2.1.2.
3. PENALES	1	N.A.	2.2.1.2.
4. FISCALES	4	\$152.266.897,00	2.1.3.3 \$ 746.897 2.1.3.10 \$100'000.000 2.1.3.11 \$ 46'400.000 2.2.1.2. \$ 5'120.000

N. A.: No aplica